

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional



En línea

ISSN 2227-9113

Año 3

Edición No. 63

1 al 15 de diciembre 2014

Publicación quincenal



Propuesta

Incidencia

Bien común

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Índice



Año 3 Edición No. 63 1 al 15 de diciembre 2014
Publicación quincenal

Revista
Análisis de la
Realidad Nacional



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Índice

Editorial

Los políticos, concentrados en sí mismos
IPNUSAC..... 6

Análisis de coyuntura

El sistema sobrevive
IPNUSAC..... 9

Bitácora

Rina Monroy
Comunicación IPNUSAC..... 12

Perspectiva

Prospectiva 2019:
Agotamiento del esquema constitucional de la
Comisión de Postulación para CSJ y Salas de Apelaciones
Alejandro Sánchez
Abogado y Notario USAC
Candidato a Doctor en Derecho USAC..... 13

El Ciberbullying y sus repercusiones en la educación superior
Clara Castejón
Maestría en Docencia Universitaria
Facultad de Humanidades USAC..... 27

Privatización y educación: un negocio creciente Johanna Barrios Psicóloga, investigadora de la USAC.....	38
--	----

Contrapunto

Los procedimientos especiales de la ONU y los pueblos indígenas: Un análisis normativo (el caso Guatemala) Fleur Adcock Poeta y editora neozelandesa PhD Universidad Nacional de Australia	50
--	----

La Teoría de la Mala Sociedad Civil (Parte 1) Marco Fonseca Historiador y politólogo Profesor en el Departamento de Estudios Internacionales del Glendon College, en la York University	70
---	----

Teoría Social de Gramsci Esteve Morera York University.....	117
---	-----

Conflicto y conflictividad social Jorge Calvo Drago Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Toronto, Canadá y completó Candidato a Doctorado en Investigación Social de la Universidad Panamericana de Guatemala ..	134
--	-----

Actualidad

Inauguran Curso de Demografía Rina Monroy Comunicadora IPNUSAC.....	143
---	-----

Taller internacional sobre la diplomacia del agua Magaly Arrecis Área Socioambiental, IPNUSAC.....	145
--	-----

Investigación

Vinculación de las “maras” con los poderes ocultos Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC.....	147
--	-----

Propuesta

Consideraciones sobre la situación actual de Guatemala G4.....	170
---	-----

Legado

69 años de Autonomía universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala USAC	176
---	-----

Horizontes

Enlaces de interés.....	179
-------------------------	-----

Instrucciones a los autores	180
-----------------------------------	-----

La Revista Análisis de la Realidad Nacional es una publicación digital con periodicidad quincenal del Instituto Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) sobre temas y procesos sociales de actualidad. Promueve enfoques plurales e interdisciplinarios, y reivindica la tradición de libertad de cátedra, el debate vivo e informado y el ejercicio de la crítica y de la propuesta responsable.

**Registrada en el Centro Internacional ISSN
(International Standard Number) bajo el
No. 2227-9113**

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la información al público para el desarrollo de un análisis integral de lo que sucede en la actualidad, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento. Pueden ser utilizados, distribuidos y modificados bajo la condición de reconocer a los autores y mantener esta licencia para las obras derivadas.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Unported License.



Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Rector

Carlos Enrique Camey Rodas
Secretario General

Director de la Revista

Edgar Gutiérrez
Coordinador General IPNUSAC

Consejo Editorial

Mario Rodríguez
Jefe División de Educación IPNUSAC

Luis Leal
Jefe División de Innovación Científico Tecnológica IPNUSAC

Edgar Celada Q.
Jefe División de Justicia y Seguridad Ciudadana IPNUSAC

Diego Montenegro
Abogado y Notario, Secretario Adjunto USAC

Maynor Amézquita,
Maestro en Comunicación y Periodista

Consejo Asesor Internacional

Alfredo Forti
Internacionalista

Jorge Nieto Montesinos
Sociólogo

Francisco Goldman
Escritor y Periodista

Editora

Rina Monroy
Comunicadora IPNUSAC

Co-Editor

Edgar Celada Q.
Jefe División de Justicia y Seguridad Ciudadana IPNUSAC

Jefa Biblioteca Central USAC

Magaly Portillo
Licenciada en Ciencias Psicológicas

Bibliotecólogas

Yolanda Santizo
Jefa de Procesos Técnicos, Biblioteca Central USAC

Dora María Cardoza Meza
Bibliotecóloga ERIS-USAC

Coordinadora administrativa y financiera

Diana Herrera

Apoyo Estadístico y digital

Jacqueline Rodríguez

Distribución

Vilma Peláez de Castillo

Traducción

Carla Archila León
Estudiante Escuela de Ciencias Lingüísticas USAC
José Bonilla
Estudiante Escuela de Ciencias Lingüísticas USAC

Diseño Gráfico

Rosario González

Editorial

Los políticos, concentrados en sí mismos

IPNUSAC

Con un ojo puesto en el próximo proceso electoral, los diputados al Congreso de la República finalmente aprobaron, el 28 de noviembre, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación 2015. La negociación de los congresistas consistió en modular los montos, la deuda y el déficit.

En lugar de los Q 71.8 millardos del proyecto inicial, el Presupuesto fue aprobado por Q 70.6 millardos, ligeramente superior a los Q 68.5 millardos del que estuvo vigente en 2013 y 2014. En vez de los Q 4.5 millardos en bonos del tesoro para aplicar este año (los próximos 20 días hábiles), se avalaron Q 2.8 millardos. Y en lugar de los Q 14 millardos de deuda que proponía el Ministerio de Finanzas (19.5% del presupuesto de ingresos), se consignó Q 12.1 millardos, entre deuda (Q 8.1 millardos) y bonos (Q 4 millardos, una cifra muy similar a la que pretendía el Gobierno).



Los ingresos ordinarios ascienden a Q 58.3 millardos e incluyen tres nuevos impuestos de carácter temporal con los que se esperan recaudar Q 2 millardos. Dos de esos impuestos golpean al consumidor final: la tasa de distribución del cemento se eleva de Q 1.50 a Q 5.00 por quintal (se espera un rendimiento de Q 300 millones) y el costo de telefonía fija y de celular se establece en Q 5.00 (la recaudación estimada es de Q 1.5 millardos), mientras que las regalías a la actividad minera se eleva de 1% a 10%, con una distribución de 9 puntos al Gobierno Central y 1 punto a los gobiernos municipales.

Al bajar el Presupuesto en Q 1.2 millardos y estimar un aumento de ingresos tributarios de Q 1.9 millardos, el déficit bajaría teóricamente de 2.5% a 1.9%, sin incluir el déficit cuasifiscal, que sería equivalente, con lo cual el déficit global supera el 3%.

El Presupuesto, obviamente, no es una herramienta de desarrollo sino de financiamiento clientelar en un año electoral. Eso apenas quedó disimulado. Los Consejos de Desarrollo quedan con las manos libres para contratar obras a través de ONG por Q 1.8 millardos. Esa vía de contratación había quedado prohibida por las múltiples evidencias de corrupción: obras pagadas pero no realizadas,

adjudicación deliberada a empresas de cartón etcétera. Por otro lado, un aporte extraordinario, sin destino específico, por casi Q 2 millardos al Ministerio de Comunicaciones.

Dos diarios denunciaron sobornos a los 106 diputados que avalaron el Decreto 22-2014. Prensa Libre (29/11/14, p. 3) señala que “cada diputado recibió Q 500 mil, recursos que provendrían de un proyecto de dragado en Puerto Quetzal”. elPeriódico (29/11/14, p. 3) indica que en total los diputados recibirán Q 900 mil: “ayer recibieron Q 400 mil... (la empresa de capital israelí de construcción) Solel Boneh soltará otros Q 250 mil... la próxima semana... y contra firma de contrato de la obra, en enero de 2015, otros Q 250 mil por cabeza”. Los diputados que votaron el Presupuesto pertenecen al PP, LIDER, Todos, Winaq, URNG e independientes.

En resumen, los diputados, que por mayoría calificada, votaron el Decreto 22-2014 llevaron a cabo una negociación que no molestara tanto a la gran empresa privada, manteniendo márgenes en apariencia razonables para la estabilidad macroeconómica. Salvo a la minería, cuyo sacrificio muy relativo y tardío indica la pérdida de influencia del ministro de Energía y Minas, Erick Archila, los otros impuestos temporales sacrifican directamente a



los consumidores (quedó también una bomba actividad en la tarifa del servicio público de transporte). En esas condiciones la recaudación tributaria estimada parece demasiado optimista cuando, además, la SAT ha perdido progresivamente capacidad de recaudación.

Las que sí están claramente identificadas son las fuentes de financiamiento de campaña de los partidos, sobre todo del oficialista PP. Como señala el Análisis de Coyuntura de esta edición de la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*:

“La clase política tiene mecanismos eficaces para movilizar el voto y confía en afinarlos para ganar posiciones. Pero como esa clase se ha constituido de hecho en un grupo de interés, más allá de los ataques personales e intentos de descalificación, respetará ciertas reglas del juego a fin de no vulnerarse a sí misma. Por ejemplo, no van a matar a la gallina de los huevos de oro: el erario nacional, y en esa medida procurarán una transición más o menos ordenada.”



El sistema sobrevive

IPNUSAC

La Corte de Constitucionalidad (CC), que el 9 de octubre puso al borde del abismo al régimen, 40 días después dio un paso atrás y terminó avalando las elecciones de Corte Suprema de Justicia y de Salas de Apelaciones. Mientras, el Gobierno Central decidió acudir a cualquier recurso imaginable con tal de arrancarle al Congreso el financiamiento necesario para su último año de gestión.

En medio de la peor crisis sistémica en años de las instituciones del Estado, el Gobierno se resiste al abatimiento y a su favor solo cuenta con que no hay una oposición organizada con voluntad de hundir el barco. Más bien el ánimo que se adivina entre los competidores es el de una transición ordenada.



Así, el régimen podría flotar, igual que los partidos con chances de competir electoralmente en 2015. Pero nada más. Con un público escéptico y consumiendo las reservas estratégicas del Estado, los márgenes de acción seguirán contrayéndose irremediabilmente. De ahora en adelante al Gobierno solo le resta asimilar el desgaste continuo de la mejor manera, mientras trata de acelerar los tiempos electorales a fin de que la atención se concentre en otro lado.

Claro está, hay temas pendientes en la agenda. El más sensible sin duda es el presupuesto público de 2015 y los techos de deuda que el Gobierno requiere ampliar, y de donde a fin de cuentas buscará financiarse, en parte, la mayoría de fuerzas políticas. Una vez despejado ese camino, se tratará de salvar los baches para que toda la administración pública y la mayoría de contratistas del Estado cierren el año sin amargura. Al mismo tiempo deberán desentramar la elección de Contralor General de Cuentas y llevar a cabo los últimos ajustes del gabinete de Gobierno.

La variable hasta ahora no controlada es la Cicig. La agenda de esa Comisión puede ser desequilibrante en el último año de gobierno, antes de la convocatoria a elecciones. Y para ajuste de cuentas la presión internacional sobre el presidente Otto Pérez para que renueve el mandato, puede tornarse irresistible. Washington, a través del secretario adjunto del Departamento de Estado, Tom Shannon, y del propio vicepresidente Joe Biden, ha deslizado su mensaje con claridad: la confianza hacia el Gobierno pasa por la Cicig y los buenos gestos internacionales dependerán también de cómo ésta sea tratada. En otras palabras, la Comisión es el único interlocutor válido que las principales capitales del mundo tienen en Guatemala.

Vistas así las cosas, la renovación del mandato de la Cicig constituirá uno de los temas de la transición de Gobierno. Manuel Baldizón (Lider), Sandra Torres (Une), Roberto González (Creo) y Roberto Alejos (Todos) han participado de la idea de que la Comisión permanezca en el país. Los dos primeros, en especial, por considerar que puede constituir un escudo ante las tentaciones del Gobierno –cuyos brazos de dominio se han extendido sin ambages hacia el Ministerio Público y las Cortes de justicia- de emprender en su contra procesos de persecución penal.



Más allá de la clase política, sin embargo, el panorama es desalentador. La población no tiene los márgenes de endeudamiento del Estado, ni una “maquinita” a la mano para imprimir dinero y solo registrarlo como “debe” en los libros contables. Como esa población no encuentra formas de expresar su malestar, rumia en voz baja. A juzgar por los estudios de opinión en los últimos meses se consolidó una corriente mayoritaria, que estaría alcanzando al 80 por ciento de la gente, que reprueba la gestión de Gobierno y reclama, de diversas maneras, el fracaso de la conducción económica: desempleo, precios y salarios.

Como es lógico, los problemas de la economía doméstica se desbordan hacia lo social: hacinamiento en las viviendas a la vez que rupturas familiares, en parte por las migraciones forzosas; jóvenes sin escuela ni empleo pero con opción de ingresar a las pandillas y tener acceso a armas y drogas; multiplicación de embarazos de menores. Entre tanto, los servicios públicos, en particular de salud, están desolados, y los programas asistencialistas siguen dando traspiés y su cobertura es tan limitada como imperceptible.

Las percepciones locales resaltan el rechazo por parte de grupos y liderazgos hacia toda la clase política, a la cual tildan de corrupta y falsa. Los estudios nacionales aun no registran ese malestar generalizado. La gente sigue hablando de ir a votar en septiembre próximo y los márgenes de abstencionismo son los normales para este periodo. Eso sí, aún no sobresale un candidato imbatible. Baldizón sigue encabezando todas las encuestas pero con un umbral relativamente bajo.

La clase política tiene mecanismos eficaces para movilizar el voto y confía en afinarlos para ganar posiciones. Pero como esa clase se ha constituido de hecho en un grupo de interés, más allá de los ataques personales e intentos de descalificación, respetará ciertas reglas del juego a fin de no vulnerarse a sí misma. Por ejemplo, no van a matar a la gallina de los huevos de oro: el erario nacional, y en esa medida procurarán una transición más o menos ordenada. De esa manera es que el sistema, parece, sobrevive. Al menos por ahora.



Bitácora

Rina Monroy
Comunicación IPNUSAC

También puedes consultar
Relación de noticias de medios nacionales,
del 17 al 28 de noviembre de 2014, que
recogen los principales sucesos en los
ámbitos:

- Economía
- Política
- Seguridad / Justicia
- Políticas Sociales
- Sociedad Civil y Movimientos Sociales

Abrir

<http://ipn.usac.edu.gt/images/revistas/b63.pdf>



Perspectiva

Prospectiva 2019: Agotamiento del esquema constitucional de la Comisión de Postulación para CSJ y Salas de Apelaciones

Alejandro Sánchez
Abogado y Notario USAC
Candidato a Doctor en Derecho USAC

Resumen

No es accidental que tras las dos últimas elecciones críticas de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones (2009 y 2014), se propongan reformas a la Constitución Política de la República en el campo de la justicia. Esta vez la crisis llegó al punto de que la Corte de Constitucionalidad, sin precedentes ni concordancia sobre la improrrogabilidad de los plazos constitucionales, otorgó un amparo provisional ampliando el periodo de los magistrados. El modelo de elección es insostenible por las reformas a la Constitución de 1993 y antes del próximo relevo, previsto para 2019, deberá procurarse otra reforma constitucional para evitar una crisis aún mayor. La pregunta es ¿cuándo es el momento? ¿2015 o 2016? ¿Y cuáles los alcances de la reforma?

Palabras claves:

Reforma constitucional, Comisiones de Postulación, Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, improrrogabilidad del periodo constitucional.



Prospective 2019: Exhaustion of the constitutional scheme of the Nominating Committee for Supreme Court and Appeals Chambers

Summary

It is not an accident that after the last two critical elections of the Supreme Court and the Court of Appeals (2009 and 2014), amendments to the Constitution of the Republic in the field of justice is proposed. This time the crisis came to the point to which the Constitutional Court, without precedents either concordance on the inextensible constitutional times, granted a temporary protection, extending the office term of the magistrates. The choice model is unsustainable due to the amendments to the Constitution of 1993 and before the next relay, scheduled for 2019, it should be sought another constitutional amendment to prevent an even greater crisis. The question is; when is the time? 2015 or 2016? And what are the implications of the amendment?

Key words

Constitutional amendment, Nominating Committee, Supreme Court, Court of Appeals, No extension of the constitutional term.



En cuanto al sistema de justicia, el Estado de Guatemala vivió recientemente una situación inusual, pero que fue advertida de antemano. Faltando sólo 4 días para la toma de posesión de los magistrados electos, programada para el 13 de octubre de 2014, la Corte de Constitucionalidad (Amparo provisional, 2014)) resolvió provisionalmente y otorgó amparo provisional a los amparistas Alma Carolina Aguilar Salguero, Pedro Fernando Cruz Rivera, Enrique Búcaro Batres, Helen Beatriz Mack Chang, Centro para la Defensa de la Constitución y asociación civil Acción Ciudadana en contra del Congreso de la República de Guatemala, y ordenó la prórroga del mandato de la Corte Suprema de Justicia electa para el período 13 de octubre de 2009 al 13 de octubre de 2014.

La Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1985) establece:

Artículo 208.- Período de funciones de magistrados y jueces. Los magistrados, cualquiera que sea su categoría, y los jueces de primera instancia, durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos los primeros y nombrados nuevamente los segundos. Durante ese período no podrán ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la ley.

Debe resaltarse que el texto constitucional dice que para el período para el que ellos hayan



sido electos o nombrados, no pueden ser removidos ni suspendidos.

Esto obligó a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) a solicitar a la Corte de Constitucionalidad (CC) que ampliara y aclarara dicho fallo, pues no había claridad sobre quien debía suceder en la Presidencia del Organismo Judicial. La CC resolvió indicando que debía seguirse la jurisprudencia sobre el tema, por lo que debía asumir el Vocal I.

Posteriormente, contradiciendo la decisión sobre la prórroga del período de los magistrados de la CSJ, la CC decidió que el período de la Contralora General de la República era improrrogable, por lo que se genera falta de certeza jurídica sobre la prorrogabilidad o improrrogabilidad de los plazos constitucionales, así como la impredecibilidad de la interpretación de las normas constitucionales por parte de la CC.

La situación confusa del período de la CSJ y de las Salas de la Corte de Apelaciones y tribunales de similar categoría, fue originada por el cuestionamiento hacia el sistema de elecciones de magistrados de la CSJ y Corte de Apelaciones.

Sin embargo hace casi cuatro años, el 9 de diciembre de 2010, en un foro promovido por el entonces presidente del Congreso de la República, José Roberto Alejos Cámbara, presenté mi ponencia jurídica y en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala que propuso la reforma constitucional del articulado referente al sistema de justicia. Dicha ponencia fue comentada por el Maestro Jorge Haroldo Vásquez Flores y por el presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, diputado Oliverio García Rodas.

La ponencia se adelantó por cuatro años a la situación actual, es decir, vivimos una crisis anunciada y cuyo desenlace no evita el daño institucional infligido. En todo caso, los diversos escenarios que podían presentarse eran: denegación del amparo,¹ suspensión definitiva de la elección

1. En sentencia de fecha 19 de noviembre de 2014, efectivamente se denegó el amparo en los expedientes acumulados 4639, 4645, 4646 y 4647 todos 2014. Entre sus puntos resolutive, la CC exhorta al Congreso de la República para que examine la posibilidad de convocar a un diálogo abierto que discuta sobre las posibles reformas, tanto constitucionales como de leyes ordinarias, que garanticen la calidad e independencia del Organismo Judicial (Sentencia de amparo, 2014, pág. 123)



parlamentaria contenida en los Acuerdos del Congreso de la República 20-2014, 22-2014 y 23-2014 (Congreso de la República de Guatemala, 2014), o la anulación de todo el proceso de elección.

Sin embargo, dada la resolución que la CC adoptada en esta materia, la principal preocupación surge al proyectarse el escenario 2019, que será el año cuando se debe elegir nuevamente CSJ y magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y Tribunales de similar categoría. Esto, para evitar una tragedia institucional como la vivida en este período por el Organismo Judicial.

Antecedentes de propuestas de reforma

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su texto original (Asamblea Nacional Constituyente, 1985) planteó un sistema doble de elección de magistrados de la CSJ y la Corte de Apelaciones.

Por una parte, un número de magistrados eran electos directamente por el Congreso de la República y, por la otra parte, un número de magistrados eran electos entre

aquellos designados por una Comisión de Postulación para su posterior elección por el Congreso. Para el caso de la CSJ, cuatro magistrados eran electos directamente por el Congreso y otros cinco magistrados eran electos de una nómina de 30 candidatos propuestos por una Comisión de Postulación.

En el caso de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de similar categoría, su elección provenía de una nómina de candidatos propuestos por la CSJ y que contenía un número equivalente al doble de magistrados a elegir. Es decir, no existía una comisión de postulación que nominara a los magistrados de la Corte de Apelaciones, sino la CSJ ejercía de postuladora.

Luego, las reformas constitucionales (Congreso de la República de Guatemala, 1993) modificaron las reglas existentes determinando que:

“Los magistrados titulares a que se refiere este artículo serán electos por el Congreso de la República, de



una nómina que contenga el doble del número a elegir, propuesta por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside, los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de miembros electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.”

Estas reformas establecieron un modelo matemático donde: Comisión de Postulación es igual a un representante de los Rectores de las Universidades del país (A), más el número de decanos de las facultades de Derecho (B), más un número igual de magistrados de la Corte Suprema de Justicia (C), más un número igual de representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (D).

Como puede observarse, es un modelo matemático cuya variabilidad está establecida por el número de Facultades de Derecho de Universidades privadas, pues Guatemala sigue el modelo de universidad estatal única que es la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agotamiento del esquema constitucional para la elección de la Corte de Apelaciones

El esquema referido contiene una limitación natural dada por el artículo 214 de la Constitución:

“Artículo 214.- Integración de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, y se organizará en las cámaras que la misma determine.”
(Subrayado nuestro)

Por lo que el modelo matemático establecido por el artículo 217 tiene un límite natural y debería decir:

Comisión de Postulación = $A + B + C + D$

Donde B no puede ser superior al límite máximo de C.

En el presente momento, Guatemala cuenta con una universidad pública (Universidad de San Carlos de Guatemala) y catorce universidades privadas:

1. Universidad Rafael Landívar,
2. Universidad del Valle de Guatemala,



3. Universidad Mariano Gálvez,
4. Universidad Francisco Marroquín,
5. Universidad Rural de Guatemala,
6. Universidad del Istmo,
7. Universidad Panamericana,
8. Universidad Mesoamericana,
9. Universidad Galileo,
10. Universidad San Pablo de Guatemala,
11. Universidad Internaciones,
12. Universidad de Occidente,
13. Universidad Da Vinci de Guatemala y
14. Universidad Regional de Guatemala

Sumado a ello, el marco legal de la educación superior privada en Guatemala no establece límites para el número de universidades privadas, por lo cual es un número infinito. Las condiciones establecidas en la Ley de Universidades Privadas (Congreso de la República de Guatemala, 1987) Decreto 82-87 del Congreso de la República, en su artículo 11, no establece limitación alguna que pudiera conexasse lógicamente con el artículo 217 de la Constitución.

Eso es natural, dado que en el momento de aprobación de dicha ley, 1987, no existía Comisión de Postulación para magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de la misma categoría.

Por lo cual, nos encontramos con un problema clásico de ámbito temporal de validez y en consecuencia de la aparición de una antinomia derivada.

Para el período que se avecina el modelo matemático se acerca a su agotamiento pues existen 14 universidades (Da Vinci, Del Valle, Francisco Marroquín, Galileo, Internaciones, Istmo, Mariano Gálvez, Mesoamericana, Occidente, Panamericana, Rafael Landívar, Regional, Rural, San Carlos, San Pablo) y cada una de ellas pasible de tener una Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mientras que existen sólo 13 magistrados en la CSJ, pues su número es finito por disposición constitucional.

Al momento actual, 2014, se cuenta con once Facultades de Derecho en las siguientes universidades: Da Vinci, Francisco Marroquín, Istmo, Mariano Gálvez, Mesoamericana, Occidente, Panamericana, Rafael Landívar, Rural, San Carlos y San Pablo. Quedan 4 universidades con la posibilidad de crear dicha Facultad: Regional, Internaciones, Galileo y, con menor margen por trayectoria, Del Valle.

Con lo anterior se evidencia el problema nacido con la reforma constitucional de 1993. El deseo de “depurar” la CSJ y las Salas de la Corte de Apelaciones condujo a



un absurdo. El sistema que sustituyó al original resultó en un contrasentido, no sólo en este aspecto sino en otros fundamentales, como los originados por la presidencia anual rotativa y la quinquenal auto decapitación del sistema de justicia.

¿Es esta crisis de octubre de 2014 la oportunidad para reformar la Constitución en lo que respecta al sistema de justicia?

Indudablemente, esta crisis marca la necesidad de debatir la reforma de la Constitución, en cuanto a justicia. Lo que no queda claro es si en el año electoral 2015 se podría dar un debate racional en bien de la Nación y si se podría resolver la duda lanzada por la CC en cuanto a la improrrogabilidad de los plazos constitucionales.

Hasta la resolución relativa a la CSJ en funciones que permanece en sus puestos después del 13 de octubre de 2014, habían reiterados casos en los que se declaró la improrrogabilidad de los plazos constitucionales y que fueron citados por la propia CC en el expediente de amparo

462-2014. Por ejemplo, la magistratura del abogado Hilario Roderico Pineda Sánchez en la CSJ ejercida del 3 de noviembre de 2000 al 13 de octubre de 2004, la magistratura por suplencia del abogado Vladimir Osmán Aguilar Guerra en la CSJ, ejercida del 6 de agosto de 2008 al 13 de octubre de 2009; la presidencia de la CSJ, del egregio jurista Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte (QEPD) ejercida del 17 de julio de 2009 al 13 de octubre de 2009; la presidencia de la CSJ del abogado José Arturo Sierra González, ejercida del 4 de diciembre de 2013 al 13 de octubre de 2014; el período de la Fiscal General Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, abogada Claudia Paz y Paz Bailey, del 10 de diciembre de 2010 al 17 de mayo 2014; y el período de la Contralora General de la Cuentas, licenciada Nora Liliana Segura de Del compare del 10 de diciembre del 2010 al 13 de octubre de dos 2014.

Con esto debe afirmarse que la resolución de amparo provisional otorgada en los expedientes 4639-2014, 4645-2014 y 4647-2014 por la CC no tuvo precedentes ni es concordante con sus posiciones anteriores sobre la improrrogabilidad de los plazos constitucionales. Por el carácter polémico de dicha decisión, es indudable que un tema obligado de la reforma es la declaratoria expresa de improrrogabilidad, así como está establecido para



la Presidencia de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República (Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

Empero, debe tenerse en cuenta que el interés de reforma constitucional en materia de justicia tiene precedentes que deben ser comentados:

- Acuerdo Legislativo 18-93 (Congreso de la República de Guatemala, 1993) que fue ratificado mediante consulta popular y que modificó 42 artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).
- Acuerdo Legislativo 41-98 (publicado en el Diario de Centroamérica el 6 de noviembre de 1998) que no fue ratificado por la Consulta Popular y pretendía modificar 50 artículos de la CPRG y que intentó la reforma constitucional prevista por los Acuerdos de Paz.
- Iniciativa 4028, presentada por 73,193 ciudadanos y que fue concebida por el grupo denominado ordinariamente como “pro-Reforma”, que pretendía reformar 76 artículos CPRG.
- Iniciativa 4031 (30 de marzo de 2009), presentada por Roberto Ricardo Villate Villatoro, Hugo Hemmerling

y otros diputados del partido Libertad Democrática Renovada que pretendían reformas en 4 artículos, fundamentalmente modificando el presupuesto del deporte, reduciendo el número de diputados, elección de gobernadores y modificando el presupuesto de las Municipalidades.

- Iniciativa 4387 presentada por diez diputados de los distintos partidos que conformaban en su momento el Congreso de la República. Proponía la reforma de 10 artículos de la CPRG relacionados con seguridad y justicia.
- Iniciativa del presidente del Presidente de la República en Consejo de Ministros, Otto Pérez Molina, del 25 de junio de 2012 que no se llegó a presentar ante el Congreso.

La propuesta de reforma constitucional sobre justicia y seguridad

Como fue indicado anteriormente, en diciembre del 2010, el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales acoge la propuesta de mi autoría que versa exclusivamente sobre el sistema de justicia y que fuera presentada públicamente en un evento convocado por el



presidente del Congreso de la República en ese momento, diputado José Roberto Alejos Cámara.

Esa ponencia inicial sirvió para formar el consorcio compuesto por la Asociación de Investigaciones Económicas y Sociales (ASIES), la Universidad Rafael Landívar (URL) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), que en marzo de 2011 retoma mayoritariamente la ponencia inicial y se presenta en el Congreso de la República. Luego de un largo transitar en el Congreso de la República y de la presentación a diversas bancadas, diez diputados de los diversos partidos acogieron dicha iniciativa que se convirtió en la número 4387, en agosto de 2011. Fue conocida en el pleno del Congreso y enviada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que convocó a un proceso de consultas.

En total, 44 organizaciones vertieron sus opiniones, la mayoría de ellas divergentes en cuanto a los múltiples detalles de la iniciativa así como del alcance de la reforma. Algunas organizaciones propusieron la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, lo que claramente excede el ámbito de la iniciativa.

Luego del proceso de consulta, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales emitió el dictamen 3-2010 el que

fue remitido mediante nota del Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de fecha 31 de julio de 2012, a efecto que fuera discutida por el pleno de diputados. Es decir, lo que resta es que el pleno del Congreso, encauchamiento del artículo 277 constitucional, debe "... ocuparse sin demora alguna" de la iniciativa de reforma constitucional.

Casi cuatro años después de la propuesta jurídica inicial (diciembre 2010) y más de 3 años después (agosto 2011) de haberse presentado una iniciativa por parte de 10 diputados y más de 2 años después de contar con el dictamen que ordena la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, dicha iniciativa permanece inmóvil.

Reformas y ¿consenso social?

La reforma constitucional debe verse como una oportunidad para lograr consensos sociales en una sociedad democrática. La Constitución puede reflejar la madurez política de la



mayoría. De lo cual, es natural que surja la pregunta ¿existe consenso sobre la necesidad de la reforma constitucional en materia de justicia?

Pareciera que sí. Lo que se propuso desde 2010, anticipando la crisis derivada del sistema de elección establecido por la reforma constitucional de 1993 se ha manifestado a plenitud en este momento histórico y diversos sectores de la sociedad civil que se opusieron a la reforma constitucional en materia de justicia han encontrado que el tema de justicia ofrece condiciones para intentar lograr esos consensos que son indispensables para conformar un Organismo Judicial sólido y adecuado al siglo XXI.

Sin embargo, se reiteran temores públicos entre los actores sociales y políticos que comparten el interés en reformar la Constitución para conseguir un Organismo Judicial sólido.

¿Cuáles son esos temores públicos? Los temores públicos sobre la reforma constitucional se agrupan en, al menos, los siguientes ejes:

1. Posibles reformas sobre el capítulo I, Título I de la CPRG que intentaran romper con el techo ideológico. En particular, el intento ya comprobado fehacientemente en la iniciativa 4028.
2. ¿Posibles? reformas sobre la improrrogabilidad del período presidencial y con ello la proyección de los casos Venezuela, Bolivia y Ecuador.
3. ¿Posibles? reformas sobre las prohibiciones para optar al cargo de presidente y vicepresidente (186, CPRG) y con ello las sombras de los casos Blandón, Ríos Montt y Torres.

Pero, ¿son esos temores públicos infundados? La historia del país ha marcado en reiteradas oportunidades que los procesos de reforma han sido aprovechados para introducir reformas que atentan contra la improrrogabilidad y alternabilidad en el poder. Además, existe el temor persistente de un quebrantamiento del techo ideológico constitucional.

Surge también la pregunta sobre la oportunidad para su discusión: ¿Es el año electoral 2015, el momento adecuado? ¿En el 2015 habría una discusión constructiva sobre el tema, en medio de una campaña electoral que ya



inició? ¿Se ahorraría los gastos que implicaría someter lo aprobado por el Congreso a Consulta Popular al hacerlo en las mismas votaciones? ¿Ayudaría o enturbiaría la comprensión del tema el ambiente electoral?

En otro escenario: ¿sería el 2016 (primer año del nuevo gobierno) el momento adecuado? ¿El inicio de un nuevo gobierno favorecería un consenso sobre las nuevas normas constitucionales que permitieran un Organismo Judicial adecuado al siglo XXI? ¿Sería un mejor momento para la comprensión pública del tema?

Contenido fundamental de las reformas necesarias en el Organismo Judicial

- Separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales en el Organismo Judicial y CSJ.
- Establecimiento de un Órgano Administrativo Superior, sin competencias jurisdiccionales, distinto del Consejo de la Carrera Judicial, previniendo la mezcla de funciones que se observan en los Consejos de la Judicatura.

- Período de jueces y magistrados.
- Establecimiento de un período constitucional para jueces y magistrados que alcance los estándares internacionales (10 años), así como la sustitución por tercios, como máximo, en el seno de la CSJ.
- Reconocimiento constitucional de la carrera judicial como garantía de la independencia judicial y extensión de la carrera judicial hasta la Magistratura de la Corte de Apelaciones, como mínimo.

Consejo de la Carrera Judicial:

- Establecimiento del Consejo de la Carrera Judicial, en la Constitución.
- Eliminación de la presidencia anual rotativa y establecimiento de un período presidencial de la CSJ que permita un desarrollo institucional.
- Nombramientos.
- Eliminación de las Comisiones de Postulación.
- Establecimiento de nuevos nombramientos ante el surgimiento de vacantes en la Corte de Apelaciones.



- Nuevos nombramientos en CSJ: sustitución por tercios y/o por magistratura, sustitución por vacantes, edad, período, fallecimiento, becas autorizadas con o sin goce de sueldo, etcétera.

Conclusiones

- La regulación constitucional del Organismo Judicial y CSJ se encuentra en crisis y su reforma es inevitable.
- Las normativas ordinarias relacionadas con la regulación constitucional orgánica del Organismo Judicial y la CSJ deben adecuarse en el eventual caso de que la reforma constitucional se apruebe y se ratifique en consulta popular.
- No es clara la oportunidad política para promover las reformas, aunque puede apreciarse alguna mejoría en las oportunidades de crear un amplio consenso en el primer año del nuevo gobierno, es decir 2016. Debe tomarse en cuenta que dichas reformas estarán sujetas a una fuerte oposición: el proceso de consulta de la iniciativa 4387 así lo demostró y dejó en claro que no hay consensos sino deben promoverse, sin olvidar que existen otras iniciativas de reforma constitucional que aunque tengan dictamen desfavorable, iniciativa 4028 (Varios, 2009), o no tengan dictamen, como la iniciativa 4500 (Villate, y otros, 2012), buscarán un espacio en la discusión pública.
- Plazo inexorable para la vigencia: 2019 ante el implacable crecimiento de las Facultades de Derecho, con o sin estudiantes.



Referencias bibliográficas

- Amparo provisional, Expedientes 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014, 4647-2014 (Corte de Constitucionalidad 9 de Octubre de 2014).
- Asamblea Nacional Constituyente. (31 de Mayo de 1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala, Guatemala. autores, V. (16 de abril de 2009). Iniciativa 4028. Iniciativa que dispone aprobar reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (25 de noviembre de 1987). Ley de Universidades Privadas. Ley de Universidades Privadas. Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (17 de Noviembre de 1993). Acuerdo legislativo 18-93. Acuerdo legislativo 18-93. Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2014). Acuerdo del Congreso de la República 20-2014. Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Sentencia de amparo, Expedientes acumulados 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014 y 4647-2014 (Corte de Constitucionalidad 19 de Noviembre de 2014).
- Villate, R., Ajcip, E., Camey, L., Rivera, M., Back, D., De León, J., . . . Maldonado, J. (12 de Julio de 2012). Iniciativa 4500. Iniciativa que dispone aprobar Decreto de Convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente "Reformas Constitucionales". Guatemala, Guatemala, Guatemala.



El Cyberbullying y sus repercusiones en la educación superior

Clara Castejón
Maestría en Docencia Universitaria
Facultad de Humanidades USAC

Resumen

El estudio presenta un análisis sobre el concepto de cyberbullying, sus componentes y sus repercusiones en los alumnos que lo han padecido. Tiene por objetivo conocer el nivel de información que poseen los estudiantes del primer semestre de la maestría de docencia universitaria plan fin se semana y quincenal, de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el cyberbullying y sus modalidades. El estudio es de tipo cualitativo y de naturaleza descriptiva, exploratoria e interpretativa, con el que se buscó penetrar en el campo del conocimiento sobre cyberbullying que poseen los estudiantes.

Palabras claves:

Agresión, Bullying, Cyberbullying, Educación Superior, Tecnologías de información y comunicación.

Cyberbullying and its profound effects on higher education

Abstract

The study presents an analysis of the concept of cyberbullying, its components and its effects on students who have been victims. The general objective is to evaluate the level of knowledge on cyberbullying and its modalities among first semester students of the Master in Higher Education, in the Postgraduate School of the Faculty of Humanities of the University of San Carlos of Guatemala. This is a qualitative study with a descriptive, exploratory and interpretive nature, looking forward to inquire into the knowledge on cyberbullying among students.

Keywords

Aggression, Bullying, Cyberbullying, Higher Education, Information and communication technologies.



INTRODUCCION

El bullying o acoso escolar son las agresiones directas e indirectas que un alumno o grupo de alumnos propinan contra otro. Las agresiones pueden ser físicas, verbales o la exclusión social. En el 2007, Blanchard precisó del Bullying como la violencia prolongada y repetida, tanto mental y física realizada por un individuo o un grupo de individuos hacia otro.

El bullying causa efectos directos en la víctima, el agresor y en los alumnos espectador de diferentes maneras, este comprende todas las formas de actitudes agresivas, intencionales, eventuales o repetidas que ocurren sin motivación aparente, que causan angustia a una persona y afectan el desenvolvimiento del mismo.

Castro y Verela (2013) describieron el acoso escolar o bullying como un tipo de violencia que se produce en el ámbito de las relaciones entre estudiantes, independientemente de la forma de agresión que se utilice, y que se caracteriza por la intencionalidad, la persistencia en el tiempo y el abuso de poder.

En el ciberbullying, un tipo de bullying, se presenta como el acoso o agresión utilizando las nuevas



tecnologías de información y comunicación (Tics), pero comparte tres características con el primer tipo de acoso en cuanto a la conducta del agresor, existe un desequilibrio de poder entre la bullying y el agresor y la conducta del acoso se repite. Existe la diferencia que un menor que pudiera tener un poder escaso sobre un bullying cara a cara, puede ejercer una gran cantidad de poder en el ciberespacio.

A nivel del Ciberbullying, Kowalski (2010) menciona que la tecnología como el acceso al teléfono móvil y el internet [avances tecnológicos] hacen posible que este tipo de agresión vía electrónica sea posible y mayor cada día.

El estudiante que ha pasado por el abuso, ya sea bullying o ciberbullying puede presentar diferentes comportamientos y necesidades que podrían afectar su desempeño dentro del aula y en su vida personal y familiar.

Actualmente se han desarrollado en Guatemala diferentes trabajos acerca del bullying como problema que se presenta en el sistema educativo del país a nivel de educación primaria, básica y diversificada pero no específicamente

sobre el ciberbullying y hasta el momento es un tema al que no se le presta mucha atención a pesar de estar considerado como una particular forma de violencia con repercusiones tanto físicas como psicológicas en el ámbito universitario.

En Guatemala, Gálvez-Sobral (2008) realizó el estudio "Bullying en la Ciudad de Guatemala" entre los principales hallazgos se encuentran:

1. El fenómeno Bullying está presente en el sistema educativo guatemalteco, existe un porcentaje significativo de estudiantes de sexto primaria en el municipio de Guatemala que reportan ser víctimas, lo cual sugiere que esta situación exista a nivel nacional.
2. Es necesario realizar aplicaciones de la escala Bullying GT en estudios con representatividad nacional para constatar los patrones observados en este estudio.
3. Los resultados de las categorías de agresión analizadas tienden a adecuarse a los estudios internacionales revisados, a excepción de la categoría de exclusión social que muestra muy poca discriminación de acuerdo al género.



4. Es necesario informar a la población en general sobre el problema del Bullying, sus causas, efectos, los síntomas para detectarlo y la forma de prevenirlo.
5. El gremio docente necesita ser capacitado para detectar dichas conductas y evitarlas.

Hoy día se conoce que las secuelas psicológicas y emocionales del bullying y cyberbullying sufrido en la niñez y la adolescencia pueden estar presentes inclusive en la adultez. Dentro de las diversas formas de abordaje que se requiere en casos de bullying y cyberbullying se hace especial referencia al trabajo conjunto entre el sistema escolar y la familia.

Según García (2010), Willard menciona:

“El impacto del cyberbullying en las víctimas es múltiple, produce sentimientos de desprotección total, porque el acoso invade ámbitos de privacidad y aparente seguridad como es el hogar familiar, el desconocimiento del agresor magnifica el sentimiento de impotencia e indefensión frente a lo que sucede por la inexistencia de normas legales que frenen estas agresiones, sentimientos de vergüenza porque el acoso se hace público y se difunde rápidamente

y mayor intensidad de sus efectos, ya que puede ser releído o visionado muchas veces”.

La actualización docente en este tema es importante para poder reconocerlo y manejarlo adecuadamente en todos los niveles educativos, así como dentro del aula universitaria. Se hace notar que en la actualidad el uso de las nuevas tecnologías de comunicación (Tics) se han desarrollado a tal grado que desde la escuela los alumnos poseen alguna forma de comunicación social por este medio, lo que hace necesario su regulación para evitar este tipo de acoso cibernético. Pons (2010) refiere que el uso de las Tics, en las políticas educativas, se entiende como en la incorporación de las tecnologías la información y comunicaciones los centros escolares.



La globalización y el avance tecnológico hacen necesario la implementación de tecnología en el medio educacional medio y superior por lo que con el tiempo es muy posible que incrementen este tipo de acoso cibernético si no es regulado asimismo se debe trabajar en su prevención y detección temprana por los educadores y padres de familia.

La implementación de las Nuevas Tecnologías en la educación en todos los niveles educativos y superior hace necesario la actualización docente en el tema para su reconocimiento y manejo.

Las nuevas tecnologías de información y comunicación también han transformado los comportamientos sociales, dando lugar al surgimiento de comportamientos como el ciberbullying en el medio educacional. Este nuevo tipo de acoso cibernético, crueldad on line o acoso electrónico es definido en algunos sitios como terrorismo social.

En este sentido se ha realizado una revisión documental a profundidad y se encontró que en términos generales el tema ha sido investigado en el país a nivel gubernamental específicamente en el nivel educativo de primaria con niños

de 6to. grado, secundaria y estudiantes de diversificado de la carrera de magisterio entre sus conclusiones destaca la necesidad de formar y capacitar a los docentes sobre el bullying, por lo que surge la interrogante sobre ¿Qué es el ciberbullying y sus repercusiones para el estudiante a nivel superior?

METODOLOGIA

Se diseñó una encuesta específica (tipo Likert de 10 interrogantes) para este estudio. La encuesta se aplicó a una muestra constituida por el total de los estudiantes del segundo semestre de la Maestría en Docencia Superior de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala Sede Central. La muestra fue intencional y por conveniencia, conformada por el total de los estudiantes (54 estudiantes) del segundo semestre de dicha maestría, durante el año 2014.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

La población encuestada estaba constituida por un total de 35 estudiantes del sexo femenino (65%) y 19 estudiantes del sexo masculino (35%) lo que podría tener alguna



relación con la especialidad de ciencias humanísticas que corresponde a una de las áreas de mayor preferencia de las mujeres.

Cuadro 1: Distribución por género

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	19	35%
Femenino	35	65%
total	54	100%

Además se notó que existe una mayor representación de profesionales del área de pedagogía en un 28%, seguida del área de psicología con una representación del 15%, siendo estas áreas profesionales que intervienen directamente en el estudio y abordaje del bullying y ciberbullying.

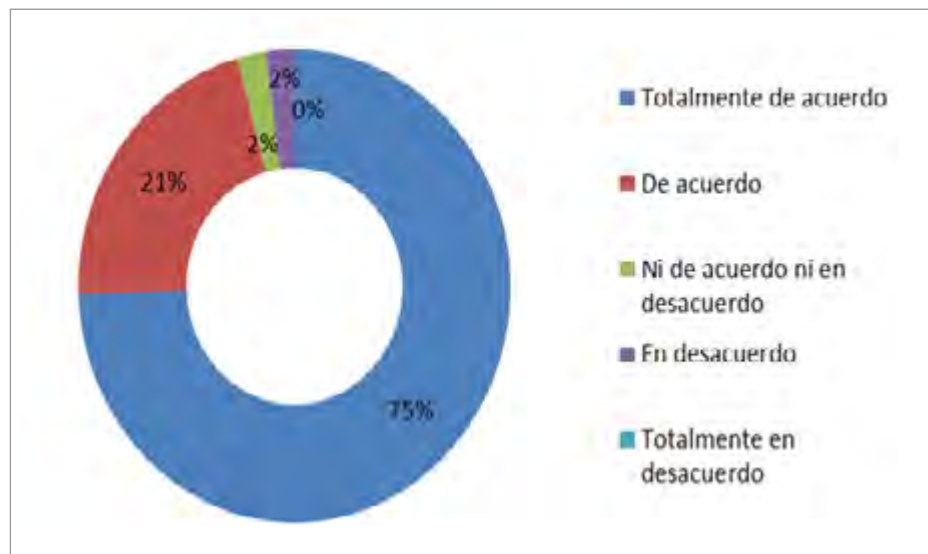
Cuadro 2. Distribución por especialidad profesional

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Administración de empresas	7	13%
Bibliotecología	1	2%
Pedagogía	15	28%
Ciencias Lingüísticas	1	2%
Licenciatura en Trabajo Social	1	2%
Arquitectura	1	2%
Ciencias Jurídicas y Sociales	2	4%
Psicología	8	15%
Química Farmacéutica	1	2%
Ingeniería	6	11%
Licenciatura en deportes	2	4%
Contador Publico	2	4%
Licenciatura en ciencias jurídicas y sociales	5	9%
Anestesiología	1	2%



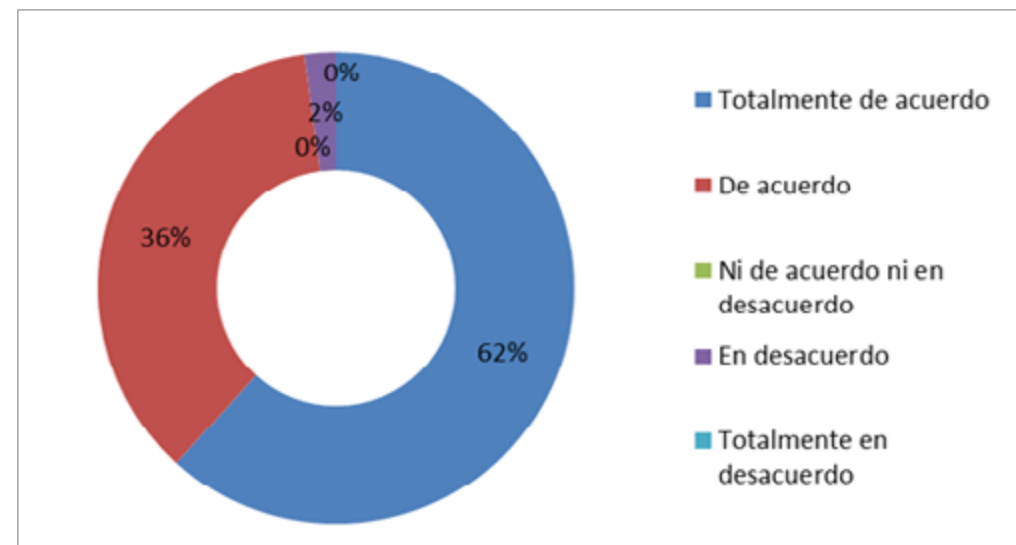
Con la realización del estudio se logró determinar que: el 75% de los estudiantes encuestados están totalmente de acuerdo en que la violencia o acoso entre alumnos llamado bullying, es un fenómeno social y es un riesgo psicosocial que afecta tanto a su víctima como al agresor, en todos los niveles educativos y el universitario; el reconocimiento de esta situación crea la oportunidad de espacios de estudio y reflexión sobre estas nuevas formas de violencia presentes en los espacios educativos.

Grafico 1: Considera usted que la violencia o acoso entre alumnos llamado bullying, es un fenómeno social y es un riesgo psicosocial que afecta tanto a su víctima como al agresor, en todos los niveles educativos y el universitario



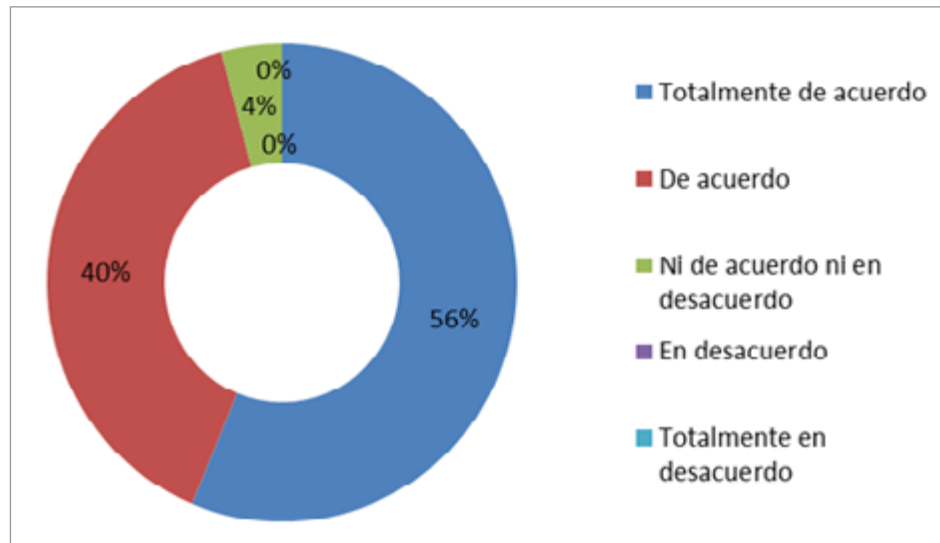
Asimismo, los estudiantes reconocen que el bullying indirecto o psicológico se presenta en forma del aislamiento social del agredido, mediante la propagación de difamaciones, amenazas o críticas destructivas, en todos los niveles educativos y universitarios.

Grafica 2: A nivel nacional se ha notado un incremento en el uso de las TICS (tecnología de la comunicación), entre ellas podemos encontrar todos dispositivos que hacen más fácil el intercambio de información en el ciberespacio, tales como el correo electrónico, el teléfono celular, los mensajes instantáneos, los sitios web y los medios que proporciona internet en general, en todos los niveles educativos y universitario.



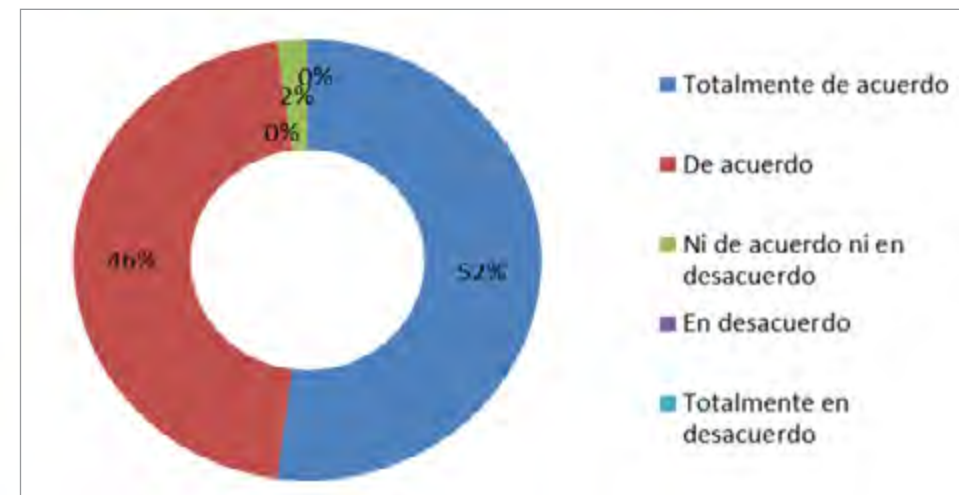
La mayoría de los estudiantes encuestados en un porcentaje del 98% considera que la implementación de la Tecnología en el medio estudiantil está en aumento y que existe la necesidad de integrarla en el entorno educativo.

Grafica 3. El ciberbullying es el acoso por medio de diferentes medios de comunicación, el cual involucra las Tics, para dar lugar a un comportamiento hostil deliberado y repetitivo de una persona o grupo en contra de otro, con el fin de causar daño, en todos los niveles educativos y universitarios



Con base en la distribución porcentual alcanzada, puede decirse que casi en su totalidad los estudiantes de postgrado está de acuerdo que el ciberbullying es cualquier tipo de maltrato o la exclusión social, realizado por medio de tecnologías y que por ser repetitivo es de peor pronóstico. Además las Tics se encuentran al alcance de la mayoría de estudiantes por lo cual el hacer daño o maltrato podrá ser mayor que el bullying sin dichas tecnologías.

Grafico 4: El ciberbullying comprende diferentes tipos de acoso como por ejemplo: denigración, suplantación, exposición, manipulación, exclusión, ciberacoso, que afecta a uno o un grupo de individuos, en todos los niveles educativos y universitarios.



El 98% de los estudiantes encuestados están de acuerdo con que el ciberbullying comprende diferentes tipos de acoso como por ejemplo: denigración, suplantación, exposición, manipulación, exclusión, ciberacoso, que afecta a uno o un grupo de individuos, en todos los niveles educativos y universitarios. La gran mayoría de los estudiantes encuestados reconocieron las diversas manifestaciones del ciberbullying y su presencia en todos los niveles educativos y universitarios lo cual debe tomarse en cuenta para futuras acciones de formación, capacitación y actualización de los docentes universitarios en vista que ha quedado documentado que este tipo de violencia está presente en el ámbito universitario.

Entre las repercusiones que pueden darse a las víctimas de bullying durante toda la vida, pueden llegar a generar situaciones de baja autoestima, imposibilidad de generar vínculos positivos con su grupo de pares, situaciones de temor permanentes, deficiencia en los estudios; también puede afectar a los profesores que tiene este problema en sus aulas, en todos los niveles educativos y universitario.

Se consideran necesarios implementar una normativa de ley y políticas específicas dirigidas a todos los niveles educativos y universitarios.



Fig. 2

El reconocer si los niños o jóvenes están siendo víctimas de este tipo de acoso se deben tomar diferentes medidas para manejar la situación. En el 2011, Weich precisó el implementar seis pasos a seguir para el manejo del acoso o discriminación por internet:

- Ser equilibrados en la evaluación del problema: sin minimizarlo ni sobredimensionarlo.

- No echarle la culpa a Internet. La queja sobre el medio o la prohibición de su uso no solucionan el problema. El cerrar los perfiles en las redes sociales no ayudara a solucionar el problema.
- Reflexionar junto a él o ella sobre cuáles son las herramientas con las que cuenta para protegerse.
- Alentarlo o alentarla para que no se sientan avergonzados y compartan la situación con sus docentes, amigos y amigas. Mantener el secreto hace más fuerte a quien o quienes lo discriminan acosan.
- Prevenir cualquier actitud de revancha. Es esencial que niños, niñas y adolescentes comprendan que no tiene sentido responder a la discriminación con más discriminación.
- Consultar con la escuela y los organismos dedicados a combatir este tipo de acciones.

Los padres y educadores deben de estar consciente de los cambios que existen en los en el actuar de sus alumnos, para así poder ayudar cuando sea necesario.

Se considera que el bullying y ciberbullying son temas que incipiente investigación y estudio en el país, por lo que es conveniente continuar investigando el nivel de penetración y formas de manifestación en los diversos contextos socioculturales del país en los diferentes niveles educativos y específicamente en el ámbito universitario.

Referencias Bibliográficas

- Blanchard M. (2007). Acoso escolar. desarrollo, prevención y herramientas de trabajo. Madrid, España. Ediciones Narcea, S.A.
- Castro A., Varela J. (2013) Salud mental y violencia. Buenos Aires, Argentina. Editorial Bonum.
- Collell J. (2006). El acoso escolar: un enfoque psicopatológico. Anuario de Psicología Clínica y de la Salud. Disponible en: http://institucional.us.es/apcs/doc/APCS_2_esp_9-14.pdf



- Gálvez-Sobral J. Andrés (2008) Bullying en la Ciudad de Guatemala. Ministerio de educación de Guatemala. Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. DIGEDUCA. Versión PDF en: www.mineduc.gob.gt/digeduca
- Gálvez-Sobral, J. (2010). Bullying, la percepción de los futuros docentes en Guatemala. Guatemala: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa.
- Gálvez-Sobral, J. (2011). Bullying, el fenómeno del acoso escolar en Guatemala, resultados de una muestra nacional de sexto grado de nivel primario. Guatemala: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa.
- Gálvez-Sobral, J. y Castellanos, M. (2010). Incidencia de conductas agresivas de los estudiantes de sexto primaria, en establecimientos de la ciudad de Guatemala. Guatemala: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa.
- García Lupe Et Al (2010) Cyberbullying en escolares de educación secundaria de lima metropolitana. Revista De Investigación En Psicología - Vol. 13, N.º 2. Disponible en http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v13_n2/pdf/a05v13n2.pdf
- Informe de la UNESCO (2011). Alarmante violencia en las aulas de Argentina. Buenos Aires. Revista de Psiquiatría y Psicopatología del adolescente y su familia. <http://www.psicoadolescencia.com.ar/docs/violenciaes25.pdf>
- Moya L. (2010) Psicología de la violencia. Ediciones Pirámide (Grupo Anay S.A.). Madrid.
- Ovando G. (2014). Cyberbullying. Revista e Muni, Dirección de Salud y Bienestar Municipal. Guatemala
- Pons J., Area M., Correa J. (2010) Políticas educativas y buenas practicas con TIC. España. Editorial Grao. Primera Edición.
- Prieto M., Carrillo J. (2005) La violencia escolar en el nivel medio superior. Revista Mexicana de Investigación Educativa, Vol. 10 Distrito Federal, México. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/140/14002704.pdf>
- Rey A. (2011). Violencia escolar afecta la salud de los docentes. Buenos Aires. Revista de Psiquiatría y Sicopatología del adolescente y su familia. <http://www.psicoadolescencia.com.ar/docs/violenciaes27.pdf>
- Rumfula M. (2008). Cyber-bullying: bullying in the 21st century. Disponible en: http://digitalcommons.brockport.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1092&context=edc_theses
- Suarez C. (2010) Tecnologías de la información y la comunicación. Editorial Ideas Propias.
- Weich J. Weinbaum E. y S. (2011). INTERNET SEGURA. REDES SOCIALES SIN RIESGO NI DISCRIMINACION. UNICEF. Argentina. http://digitalcommons.brockport.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1092&context=edc_theses



Privatización y educación: un negocio creciente

Johanna Barrios
Psicóloga, investigadora de la USAC

Resumen

El sistema educativo guatemalteco se desarrolla dentro de un contexto social marcado por un proceso silencioso de privatización de la educación y el discurso hegemónico de la educación privada como sinónimo de calidad educativa. Este artículo ilumina algunos aspectos de la cuestión, entre ellos cómo la educación pasa de ser un bien público a un bien privado, cómo deja de ser un bien social para transformarse en un bien individual. Se refiere a la contradicción de un sistema educativo privado que se viste con la retórica de la calidad educativa pero se mueve por el afán de hacer rentable la inversión en el negocio educativo: inserto en una lógica de mercado, se privilegia la ganancia económica sobre la calidad de los servicios educativos. Contradicción velada por imaginarios y discursos que validan o justifican a la educación privada como la panacea frente una educación pública demeritada. El artículo explora esos imaginarios a partir de un estudio cualitativo a través de un grupo focal, cuyo objetivo fue indagar sobre las razones por las cuales las familias guatemaltecas inscriben a sus hijos en determinada institución, y cuáles son las comparaciones que hacen con otras instituciones educativas (públicas o privadas).

Palabras claves:

Educación privada, imaginario social, calidad educativa.



Privatization and Education: a growing business

Abstract

The Guatemalan education system develops itself within a social context marked by a silent process of privatization of education and the hegemonic discourse of private education as synonym of quality education. This article sheds light on some aspects of this matter, including how education goes from being a public good to a private good, how stops being a social good becoming an individuals' good. It refers to the contradiction of a private education system that wears the rhetoric of educational quality but it's moved by the desire to make the investment profitable in the education business: immerse in a logic of market, the economic gain is privileged over the quality of educational services. Contradiction veiled by imaginary and speeches that validate or justify private education as the panacea in front of one undermined public education. The article explores these imaginaries from a qualitative study through a focus group, whose aim was to investigate the reasons why the Guatemalan families enroll their children in particular institution, and what the points of comparisons with other educational institutions are (public or private).

Keywords

Private education, social imaginary, educational quality.



Introducción

Es innegable que en nuestro país la educación privada se ha colocado en un lugar privilegiado; por un lado, el Estado le brinda exenciones tributarias¹ y, culturalmente hablando, grupos sociales de diversos estratos socio-económicos conciben a la educación privada como la única opción ante “la mala calidad de la educación pública”.

Así, estamos ante un sistema educativo donde la privatización permea cada vez más y de múltiples formas, teniendo connotaciones importantes para el desarrollo de las políticas públicas y por ende en las dinámicas sociales. Hoy nos encontramos ante dilemas más complejos que la antigua disyuntiva entre la educación pública y la privada, pues nuestro contexto refleja, por un lado, un proceso de privatización silenciosa, validada por el uso de los centros educativos, y el discurso hegemónico de la educación privada como sinónimo de calidad educativa.

Para comprender esta legitimación social se realizó un estudio cualitativo mediante el cual se construyeron categorías, sinónimo del imaginario social que valida el pago por un derecho universal. En este artículo se presentan estas categorías que

1. Basado en el artículo 62 y 65 del código de Tributario.



permean en el imaginario social y generan intersubjetividades difíciles de deconstruir y, por ende, fundamentales de analizar.

1. Un negocio creciente.

El constante crecimiento de las instituciones privadas no se limita a la dimensión cuantitativa, implica la modificación de la naturaleza de la educación entendida como un derecho universal a que todos los ciudadanos tienen acceso; se transforma en una herramienta política, espejo de los cambios sociales y la visión del rol del Estado, en donde el mercado muestra fehacientemente la desigualdad de clase, pasando de ser un bien público a un bien privado, dejando de ser un bien social para transformarse en un bien individual, modificando el significado de igualdad y equidad.

Según la Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91 del Congreso de la República) en su Artículo 23, “los centros educativos privados, son establecimientos a cargo de la iniciativa privada que ofrecen servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, quién a la vez, tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento”.

En la praxis, lo privado se presenta como la panacea a los defectos del Estado, en cuanto a la prestación de servicios y garantía de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Privatizar la educación implica la apertura de los servicios públicos a la participación del sector privado. Quienes tienen como objetivo la obtención del beneficio económico, fomentan la competencia entre los “proveedores” con el fin de maximizar sus resultados económicos y no los resultados educativos; las lógicas del mercado y la creación de mercados de educación generan una cultura distinta en el ámbito educativo, a la luz de esta dinámica competitiva.

A partir de esta lógica se observan colegios (de todos los niveles educativos) y universidades inmersas bajo este paradigma, que envuelve una serie de contradicciones entre la retórica y la práctica, pues mientras se habla del derecho a la educación y principalmente una educación de calidad, los centros educativos buscan principalmente asegurarse sus metas de mercado, es decir, contar con un determinado número de alumnos, se enfocan en la promoción de la oferta, promueven la “exclusividad” de sus centros, la enseñanza bilingüe (español-inglés, español-francés, etc.), atención personalizada, exámenes de admisión, etc., teniendo como principal objetivo que el retorno de su inversión sea eficaz y eficiente.



En este punto aparece dentro de las instituciones privadas un sector que se convierte en instituciones residuales en todos los niveles educativos, pues su “oferta” no es lo suficientemente “competitiva” en el sector privado, pero que los padres prefieren ante la opción de la educación pública, pese a que aquí se ubican los estudiantes/clientes que fueron rechazados por otros colegios o universidades privadas consideradas “de prestigio”, generando, así, un círculo vicioso de resultados educativos negativos y en el fondo, psicológica y socialmente hablando, se produce un estigma social de estas instituciones, de los profesores y alumnos, difícil de transformar en el imaginario colectivo.

2. Imaginarios y discursos que validan la educación privada

La normalización de la privatización, además de la reconfiguración del Estado, deviene de imaginarios arraigados en la sociedad guatemalteca; incluso los funcionarios públicos y maestras que laboran en la educación pública, buscan situar a sus hijos en instituciones privadas de élite, hacen un esfuerzo económico por pagarles a sus hijos este tipo de educación, a pesar de que pudieran acceder a las instituciones públicas donde ellos trabajan o promueven.

¿Cuál es el imaginario oculto tras esta incongruencia? Este es uno de los múltiples efectos que el discurso de la privatización como creador de “élites” maneja, dando como consecuencia una fragmentación de clases y exclusión social. La posición social a favor del crecimiento de la educación privada argumenta que ésta ha mejorado la educación del país, la calidad, la excelencia y la tecnología de punta. Las familias consideran que sus hijos tendrán un mejor futuro y más oportunidades laborales.

La privatización modifica, por un lado, la manera en que se maneja lo público y lo privado y, además, la influencia de esta ideología en la sociedad, los profesionales/ciudadanos, las familias y la comunidad educativa.

Para comprender de fondo la legitimidad social en cuanto a la oferta privada como sinónimo de educación de calidad, se parte de la teoría de imaginarios sociales como totalizadores de una información parcializada.

Según García Canclini (citado por Lindan, 2007), los imaginarios corresponden a elaboraciones simbólicas de lo



que observamos, haciendo totalizaciones y no totalidades que se saben relativas y modificables, lo imaginario y las representaciones que nos hacemos de lo real aparecen como componentes importantes, imaginarios producidos por los actores sociales, políticos, individuos comunes.

La complejidad social, el imaginario social, si bien aparecen desde la perspectiva del sujeto, es condicionada por la organización social; vemos imaginarios de seguridad e inseguridad, de mala o buena calidad educativa, ligadas a la interacción social y su intersubjetividad, en donde los sujetos desde su individualidad representan imaginarios colectivos; cada ciudadano fragmenta y tiene conjeturas sobre aquello que no ve, que no conoce o que solo atraviesa superficialmente. Esa mirada desde muy arriba hacia fenómenos que están ocurriendo con una complejidad y una intimidad compleja de captar, forman los simulacros de totalización, bajo los cuales la gente toma decisiones, interactúa y se observa así misma.

Por tanto, estos imaginarios colectivos “que si bien no corresponden a datos cuantitativos” y a hechos tangibles y medibles, sí determinan los pensamientos y acciones sociales reflejadas en los discursos políticos y en la toma de decisiones, pues la noción de imaginarios reconoce

más fuertemente el carácter imaginado que fenómenos concretos; estamos frente a un proceso de fundamentación y reconstrucción incesante del objeto.

En este caso, profundizamos el imaginario social existente en un sector de la población guatemalteca respecto a la educación privada y la educación pública de nuestro país.

2.1. Imaginario social: factores cualitativos que influyen en la elección del centro educativo

Se parte de la teoría de imaginarios sociales que se transforman en totalizadores de información parcializada, en donde los sujetos sociales utilizan esta información para transformarlas en verdades y, a partir de ahí, elaborar sus propias conjeturas.

Para obtener esta información se optó por la realización de un grupo focal, integrado por 14 madres de familia, cuyos hijos asisten a instituciones privadas, se seleccionaron dos herramientas etnográficas, un cuestionario y una entrevista semiestructurada, que nos permitieron un acercamiento



más íntimo a la psicología del imaginario social de un grupo en particular, pues se toma en cuenta la experiencia vivida.

2.2. Categorización de la información cualitativa

El objetivo del grupo focal y el trabajo de campo, es indagar sobre las razones por las cuales las familias guatemaltecas inscriben a sus hijos en determinada institución, y cuáles son las comparaciones que hacen con otras instituciones educativas (públicas o privadas), que finalmente les hacen decidir por determinada institución.

Según los resultados obtenidos del grupo focal, las principales razones y argumentos que determinan la elección del centro educativo son:

Tabla No. 1
Argumentos para elegir centro educativo

Categorías	Respuesta de las participantes en el grupo focal
Prestigio de la institución	Para las familias es importante el “renombre” que la institución tiene, es decir, existe una validación social que reconoce a estos centros educativos como instituciones de calidad, las cuales son reconocidas por diversos sectores de la sociedad que refrendan su excelencia académica, lo cual es para ellas de suma importancia, pues lo vinculan a un reconocimiento personal (quien sea egresado de esa institución, será reconocido como un buen estudiante) y mayores oportunidades.
Mejores oportunidades (laborales y becas)	Las madres pertenecientes al grupo focal consideran que los colegios a los cuales asisten sus hijos les permitirán ser exitosos no solo en la actualidad (pues consideran que los conocimientos adquiridos para su edad, son superiores a otros niños que cursan el mismo grado pero que asisten a otras instituciones), sino en el futuro, aunque sus hijos están en primaria o nivel básico, piensan que cuando ingresen a la universidad podrán tener resultados exitosos independientemente de la carrera que elijan, pues tendrán las bases académicas para lograrlo. Piensan que permaneciendo en estos colegios será más fácil acceder a intercambios (viajar al extranjero), solicitar becas universitarias, ya sea a nivel nacional o internacional, así como optar a buenas oportunidades laborales, pues en las empresas “se fijan en los colegios en los que uno estudió”.



Competitividad	Las instituciones a las cuales asisten sus hijos son bilingües o trilingües, por punto que ven como una gran fortaleza y oportunidad para sus hijos en un futuro (algunas madres mencionaron que se oponen a que sus hijos aprendan un idioma maya pues “genera retraso y ya ni la propia gente habla su idioma y nuestros hijos nunca lo van a hablar con alguien”. Creen que el uso de la tecnología también juega a favor de estas instituciones, dado que en la mayoría de trabajos se requiere del uso de la tecnología, lo cual les permitirá tener más y mejores oportunidades laboralmente hablando, pues “aunque se paga adicional, nuestros hijos aprenden a utilizar tecnología de punta”.
Calidad educativa	<p>Todas coinciden en que las instituciones a las cuales asisten sus hijos son instituciones de calidad, o como refiere una de las madres “son de los mejorcitos”, por lo que aunque algunas mencionan que existen aspectos que se pueden mejorar, eso no implica que decidan cambiar a sus hijos de institución, pues están convencidas de que el nivel académico es alto, lo asocian a factores tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones • Tecnología • Maestras preparadas a nivel universitario • Docente extranjeros • Cursos extracurriculares • Valores religiosos • Reconocimiento o renombre • Gente “famosa o reconocida” que ha egresado de estas instituciones • El nivel de exigencia • La carga académica • Charlas educativas para los padres <p>“Yo me admiro de todo lo que aprenden mis hijos, yo me recuerdo que a mí no me exigían tanto como a ellos y no me enseñaban tantas cosas”.</p>



Tradición familiar	En algunos casos, alguno de los padres e incluso abuelos, habían estudiado en la misma institución, la cual consideran brinda una educación de calidad por lo que “como familia es significativo”. Existe una identidad colectiva (familiar) con el colegio, por lo que los padres sienten “orgullo” de mantener la tradición familiar: “en mi familia ya somos cuatro las generaciones que estudiamos en el mismo colegio y llevamos tres generaciones en la misma universidad, uno se identifica con la institución y sus valores”.
Relaciones sociales	Consideran que en la institución educativa sus hijos pueden establecer amistades que permanecerán a lo largo de su vida y que estas relaciones, más allá de la amistad, implica vincularse “entre familias del mismo status social”, les interesa que sus hijos tengan amistades del mismo estrato socio-económico o mayor, así como la identificación con los valores que promueve la institución educativa y que son transmitidos por las familias y fortalecidos por la institución. Además, en algunos casos consideran que es en este espacio en donde se fortalece la identidad social e incluso surgen las relaciones de pareja, pues ellas en su momento conocieron a sus esposos en actividades educativas o pertenecían al mismo centro escolar.
Costo	Las madres reconocen que el costo del centro educativo es elevado, en muchos de los casos ahorran 3 o 4 meses antes de la fecha de inscripción y los pagos anuales (útiles, actividades extracurriculares y uniformes), en otros casos hacen estos pagos en el mes de octubre, pues las instituciones les realizan el 20% de descuento en inscripción y materiales si realizan el pago ese mes. Otras madres comentaron que ellas participan en cuchubales pidiendo los últimos meses para poder utilizarlo para los pagos anuales y en uno de los casos, una madre comentó que el esposo hace todos los años un préstamo para los pagos anuales (son aproximadamente 15 mil



	<p>(útiles, actividades extracurriculares y uniformes), en otros casos hacen estos pagos en el mes de octubre, pues las instituciones les realizan el 20% de descuento en inscripción y materiales si realizan el pago ese mes. Otras madres comentaron que ellas participan en cuchubales pidiendo los últimos meses para poder utilizarlo para los pagos anuales y en uno de los casos, una madre comentó que el esposo hace todos los años un préstamo para los pagos anuales (son aproximadamente 15 mil quetzales) y que luego lo pagan con cuotas de la tarjeta de crédito. “A mí me preocupa que mis hijos tengan mejores oportunidades a las que yo tuve, y aunque estudié en un buen colegio, busqué colegios que para mis papás no hubieran estado a su alcance... mi esposo no estaba inicialmente de acuerdo, pues le parecía muy costoso y que nosotros no encajábamos con los demás padres de familia, pero yo por mis hijos he intentado adaptarme y aunque realmente si es muy caro, podemos ahorrar en otras cosas menos importantes”. “Yo busqué un colegio que fuera bueno pero no tan caro en relación a otros, si se da cuenta de todas nosotras mis hijos estudian en uno de los colegios más baratos y aún así a mí me parece caro, pero lo bueno es que como pagamos me siento con el derecho de exigir lo mejor para mis hijos”.</p>
<p>Opiniones respecto a la educación pública</p>	<p>Consideran que la educación pública es de mala calidad, tanto por la falta de materiales e infraestructura, como por los docentes que imparten las clases. Creen que son maestros poco preparados pedagógicamente hablando y los comparan con los docentes de sus hijos, que tienen un nivel universitario o que están actualmente estudiando en la universidad; en varios casos comentaron como positivo que algunos docentes fueran extranjeros, pues les dan a sus hijos otra perspectiva del mundo y de la importancia de la educación. En dos casos las madres comentaron</p>



que ellas utilizan el tema de la “escuela pública” como amenaza, pues si sus hijos obtienen malas notas los amenazan con enviarlos a una escuela pública. Una de las madres, cuando pasan en las noticias las condiciones de los establecimientos públicos, le dice a su hijo: “ahí vas a ir a parar si no estudias y no te portas bien”. Otra de las madres llevó a su hijo a una escuela pública y le dijo “si pierdes el año, aquí es donde vas a estudiar y su hijo se puso a llorar” (él ganó el año). “Quizá existan buenas escuelas, pero yo, teniendo las posibilidades de tener a mis hijos en un buen colegio nunca lo inscribiría en una escolita”

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por las madres de familia.

Las categorías reflejan las principales razones por las cuales las familias eligen estos centros educativos. Como puede apreciarse, el valor subjetivo a nivel colectivo tiene un peso mayor a aspectos cuantitativos u otra información que pudiera buscarse para determinar el uso de una institución educativa.

El peso de las instituciones “de élite” es determinante en el esfuerzo para inscribir a sus hijos en estas instituciones, así como la validación social de estos centros, como centros educativos de calidad, determinando así la permanencia de las familias en estas instituciones.

Por otro lado, el imaginario de clases sociales, valores, relaciones y características de grupo juegan un rol primordial; las familias quieren, consciente o inconscientemente, legitimar la diferenciación de clases mediante las instituciones educativas.

Consideran que la educación pública no cuenta con los recursos suficientes para brindar una educación de calidad, esto no se basa en información fidedigna o experiencias personales, sino aquello que han escuchado o noticias que ven en la televisión, bajo la cual forman un criterio absoluto y generalizado de la educación pública.



Esto es importante considerarlo para lograr cambios significativos a nivel social, en la medida en que las escuelas públicas incrementen su calidad educativa y otros logros significativos asociados a la educación y oportunidades sociales, deberán socializarlo con otros espacios que deconstruyan el imaginario de la educación pública como sinónimo de mala calidad.

Por otro lado, debemos conocer a profundidad cómo funcionan estos imaginarios en la toma de decisiones de las familias guatemaltecas y cómo, desde las políticas públicas y la rectoría del Ministerio de Educación, puede generarse un acercamiento entre las diversas propuestas educativas y un conocimiento más sustancial de la situación actual de la educación y la calidad educativa.

Referencias bibliográficas:

- Congreso de la República de Guatemala (1991) Código tributario. Decreto número 6-91. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria. Accesible en http://portal.sat.gob.gt/ct/portal/index.php%3Foption=com_docman&task=doc_download&gid=30. Visitado 22 de noviembre de 2014.
- Lindan, A. (2007). "Diálogo con Néstor García Canclini ¿Qué son los imaginarios y cómo actúan en la ciudad?" En Revista EURE (Santiago) v.33 n.99 Santiago agosto 2007. Recuperado el 06 de noviembre de 2014 de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612007000200008



Los procedimientos especiales de la ONU y los pueblos indígenas: Un análisis normativo (el caso Guatemala)¹

Fleur Adcock
Poeta y editora neozelandesa
PhD Universidad Nacional de Australia

1. El presente es un resumen de diversos aspectos de la disertación de mi tesis doctoral, por la cual la Universidad Nacional de Australia me otorgó el doctorado en julio de 2014. El mismo tiene por objeto dar mayor difusión a los resultados obtenidos entre los entrevistados de habla hispana que participaron en este proyecto, y quiero expresar mi gratitud a cada una de las personas que intervinieron en él. Como se convino inicialmente, los nombres y roles específicos de los entrevistados guatemaltecos no se mencionaron en

Resumen

El artículo evalúa la eficacia del mecanismo de los procedimientos especiales en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, analizando la incidencia de las recomendaciones de los expertos en el comportamiento del Estado de Guatemala. Basándose en una amplia revisión de la literatura sobre el tema, así como en entrevistas a ex relatores, líderes indígenas y defensores de sus derechos, la autora sostiene que el Estado sigue en apariencia algunas de las recomendaciones de los expertos, pero que en realidad mantiene una práctica ritualista e inventa técnicas para evitarlas. El ritualismo lo entiende como la aceptación de los medios institucionalizados para garantizar lo normativo, mientras se pierden los propios objetivos o resultados. En esa perspectiva, reflexiona sobre las consecuencias de esas respuestas para los pueblos indígenas de Guatemala.

Palabras claves:

Derechos de los pueblos indígenas, Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Procedimientos Especiales de la ONU sobre pueblos indígenas, Relator Especial sobre pueblos indígenas.

la disertación, ni en ninguna otra publicación o presentación que se derivara de ella, incluyendo este resumen. El presente documento se circunscribe a resumir los resultados de mi estudio del caso de Guatemala, que constituye el tema del capítulo 6 de mi disertación. Sus comentarios serán bienvenidos. Los participantes en las entrevistas pueden obtener una copia completa de mi disertación en inglés, solicitándola por correo electrónico dirigido a fleur.adcock@anu.edu.au.



Special UN procedures and Indigenous peoples: A normative analysis (Guatemala's case)

Abstract

The article evaluates the effectiveness of the mechanism of special procedures in the fulfillment of indigenous peoples rights, analyzing the impact of the recommendations of the experts on the behavior of the State of Guatemala. Based on a wide review of the literature on the subject, as well as interviews with former ex reporter, indigenous leaders and defenders of their rights, the author claims that the State is apparently pursue some of the recommendations of the experts, but actually maintains a ritualistic practice and invents techniques for avoidance. Ritualism understands it as the acceptance of institutionalized means to ensure the normative, while the objectives or results themselves are lost. In that perspective, reflects on the consequences of those responses to the indigenous peoples of Guatemala.

Keywords

Indigenous peoples rights, UN Human Rights Council, Special UN Procedures on some Indigenous population, Special Indigenous Peoples Reporter.



1. Introducción

Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Consejo DH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han sido ampliamente elogiados por su eficacia en la implementación de los derechos humanos. El ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, indicó que los procedimientos especiales son la ‘joya de la corona’ de la maquinaria de los derechos humanos de la ONU, en tanto que Amnistía Internacional se ha referido a ellos como ‘un elemento crucial en la implementación de las normas internacionales en materia de derechos humanos’ (ONU, 2006). Los procedimientos especiales involucran a expertos a quienes la ONU atribuye funciones de vigilancia y promoción de los derechos humanos, ya sea con arreglo a un tema específico, como el de los pueblos indígenas, la tortura o el problema de vivienda, o bien, con base en un criterio de país, como en los casos de Camboya o Sudán.

Estos expertos independientes, no remunerados, por lo general desempeñan su función llevando a cabo misiones en los países para investigar problemas de derechos humanos, realizando procesos de comunicación que consisten en recibir denuncias de violaciones de derechos humanos y pedir a los gobiernos que esclarezcan los hechos, promoviendo las mejores prácticas a través de la asesoría técnica y el diálogo, y preparando informes temáticos sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos (Subedi, 2011: 201, 213-216). En los informes especiales que rinden sobre el país y al brindar su apoyo técnico, los



expertos de los procedimientos especiales pueden emitir recomendaciones a los gobiernos para que promuevan el respeto a las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, no tienen el mandato de coaccionar económica o militarmente a los Estados para que cumplan con lo que ofrecen: sus propuestas son simplemente recomendaciones y apenas reciben financiamiento institucional (Piccone, 2011: 206, 209-10, 224-25).

Los estudios que se han hecho sobre el efecto de la labor de los expertos son en su mayoría halagadores (Piccone, supra: 206). No obstante, la literatura disponible no explica el vínculo entre los esfuerzos de los expertos y las supuestas mejoras en materia de esos derechos, y al documentar dichos avances se confía excesivamente en el contenido de los documentos de la ONU, especialmente en los informes hechos por los mismos expertos de los procedimientos especiales. Mi disertación evalúa la eficacia del mecanismo de los procedimientos especiales en la implementación de los derechos humanos, a través un análisis de la influencia de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales acerca del comportamiento de los gobiernos de Guatemala y Nueva Zelandia hacia sus pueblos indígenas. En el presente resumen hago un enfoque de los resultados obtenidos particularmente en Guatemala.

Los procedimientos especiales tienen un mandato expreso en lo que a pueblos indígenas se refiere. Desde 1993, todos los titulares de mandatos temáticos de los procedimientos especiales han sido llamados a prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas dentro del marco de sus mandatos (CDH, 1993, par. 2). Asimismo, en el 2001 se estableció el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (el Relator Especial sobre los pueblos indígenas) para que investigue e informe acerca de los derechos de los pueblos indígenas (CDH, 2001).

Yo sostengo que los expertos de los procedimientos especiales han tenido una influencia leve, aunque perceptible, sobre la conducta del Estado de Guatemala hacia los pueblos mayas, xinca y garífuna.² En efecto, el Estado ha tomado medidas para implementar algunos aspectos de las recomendaciones de los expertos. Sin embargo, si se observan más atentamente, estas medidas

2. Los pueblos indígenas son principalmente mayas. Asimismo, el Estado reconoce a los pueblos xinca y garífuna. Los xincas son un pueblo indígena particularmente del oriente de Guatemala. Los garífunas tienen ascendencia Caribe, arahuaca y de pueblos del oeste de África, y se dice que llegaron a Guatemala a principios del siglo XIX. No obstante, yo sigo la corriente tanto del Estado como de Rodolfo Stavenhagen, y para fines de la disertación me refiero a ellos en conjunto, como “pueblos indígenas”.



favorables son estrictamente rituales: el Estado está cayendo en un ritualismo de los derechos indígenas, tomando medidas que aparentemente siguen las recomendaciones de los expertos, aunque en realidad inventa técnicas para evitarlas.

Este resumen presenta las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales acerca de los pueblos indígenas de Guatemala, explora la respuesta oficial del Estado guatemalteco a los expertos y evalúa la influencia que han tenido las recomendaciones de los expertos, refiriéndose a tres a manera de ejemplo. En su parte final, este resumen explica el concepto del ritualismo en materia de derechos indígenas y contiene reflexiones acerca de lo que esta respuesta conductual significa para los pueblos indígenas y sus defensores en Guatemala. Esta investigación incluyó 18 entrevistas con los dos ex Relatores Especiales sobre pueblos indígenas, personas indígenas y defensores de los derechos de los pueblos indígenas, funcionarios del gobierno de Guatemala que trabajaban en dependencias relacionadas con los derechos indígenas, miembros de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y un miembro de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH-Guatemala).

2. Participación de los procedimientos especiales en los derechos indígenas en Guatemala

Durante las últimas tres décadas, los procedimientos especiales han puesto atención constante en la situación de los pueblos indígenas en Guatemala en materia de derechos humanos. Los expertos han realizado numerosas visitas al país, han emitido comunicados y publicaciones de prensa, y en una ocasión brindaron asesoría técnica sobre el tema de los pueblos indígenas.

Desde 1983 hasta 1997, Guatemala fue objeto de mandatos de país de los procedimientos especiales, algunos de los cuales dedicaron su atención a los pueblos indígenas. A finales de 2013, Guatemala ya ha recibido 21 visitas de 13 distintos mandatos temáticos, muchos de ellos vinculados con los derechos indígenas, con expertos en los temas de pueblos indígenas, racismo, alimentación y salud (OACNUDH, 1998).



Guatemala es uno de los pocos Estados que han recibido a tres titulares de mandato para los pueblos indígenas, con misión en el país. Rodolfo Stavenhagen (el primer experto en recibir el mandato de Relator Especial sobre pueblos indígenas) realizó una primera visita en el 2002 y una más de seguimiento en el 2006; posteriormente, James Anaya (el segundo experto que recibió dicho mandato) llevó a cabo una misión especial en el país en el 2010.

Asimismo, Guatemala ha sido objeto de múltiples declaraciones y comunicados de prensa, tanto así que a finales de 2013 se reportan más de 20 comunicados recibidos del Relator Especial sobre pueblos indígenas (de manera conjunta y a título individual).

Esa atención se ha convertido en cientos de páginas de observaciones, conclusiones y recomendaciones, muchas de las cuales critican la terrible situación de los pueblos mayas, xinca y garífuna en materia de derechos humanos. En total, a lo largo de tres décadas de vigilancia, los expertos de los procedimientos especiales han emitido unas 200

recomendaciones para abordar la situación de los pueblos indígenas en Guatemala, las cuales abarcan todo el espectro de las leyes sobre derechos indígenas.

3. Proyección de aspectos positivos: La respuesta oficial a los procedimientos especiales

En general, la postura oficial de Guatemala en cuanto a lo que los procedimientos especiales opinan de la situación de los derechos de sus pueblos indígenas ha sido positiva. Como ha sucedido en otros países que han sido objeto de un mandato de país de los procedimientos especiales, Guatemala desplegó una conducta que indica su oposición a tener un mandato de país (Nowak, 1991: 29, 62-3). No obstante, con unas pocas excepciones, el gobierno ha mantenido una política de puertas abiertas ante las visitas de los expertos de los procedimientos especiales.

En el 2001, Guatemala fue uno de los primeros Estados en extender una invitación permanente a los expertos de los procedimientos especiales temáticos para que visitaran el país (OACNUDH, 2001). En gran medida, los funcionarios públicos de alto nivel han colaborado formalmente con



las múltiples visitas de titulares de mandatos temáticos y de país, y además han expresado su aprobación al mecanismo. Se observan algunas muestras de crítica y falta de colaboración con el mecanismo por parte de algunos funcionarios del Estado, pero son la excepción a la regla (Entrevista 18, Quetzaltenango, 31/05/11). El Estado de Guatemala ha encomiado las visitas y los informes de los expertos de los procedimientos especiales, incluso aquellos especialmente referidos a los pueblos indígenas, como ha sido el caso del Relator Especial sobre los pueblos indígenas (Embajador Martínez Alvarado, 2011), y en los foros internacionales proclama constantemente sus avances en las recomendaciones de los procedimientos especiales relativas a los pueblos indígenas (CDH, 2003). No obstante, esos supuestos avances no se han convertido en una completa implementación de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

4. La influencia de las recomendaciones de los procedimientos especiales sobre el comportamiento del Estado de Guatemala hacia los pueblos mayas, xinca y garífuna

En Guatemala la implementación integral de las recomendaciones de los procedimientos especiales en lo que respecta a los pueblos indígenas es poco común. El Estado cumple moderadamente bien con las recomendaciones que requieren la ratificación de un instrumento internacional o la promulgación de leyes locales; sin embargo, esta acción rara vez va seguida de su implementación. Por ejemplo, Guatemala ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio 169 de la OIT), como lo recomendó la doctora Pinto (CDH, 1994), una medida que requería esfuerzos y recursos mínimos. No obstante, no ha emprendido medidas sustanciales para dar efectos locales a las disposiciones del Convenio (Sieder, 2011: 239, 253-7). Guatemala rara vez objeta abiertamente



a las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales con respecto a los pueblos indígenas. Por el contrario, la respuesta predominante del Estado ha sido implementar parcialmente algunos elementos de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales.

En mi disertación ilustro el enfoque del gobierno a través de tres de las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales, las cuales aparentemente se han cumplido. Las mismas tienen que ver con el derecho a una educación bilingüe intercultural, el derecho a participar en la toma de decisiones, y el derecho a la tierra.

5. Leve progreso en la educación

El mejor ejemplo que puede encontrarse en la literatura acerca del compromiso de Guatemala frente a las recomendaciones de los procedimientos especiales dirigidas a los pueblos indígenas, tiene que ver con la educación bilingüe intercultural y explica la respuesta parcial del gobierno. Las recomendaciones relativas a los derechos a los idiomas indígenas y la educación bilingüe intercultural han sido frecuente foco de atención en los informes de los expertos de los procedimientos especiales acerca de

Guatemala. Muchos expertos han emitido recomendaciones a este respecto, incluyendo a los expertos Tomuschat y Pinto, titulares de mandato para el país, así como a Stavenhagen y los expertos temáticos sobre educación y la venta de niños (CDH, 1992, 1995, 2000, 2003 y 2009).

Son las recomendaciones emitidas por Stavenhagen en el 2003 las que han sido elogiadas en las publicaciones, como un ejemplo de la influencia positiva de la labor de las misiones de los expertos de los procedimientos especiales en Guatemala. El punto focal de las recomendaciones de Stavenhagen fue que la educación bilingüe intercultural debería difundirse, como un asunto de prioridad nacional, a lo largo y ancho de Guatemala (CDH, 2003 supra n 16, [77]). El gobierno de Guatemala expresó cierto grado de compromiso con las recomendaciones de Stavenhagen cuando se presentó ante el organismo rector de los procedimientos especiales (CDH, 2003a). De conformidad con estas esperanzadoras declaraciones, Stavenhagen en su informe sobre la misión de seguimiento que realizó el 2007 en Guatemala, identifica algunas medidas positivas que se tomaron para implementar esta recomendación: la creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural por parte del gobierno de Guatemala en el 2003; la promulgación de la Ley de Idiomas Nacionales



en el mismo 2003, que reconoce oficialmente las lenguas mayas, garífuna y xinca, y promueve su uso y conservación; y la adopción de un Acuerdo Gubernamental en 2004, que establece la política nacional de la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural con respecto al bilingüismo y la interculturalidad (Piccone, 2010 y CDH, 2007). Estas medidas son positivas; sin embargo, no han resultado apropiadas para garantizar la educación bilingüe intercultural en todo el país, como lo recomendó Stavenhagen.

Aunque las iniciativas relacionadas con la educación bilingüe intercultural recibieron apoyo legislativo y de políticas en Guatemala, carecen de los recursos institucionales y financieros necesarios para hacerlas producir frutos.

En consecuencia, la educación bilingüe se ofrece en unas pocas escuelas y únicamente durante los primeros tres años de la educación primaria. Ha habido poco progreso en la capacitación y contratación de maestros bilingües. El material didáctico no tiene un enfoque intercultural. La educación bilingüe tampoco se ofrece en todas las lenguas indígenas de Guatemala. Todo esto se aúna a problemas de accesibilidad, institucionalidad y financiamiento que también padece el sistema educativo de Guatemala en general (Menkos et al,

2009; CDH, 2010; entrevista 10: Ciudad de Guatemala 27/05/11; entrevista 18: Quetzaltenango, 31/05/11).

No es posible establecer de manera concluyente que Stavenhagen u otros expertos de los procedimientos especiales desempeñaron algún rol en los pequeños avances positivos que efectivamente sí se dieron; no obstante, hubo algunos factores que apuntan a su impacto: los avances positivos señalados anteriormente se dieron poco tiempo después de su visita; el gobierno de Guatemala insinuó la influencia de Stavenhagen en su respuesta al informe del 2003; y los actores locales, incluso una representante de la Defensoría de la Mujer Indígena, percibe que la presión internacional tiene un importante rol en los avances logrados en la educación bilingüe (Entrevista 10, supra). En el mejor de los casos, Stavenhagen desempeñó un papel catalizador en promover los esfuerzos del gobierno de desarrollar la educación bilingüe intercultural.

El problema es que la respuesta del Estado de Guatemala a la recomendación de Stavenhagen en cuanto a la educación bilingüe intercultural es, en gran parte, vana. Los esfuerzos constructivos, en gran medida, se quedan únicamente en papel: promulgar una ley, crear una dependencia y adoptar



un acuerdo gubernativo. Los recursos institucionales y financieros necesarios para implementar efectivamente estas leyes y políticas son retenidos. El enfoque del Estado muestra su resistencia interna a implementar este derecho que es relativamente no controversial. Desvía la atención de este fracaso a través de sus esfuerzos en papel. Además, se basa en estos débiles esfuerzos –elogiados por Stavenhagen y Piccone- para distraer la atención de su resistencia hacia derechos más controvertidos, incluyendo el de la participación en el proceso de toma de decisiones.

6. Carencia de un instrumento para consultas

La respuesta del Estado de Guatemala a las recomendaciones de los procedimientos especiales relativos al derecho de consulta revela marcadamente lo profundo de esta resistencia disfrazada. La consulta a los pueblos indígenas es un problema complicado en Guatemala, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de explotación de recursos naturales, tanto alrededor de como directamente en los territorios que han sido tradicionalmente de los pueblos indígenas.

Stavenhagen y Anaya, así como el experto en alimentación, han emitido recomendaciones relativas a la consulta a los pueblos indígenas de Guatemala. En el 2003, Stavenhagen recomendó la adopción de un instrumento legal que regulara formalmente la obligación del gobierno a consultar a los pueblos indígenas; y Anaya repitió la recomendación en el 2011, especificando que dicho instrumento debería cumplir con las normas internacionales (CDH, *supra* n 16, [82]; CDH, 2011 y también CDH, 2006).

Stavenhagen, Anaya y otros analistas sostienen que la legislación local es necesaria para garantizar certeza, en virtud de los malentendidos generalizados sobre el ámbito y el contenido de la consulta obligatoria a los pueblos indígenas; y también es necesaria como argumento en contra de la opinión de algunos actores del Estado, en el sentido que la falta de un instrumento local implica la ausencia de obligación para llevar a cabo la consulta.

A principios del 2011, pocos meses después de la misión especial de Anaya en Guatemala, el presidente de turno en el país³ presentó un proyecto de ley que tenía el supuesto propósito de implementar las disposiciones del Convenio

3. Álvaro Colom Caballeros (NdE).



169 de la OIT acerca de la consulta a los pueblos indígenas (CDH, 2011 *supra* n 22, [26]). (No queda del todo claro si Anaya tuvo que ver con la decisión del Gobierno de presentar un nuevo proyecto de ley; sin embargo, Anaya tuvo una influencia directa en el contenido del instrumento a través de su asesoría técnica.) Al ser invitado por el Gobierno, Anaya comentó al gobierno acerca de las iteraciones iniciales contenidas en el borrador del proyecto de ley, antes que se sometiera públicamente a discusión. En sus comentarios sobre el penúltimo borrador del instrumento, Anaya lo describió como 'un paso importante' para alcanzar una normativa local que regule la consulta; no obstante, también indicó que, desde su punto de vista, el instrumento tenía 'serias limitaciones y lagunas' en lo que respecta a la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas, de conformidad con las normas internacionales (Anaya, 2011). Anaya hizo comentarios y recomendaciones para que el proyecto de ley estuviera bajo los términos de las normas internacionales. Solamente algunas de las modificaciones propuestas por Anaya se incorporaron al borrador final del proyecto, que se hizo público poco tiempo después (Ministerio de Trabajo, 2011).

Notoriamente, el Gobierno ignoró el consejo de Anaya en cuanto a abrir el instrumento al diálogo y consulta con los

pueblos indígenas. En consecuencia, el borrador del proyecto recibió el rechazo generalizado de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el Consejo de Pueblos de Occidente (CPO), una organización local de pueblos indígenas, planteó una acción legal ante la Corte de Constitucionalidad pidiendo la suspensión de las consultas sobre ese instrumento (CPO, 2011).

Anaya se convirtió en el blanco de los pueblos indígenas por haberse involucrado en la preparación del borrador del mismo. En algunos sectores, los comentarios de Anaya a favor de que el gobierno implementara un instrumento se malinterpretaron como si hubiera dicho que el instrumento propuesto por el presidente tenía que ser aprobado (Entrevista 10, *supra*). Tampoco ayudó en nada el hecho de que el Gobierno diera la impresión que Anaya apoyaba el proyecto del instrumento tal y como se hizo público (Martínez Alvarado, *supra*).

Entre tanto, otros sectores locales cercanos al problema elogiaron la contribución de Anaya. Un representante de la OACNUDH-Guatemala exaltó la visita de Anaya por haber dado mayor relevancia al derecho de consulta, y dijo que los comentarios de Anaya fueron 'esenciales' para que las organizaciones locales de los pueblos indígenas impulsaran



una respuesta al Gobierno acerca de ese instrumento (Entrevista 12, telefónica, 23/06/11). Por ejemplo, la acción planteada por el CPO menciona expresamente los comentarios de Anaya acerca del contenido del derecho de consulta (CPO, *supra* n 26, 12-3, 19).

Esto demuestra que el trabajo de los procedimientos especiales tiene una influencia tangible en el comportamiento del Gobierno. En el borrador del proyecto de ley, el Gobierno de Guatemala incluyó específicamente algunos aspectos que Anaya aconsejó para regular la consulta a los pueblos indígenas. No obstante, ese borrador del instrumento no llegó a cumplir con las normas internacionales, contrario a lo que Anaya recomendó. Finalmente, la acción planteada por el CPO para suspender el reglamento se declaró con lugar (CC, 2011). La asesoría de Anaya ayudó a que el CPO lograra ese fallo favorable. Entonces, Anaya tuvo influencia, aunque no en garantizar la implementación de un instrumento local que regulara la consulta, como él lo había recomendado. Tampoco tuvo éxito en garantizar que el Gobierno cumpliera en un mayor grado con las normas internacionales aplicables a la consulta a los pueblos indígenas y, por lo tanto, se mantiene el *statu quo*.

7. Minería a pesar de la oposición

Un último ejemplo, ligado íntimamente al problema de la consulta, ilustra además el ritualismo de los derechos indígenas en Guatemala. Tiene que ver con los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos. Como sucede con muchos pueblos indígenas de América, y de cualquier otro lugar, los pueblos indígenas de Guatemala están experimentando una presión extrema sobre sus tierras y recursos naturales, por parte de compañías transnacionales que pretenden desarrollar proyectos de gran escala con ellos.

La mina Marlin es un ejemplo emblemático de cuán gravosos son tales proyectos, aunque es solo uno de muchos ejemplos en Guatemala. El impacto de la mina en los pueblos sipacapense y mam ha sido objeto de varios informes de expertos de los procedimientos especiales: del experto en alimentación en el 2006, de Stavenhagen en el 2007 y especialmente de Anaya en 2009 y 2010 (CDH, 2006 *supra* n 22, [51]; 2007 *supra* n 19, [52]; 2010 y 2011).

Una de las recomendaciones de Anaya fue que el Gobierno cumpliera con las medidas cautelares que emitió en el 2010 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con respecto a la mina (CDH, 2011, *supra* n 22, apéndice



[66]. Menos de un mes antes de la misión de Anaya en Guatemala, la CIDH había emitido una serie de medidas cautelares, que incluían que el Gobierno suspendiera las operaciones de la mina dentro de un plazo de 20 días. Poco antes de la misión especial de Anaya en el 2010, el entonces presidente Álvaro Colom, declaró públicamente que no existía fundamento para ordenar la suspensión de las operaciones de la mina (citado por Masó y Ramírez, 2010). Durante su visita, y tanto en su informe preliminar como en el definitivo, Anaya instó al Gobierno a suspender la mina con base en que la petición de la CIDH constituía una respuesta a la preocupación razonable por los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a su salud y el medioambiente (CDH, 2011, *supra* n 22, apéndice [61], [64], [66]).

Anaya ejerció influencia, efímeramente, en la respuesta del Gobierno ante la petición de la CIDH en cuanto a suspender la mina. Cinco días después de haber concluido la visita de Anaya, el presidente Colom cambió su postura y el Gobierno advirtió que cumpliría con las medidas cautelares de la CIDH con el fin de ‘cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos’ (Copredek, 2010). Ese revés en la postura del Gobierno sugiere que la recomendación de Anaya durante la conferencia de prensa y

sus pláticas con funcionarios de Gobierno mientras estuvo en el país tuvieron influencia en la decisión. Sin embargo, Anaya no fue el único actor que ejerció presión en el Gobierno para suspender la mina, como lo demuestran las manifestaciones de protesta realizadas por las comunidades afectadas (Sieder, *supra* n 15, 255-57).

No obstante, un representante de la OACNUDH-Guatemala reconoció que la visita de Anaya fue clave para que el Gobierno anunciara la suspensión de la mina, al llamar la atención hacia el derecho de consulta de los pueblos indígenas y al movilizar a las organizaciones locales de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONG) a ese respecto (Entrevista 12, *supra*). Otros observadores también han establecido una conexión entre la visita de Anaya y el anuncio hecho por el Gobierno (Barnett, 2010).

El motivo de celebración duró poco tiempo. El Gobierno anunció públicamente su intención de plantear el ‘proceso administrativo’ para suspender la mina, sin mencionar un plazo para dicho proceso (Ismatul y Contreras, 2010). Durante el transcurso de un año, mantuvo la expectativa de suspender la mina. Mientras tanto, la mina no dejó de operar. Eventualmente, en julio de 2011, el Gobierno



anunció que no iba a cumplir con la orden de la CIDH de suspender la mina, ya que había averiguado, mediante sus propias investigaciones, que no existían pruebas de contaminación ambiental o la probabilidad de daño alguno si la mina continuaba operando (MEM, 2011).

La superficialidad de las investigaciones del Gobierno acerca de la mina es preocupante para algunos (Mining Watch Canadá y Centro para el Derecho Internacional Ambiental, 2011). Tiempo después, el Gobierno fue más allá y pretendió refutar el fundamento de las recomendaciones de Anaya: le pidió a la CIDH que retirara la medida cautelar de suspender las operaciones de la mina Marlin.

En un giro sorpresivo, en diciembre de 2011, la CIDH accedió a ello y modificó las medidas cautelares, retirando la petición de suspender las operaciones mineras (CIDH, *supra* n 34, modificado 07/12/11). Las ONG expresaron su preocupación ante la remoción de la medida, señalando que era la segunda ocasión, en menos de un año, que la CIDH sucumbía ante la presión del Gobierno en cuanto a modificar una orden relacionada con proyectos mineros en territorios indígenas (CIEL y Mining Watch Canada, 2012).

Como indicador de la presión del Gobierno para continuar las operaciones de la mina, poco después que la CIDH modificó sus medidas, Goldcorp aceptó voluntariamente aumentar la tasa de las regalías pagaderas al Estado de Guatemala, del 1 al 4% de su ingreso bruto (Goldcorp, 2012). Anaya no ha expresado públicamente si el haber retirado la orden de suspender la mina hace cambiar su postura en cuanto a que las operaciones de la mina Marlin debieran ser suspendidas. Sin embargo, el rechazo de los pueblos indígenas a la mina sigue siendo fuerte. A mediados del 2012, en San Miguel Ixtahuacán, las comunidades afectadas llevaron a cabo un juicio popular simbólico en contra de Goldcorp, con respecto a sus operaciones en Guatemala, Honduras y México. El fallo de ese tribunal ordenaba a Goldcorp suspender todas sus operaciones en Mesoamérica, incluyendo las de la mina Marlin (Tribunal Popular Internacional de Salud, 2012).

8. El ritualismo: compromiso débil y fuerte oposición

El ritualismo de los derechos indígenas es la respuesta predominante del Estado de Guatemala ante las intervenciones de los procedimientos especiales. Se trata



de una respuesta conductual, señalada por primera vez por Robert Merton y luego desarrollada por John Braithwaite, Toni Makkai y Valerie Braithwaite (Merton, 1968: 238-241; Braithwaite et al. 2007 n 48, viii 7). Esencialmente, el ritualismo es la 'aceptación de los medios institucionalizados para garantizar los objetivos normativos, mientras se pierde toda la atención en lograr los propios objetivos o resultados' (Braithwaite et al. *supra* n 48, viii 7).

Hilary Charlesworth ha aplicado dicho concepto para referirse a esa conducta dentro del contexto de los derechos humanos. Ella afirma que 'en el campo de derechos humanos, el ritualismo de los derechos es una respuesta más común que el rechazo directo a las normas e instituciones de los derechos humanos' (Charlesworth, 2010). Desde su punto de vista, el ritualismo de los derechos 'puede entenderse como una manera de adoptar el lenguaje de los derechos humanos, precisamente para desviarse del escrutinio real de los derechos humanos y evadir responsabilidad por los abusos en contra de los derechos humanos' (Charlesworth, 2010: 12).

Por ejemplo, dicha autora señala que a pesar de haber sido firmante de diversos tratados internacionales clave en materia

de derechos humanos para 'ganarse la aprobación internacional', Camboya no ha logrado implementar los compromisos adquiridos en esos tratados dentro de la legislación nacional (Charlesworth, 2010: 13).

En Guatemala, incluso el derecho cultural blando a recibir educación bilingüe intercultural tiene que luchar para lograr reconocimiento; pero ciertos aspectos de este derecho sí son reconocidos, lo cual es de admirar en un Estado con una historia tan turbulenta como la de Guatemala.

El Estado de Guatemala utiliza sus escasos esfuerzos en implementar las recomendaciones de los expertos de los procedimientos especiales con respecto al derecho a la educación bilingüe intercultural, como una forma de encubrir su fracaso en implementar, de manera sustancial, tanto las recomendaciones referentes a los derechos blandos como las relativas a los derechos duros, que plantean un desafío más evidente a las estructuras de poder y riqueza existentes. Además, desvía la atención de su oposición interna a los derechos duros, como el derecho a la tierra y a la participación en la toma de decisiones, mostrando



exteriormente aceptación a dichas recomendaciones, al menos por épocas.

La tendencia del Gobierno a resistirse al reconocimiento de los derechos duros de los pueblos indígenas a la tierra y la participación en la toma de decisiones es difícil de ignorar. Algunos observadores de la situación de los derechos indígenas en Guatemala han detectado el fracaso en cierta medida (Hale, 2002). Sin embargo, aunque los fracasos en materia de derechos indígenas en Guatemala pueden detectarse, la conducta ritualista del Estado, de todos modos, trae consigo ventajas políticas.

Son muchas las ventajas del ritualismo de los derechos indígenas por parte del Estado guatemalteco. No le permite eludir el escrutinio internacional, si es que las numerosas misiones de los expertos de los procedimientos especiales y otros organismos internacionales resultan indicativas. Tampoco impide que se haga cabildeo local para el reconocimiento de los indígenas. Pese a lo anterior, el recibir las múltiples visitas de expertos de los procedimientos especiales y otros organismos permite que Guatemala afirme su estatus como una democracia abierta liberal (Skinner-Klee, 2006).

La implementación parcial de algunas de las recomendaciones le permite mantener la fachada y le ayuda mantener su asiento en órganos de derechos de la ONU, como el CDH, por ejemplo. Ritualizar la implementación de los derechos indígenas permite que el Estado evite la confrontación directa con los procedimientos especiales y otros actores que regulan esas normas, generalmente mediante el entorpecimiento de las críticas de estos. Desde aquella crítica tajante que manifestó el anterior experto en ejecuciones especiales en 2006, en el sentido de que '[l]a cuestión ya no es tanto qué deba hacerse, sino si Guatemala tiene voluntad de hacerlo', al país ya no se le ha reprendido tan enérgicamente por parte de los titulares de mandato de los procedimientos especiales (CDH, 2007).

Incluso hasta el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo mandato hace énfasis en la cooperación con los estados, ha criticado más al compromiso del gobierno ante los derechos de los pueblos indígenas, de lo que lo han hecho los procedimientos especiales (OACNUDH, 2012). El ritualismo constituye además una defensa ante las acusaciones de su falta de avances; el Estado siempre mantiene un 'logro' bajo la manga para presentarlo a su favor. Estos logros, más que todo ceremoniales, obstaculizan el potencial del



reconocimiento de los derechos sustanciales, bajo la apariencia de evolución en materia de derechos. Con el pretexto de que existe progreso en materia de derechos, el Estado continúa teniendo acceso al financiamiento de donadores internacionales y mantiene cierto grado de poder político.

Además, el ritualismo de los derechos indígenas en Guatemala actúa localmente como una válvula de seguridad para los problemas de los derechos indígenas: si se revelara la seriedad de su falta de cumplimiento con los derechos de los pueblos indígenas, la población indígena mayoritaria podría movilizarse en masa, como ha sucedido en los países vecinos.

9. Conclusión: Las posibilidades más allá del ritual

Aunque el ritualismo sea la respuesta conductual predominante de Guatemala ante las recomendaciones de los procedimientos especiales en cuanto a los pueblos indígenas, los procedimientos especiales han ejercido influencia en este Estado. Anaya ejerció una influencia directa y palpable en el proyecto del instrumento preparado por el gobierno de Guatemala para regular la consulta con los pueblos mayas, xinca y garífuna, y con el anuncio que hizo el Gobierno en cuanto a que suspendería las operaciones de la mina Marlin. Stavenhagen al menos tuvo un papel decisivo en acelerar la implementación, por parte del Estado, de medidas legislativas y políticas relacionadas con la educación bilingüe intercultural para los pueblos indígenas. Sin embargo, la influencia de los procedimientos especiales sobre el cumplimiento real del Estado con las normas internacionales en materia de derechos indígenas ha sido leve. Ninguno de los casos en los que Anaya influyó directamente se tradujo en el efectivo cumplimiento de las recomendaciones del Relator Especial.

No obstante, estos ejemplos dan una idea general del potencial que ese mecanismo tiene para influir en la



conducta del Estado: resaltan la importancia del trabajo proactivo de la asesoría técnica de los procedimientos especiales, y la fuerza catalizadora de las misiones que los expertos llevan a cabo en el país.

Referencias bibliográficas

- Anaya, James (2011). Carta dirigida al Sr. Ricardo Cajas Mejía, Director Ejecutivo del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, 1 de marzo. Anexo [3].
- Barnett, Tracy L. (2010). 'Goldcorp's Marlin Mine: "Development for Death"', The Huffington Post (versión en línea), 1 de julio.
- Braithwaite, John et al. (2007). Regulating Aged Care. Edward Elgar, Cheltenham.
- Charlesworth, Hilary (2010). "Kirby Lecture in International Law: Swimming to Cambodia. Justice and Ritual in Human Rights After Conflict", 29 Australian Yearbook of International Law 1 en 12.
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1992). Report by the Independent Expert, Mr Christian Tomuschat, on the Situation of Human Rights in Guatemala, UN Doc E/CN.4/1992/5 (21 de enero) [198].
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1993). International Year of the World's Indigenous People, 1993, CDH Res 1993/30, UN Doc E/CN.4/RES/1993/30 (5 de marzo).
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1994). Report of the Independent Expert, Mrs Mónica Pinto, on the Situation of Human Rights in Guatemala, UN Doc E/CN.4/1994/10 (20 de enero) [152], [182]; Organización Internacional del Trabajo, Ratificaciones para Guatemala <<http://www.ilo.org>>.
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (1996). Report by the Independent Expert, Mrs Mónica Pinto, on the Situation of Human Rights in Guatemala, UN Doc E/CN.4/1996/15 (5 de diciembre) [138].
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2001). Human Rights and Indigenous Peoples. CDH Res 2001/57, UN Doc E/CN.4/RES/2001/57 (24 de abril).
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2003). Comunicado de prensa CDH 2003, UN Doc HR/CN/1028.
- Comisión de Derechos Humanos-ONU (2003a). 'Special Rapporteur on Indigenous People Presents Report to Commission on Human Rights', (Comunicado de prensa, UN Doc HR/CN/1028, 10 de abril).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunidades del Pueblo Maya (sipacapense y mam) de los Municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos, Guatemala, MC 260-07 (20 de mayo).
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (Copredeh, 2010). Ref P- 1018 -2010/RDVC/HEMJ/ad (23 de junio).



- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2006). I Report of the Special Rapporteur on the right to food, Jean Ziegler: Mission to Guatemala, UN Doc E/CN.4/2006/44/Add.1 (18 de enero) ('Ziegler 2006') [23], [28], [58] (f).
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2007) Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, Rodolfo Stavenhagen: Study Regarding Best Practices, UN Doc A/HRC/4/32/Add.4 (26 de febrero) ('Stavenhagen 2007') [63].
- Consejo de los Derechos Humanos-ONU (2007a). Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions, Philip Alston: Mission to Guatemala, UN Doc A/HRC/4/20/Add.2 (19 de febrero) [63].
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2009). Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, Sr. Vernor Muñoz: Misión en Guatemala, UN Doc A/HRC/11/8/Add.3 (28 de abril) [84] (i), (l), (m), (p), (t), (u).
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2010). Third Periodic Report: Guatemala, UN Doc CCPR/C/GTM/3 (31 de marzo) [557], [564].
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2010a). Report by the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya: Cases Examined by the Special Rapporteur, UN Doc A/HRC/15/37/Add.1 (15 de septiembre) [185]-[186].
- Consejo de Derechos Humanos-ONU (2011). Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya: Observations on the Situation of the Rights of the Indigenous People of Guatemala, UN Doc A/HRC/18/35/Add.3 (7 de junio) ('Anaya 2011') [78].
- Consejo de Pueblos de Occidente (CPO, 2011). Acción de Amparo en Contra del Reglamento de Consulta.
- Corte de Constitucionalidad (CC, 2011). Expediente No 1072-2011, 24 de noviembre.
- Goldcorp Inc. (2012). 'New Voluntary Royalty Agreement to Benefit Stakeholders of Goldcorp's Marlin Mine' (Comunicado de prensa, 27 de enero).
- Hale, Charles (2002). 'Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala', 34 Journal of Latin American Studies 485, 485.
- Ismatul, Óscar y Geovanni Contreras (2010). 'El Gobierno Cumplirá Orden de Cerrar Mina', Prensa Libre (versión en línea), 24 de junio.
- Martínez Alvarado, Carlos Ramiro (2011). Vídeo de la Decimoséptima Sesión del Consejo de Derechos Humanos (1 de junio) Naciones Unidas <<http://www.un.org>>.
- Masó, Àngels y Alberto Ramírez (2010). 'Ecologistas Critican Respaldo a Minería', en Prensa Libre (versión en línea), 3 de junio.
- Menkos, Jonathan, Ignacio Saiz and María José Eva (2009). Rights or Privileges? Fiscal Commitment to the Rights to Health, Education and Food in Guatemala: Executive Summary (ICEFI y CESR, 2009)15-7.
- Merton, Robert K. (1968). Social Theory and Social Structure. New York: The Free Press.



- Mining Watch Canadá y Centro para el Derecho Internacional Ambiental (2011). 'Guatemala Defies Human Rights Body, Refuses to Suspend Marlin Mine' (Comunicado de prensa, 4 de agosto).
- Mining Watch Canadá y Centro para el Derecho Internacional Ambiental (2012). 'Human Rights Commission's Climbdown a Wake-up Call for Human Rights Defenders in the Americas, Not Indicator of Goldcorp's Performance' (Comunicado de prensa, 5 de enero).
- Ministerio de Energía y Minas (MEM, 2011). Resolución No 0104 (8 de julio).
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social-Guatemala (2011). Reglamento para el Proceso de Consulta del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (23 de febrero).
- Nowak, Manfred (1991). 'Country-Oriented Human Rights Protection by the UN Commission on Human Rights and its Sub-Commission', 22 Netherlands Yearbook of International Law.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH, 1998), Country Visits by Special Procedures Mandate Holders Since 1998 F – M <<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CountryvisitsF-M.aspx>>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2012). 'A Critical Period in Guatemala's history - Navi Pillay' (Declaración de prensa, 15 de marzo).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006). Secretary-General Urges Human Rights Activists to 'Fill Leadership Vacuum', Hold World Leaders to Account, in Address to International Day Event' (Comunicado de Prensa, UN Doc SG/SM/10788m, 8 de diciembre).
- Piccone, Ted (2010). Catalysts for Rights: The Unique Contribution of the UN's Independent Experts on Human Rights (The Brookings Institution) Apéndice E 66.
- Piccone, Ted (2011). 'The Contribution of the UN's Special Procedures to National Level Implementation of Human Rights Norms', 15(2) The International Journal of Human Rights.
- Sieder, Rachel (2011). 'Emancipation' or 'Regulation'? Law, Globalization and Indigenous Peoples' Rights in Post-War Guatemala', 40 Economy and Society 239, 253-57.
- Skinner-Klee, Jorge (2006). 'Intervención: Foro permanente sobre asuntos indígenas, quinta sesión, Derechos Humanos'. Nueva York, 22 de mayo.
- Subedi, Surya P. (2011). 'Protection of Human Rights through the Mechanism of UN Special Rapporteurs', 33 Human Rights Quarterly.
- Tribunal Popular Internacional de Salud (2012). Veredicto de culpabilidad de Goldcorp se entrega a las autoridades de Guatemala y Canadá <<http://tribunaldesalud.org/>>.



La Teoría de la Mala Sociedad Civil (Parte 1)

Marco Fonseca
Historiador y politólogo
Profesor en el Departamento de Estudios Internacionales del
Glendon College, en la York University

Resumen

Lipset y Lakin, en *The Democratic Century*, presentan una visión ampliamente diseminada de la sociedad civil, su contraparte “mala” y su relación con la “democracia”. De acuerdo con estos académicos, solamente podemos realizar preguntas “significativas y empíricamente relevantes”. Este primer artículo refiere sobre la sociedad civil en general y si la sociedad civil es o no “importante para la democracia” o contribuye a su estabilidad y resistencia. [2]

Palabras claves:

Sociedad civil, poder, estado, individuo, democracia.

Bad Civil Society's Theory (Part 1)

Abstract

Lipset and Lakin, in *The Democratic Century*, presented a widely disseminated civil society vision, its “bad” counterpart and its relation to “democracy”. According to these academics, we can only make “meaningful and empirically relevant” questions. This first article concerns over civil society in general and whether or not civil society is “important for democracy” or contributes to its stability and strength. [2]

Keywords

Civil society, power, status, individual, democracy.



La discusión sobre la sociedad civil puede situarse de manera más significativa en el contexto de las diferentes tradiciones liberales dentro de las cuales se enmarca en estos días. En la tradición contractualista del liberalismo, por ejemplo, la sociedad civil aparece generalmente como la fuente de poder Estatal última (con mecanismos o procedimientos distintos para delegar este poder), pero no necesariamente opuesta al Estado.

Por el contrario, en la tradición Jeffersoniana/Tocquevilliana de la filosofía política, defendida básicamente por el pensamiento neoliberal actual, la sociedad civil se entiende como una esfera de derechos individuales legalmente protegida – incluso cuando estos derechos permiten que los individuos vean más allá de sus intereses personales o grupales – amenazados constantemente por el Estado o por la llamada «tiranía de las mayorías». En esta tradición, por tanto, las sociedades civiles deben estar atentas a los gobiernos nacionales y, de hecho, incluso sospechar del Estado; deben estar en guardia para defender los derechos y la propiedad de las personas, no solamente en contra del Estado, sino también en contra de una posible «tiranía de la mayoría»; deben estar comprometidas con la virtud cívica entendida como lo contrario de las tendencias hacia la corrupción de las burocracias



del Estado o las tendencias intrínsecamente autoritarias del contractualismo incluso en su versión liberal; y de hecho, también, deben estar preparadas para luchar por los derechos naturales y la propiedad privada de los ciudadanos, ya sea por medio de la libertad de expresión y de prensa o, en su defecto, por medio de la rebelión abierta. En síntesis, las sociedades civiles se conciben como el punto de partida y como un campo de preparación para defender y difundir lo que Jefferson llamó el «Imperio de la Libertad» o, de lo contrario, no son buenas sociedades civiles.

En los debates contemporáneos que se dan en el Norte Global sobre la sociedad civil, la misma sigue enmarcada en gran medida en el contexto del liberalismo Jeffersoniano/Tocquevilliano, aunque esta tradición ya no es hoy día considerada como conceptualmente suficiente, incluso por académicos como Lipset y Lakin, para comprender la naturaleza diferenciada de las sociedades civiles contemporáneas y su relación mas amplia con la sociedad política o el Estado. En efecto, para estos académicos la cuestión contemporánea de la sociedad civil debe ser abordada en por lo menos tres formas distintas que a su vez pueden ayudarnos a ver la relación interna (conceptual y cultural) entre la sociedad civil, la democracia liberal – o, mas concretamente, la «poliarquía» contemporánea

– y el capitalismo. Primero, la sociedad civil puede ser conceptualizada como «capital social» en la medida en que esta forma de sociedad implica una «acción colectiva participativa» (sobre todo en procesos electorales) que facilita la democracia precisamente porque «reduce los costos asociados con la acción colectiva» (por ejemplo aquellos que implicaría y la democracia directa o consultativa) y maximiza el disfrute y la felicidad personal y privada (Lipset y Lakin 94). Segundo, la sociedad civil también puede ser conceptualizada como una forma de «capital humano» porque permite el desarrollo del tipo de habilidades de liderazgo (como la oratoria, persuasión y compromiso) necesarias para una participación significativa en la política democrática y estas habilidades constituyen, precisamente, el contenido del capital humano.

Debido a su carácter ampliamente inclusivo, mucho más de que encontramos en partidos políticos, la ley o incluso el propio Estado, la sociedad civil ofrece «oportunidades para construir habilidades de liderazgo que de otra manera serían negadas a los ciudadanos» (Ibid 94-95). Finalmente, la sociedad civil puede tomar la forma de un «mecanismo de mediación» entre los «individuos altamente diferenciados» (en donde procesos culturales de individualización se encuentran mas avanzados) y los «partidos políticos y



gobiernos altamente sincréticos» (en donde los procesos de burocratización y racionalización de la sociedad política y del Estado también se encuentran mas consolidados y avanzados) como ocurre en las sociedades capitalistas liberales avanzadas del Norte Global. Como un mecanismo de mediación, por tanto, el concepto de sociedad civil «pone en primer plano la representación de intereses en el sistema político [representante y liberal establecido]» (Ibid 95). Esta es la manera, pues, como sociedad civil ayuda a moderar y representar los intereses de los «individuos altamente diferenciados» y sus asociaciones al mismo tiempo que juega un papel directo en la «limitación del poder del Estado para pisotear los intereses y derechos de los ciudadanos» (Ibid 95).

Al contrario de la tradición liberal, algunos académicos en la tradición social-demócrata ven surgir una buena sociedad civil en todas partes, especialmente entre los «movimientos populares» que luchan en contra de toda forma de gobierno autoritario u opresivo. En esta tradición de pensamiento la «sociedad civil significa, más o menos, un conjunto de movimientos de oposición progresistas populares no afiliados formalmente o necesariamente con un partido político específico» (Buttigieg 34). De hecho términos como «sociedad civil global», tal y como son empleados por teóricos asociados con el Centro para la Sociedad Civil de la London

School of Economics y por académicos como John Keane, parecen simplemente ser extensiones de esa noción vaga de sociedad civil que prevalece en la literatura académica social-demócrata. Por ejemplo, en la edición 2003 de la publicación muy influyente titulada *Global Civil Society Yearbook* publicada por el Centro para la Sociedad Civil, los editores Mary Kaldor, Helmut Anheier, y Marlies Glasius nos ofrecen las siguientes ideas sobre lo que representa una buena sociedad civil:

[Ellos] identifican el movimiento contra la guerra de Irak con la sociedad civil mundial; ellos se refieren a las protestas masivas por parte de millones de personas alrededor del mundo como «la movilización de la sociedad civil mundial». En el mismo capítulo también escriben sobre «las implicaciones normativas del concepto [de sociedad civil mundial]», una de las cuales es «encontrar y dar 'voz' a aquellos afectados por antiguas, nuevas y emergentes desigualdades en el sentido más amplio, y proporcionar una plataforma política y social para que se escuchen dichas voces (Buttigieg 34-35).

De acuerdo a pensadores liberales, como vimos arriba, no todas las formas de acción colectiva participativa califican



como «buenas» formas de sociedad civil para la democracia poliárquica. En sus propias palabras: «Si asumimos que la sociedad civil apoya a la democracia en estas formas amplias, resulta que la democracia no es reforzada por cualquier sociedad civil y que la calidad de la sociedad civil es importante, simplemente aparte de la cantidad de asociaciones y el aparente barullo del asociacionismo» (Lipset y Lakin 95). De este modo, entonces, la dicotomía entre las formas «buenas» y «malas» de la sociedad civil es lo que crea la necesidad de distinguir entre las dos y los pensadores liberales se basan en el análisis del «civismo» – a menudo desglosado en varios componentes que incluyen «tolerancia», «pluralismo», «diversidad», «inclusión» e «igualdad» – como método de prueba tanto empírico como teórico para evaluar y distinguir entre estas dos formas contradictorias de sociedad civil. Las sociedades civiles que dicen ser verdaderamente democráticas, por tanto, deben pasar la prueba del civismo – y sus presupuestos normativos y procedimentales – si es que han de ser reconocidas por sus propios miembros, ya no digamos por observadores externos u otros actores como sistemas políticos, Estados y organizaciones o actores internacionales, como sociedades civiles comprometidas con la democracia liberal o poliarquía.

El modelo de «civismo» por lo general defendido por pensadores liberales, y a veces también adoptado por sus colegas socialdemócratas, como una prueba segura para diferenciar a una sociedad civil de otra, corresponde en gran medida – o tiene como su contenido normativo y cultural – a la ética burguesa que, lejos de representar fenomenológicamente y en la comunidad política una supuesta «naturaleza humana» pre-política, fija y trascendental, fue de hecho el producto de un proceso histórico susceptible de varias formas de reconstrucción teórica incluyendo algunas explícitamente retroactivas (es decir, que depositan en la «evidencia» histórica los mismos presupuestos que han dado lugar a la reflexión teórica y, de ese modo, se autorizan a sí mismas). Pues en realidad eso es lo que constituye el modelo del «civismo», a saber, un mecanismo activo y retroactivo para la construcción de un consenso cultural e ideológico, la hegemonía, que funciona desde el interior normativo y cultural de la misma sociedad civil contemporánea y que se constituye así en un mecanismo que refuerza la idea de la sociedad civil entendida, en el sentido de Gramsci, del siguiente modo:

En Oriente el Estado lo era todo, la sociedad civil era primitiva y gelatinosa; en Occidente, entre Estado y sociedad civil había una justa relación y en



el temblor del Estado se discernía de inmediato una robusta estructura de la sociedad civil. El Estado era sólo una trinchera avanzada, tras la cual se hallaba una robusta cadena de fortalezas y de casamatas; en mayor o menor medida de un Estado a otro, se comprende, pero precisamente esto exigía un cuidadoso reconocimiento de carácter nacional (Gramsci, vol. 3, §16, 157).

Para Gramsci, la sociedad civil es, pues, parte de una totalidad que comprende como uno de sus componentes al Estado mismo. La sociedad civil es, en realidad, una «robusta cadena de fortalezas y de casamatas» culturales y, mas profundamente, subjetivas – en lo que Hegel concibe como la «negatividad» de la «particularidad» del sujeto burgués moderno o el sujeto como error – en donde la hegemonía busca su escondite mas profundo y que, en su opinión, debe ser superado.¹ Pero en el pensamiento liberal, al contrario, el «civismo» se presenta como un modelo trascendental de ética «universal» o «cosmopolita» igualmente aplicable como su propia prueba de validez a todas las formas de «sociedad civil buena» que puedan surgir en el mundo del siglo XXI.

1. Esta es la interpretación de Gramsci que ofrezco en mi manuscrito preliminar sobre el pensador italiano por el momento disponible, en Inglés, aquí <http://goo.gl/7FX7xl>

Como lo apunta Buttigieg, sin embargo, Gramsci ya había notado la relación orgánica entre la sociedad civil y el Estado capitalista liberal: «La sociedad civil, en otras palabras, lejos ser una amenaza para la sociedad política en la democracia liberal, la refuerza – este es el significado fundamental de hegemonía» (Buttigieg 41).

Una Breve Genealogía del Concepto de Mala Sociedad Civil

Como todos los conceptos de sociedad civil, el concepto de «mala sociedad civil» también tiene su propio proceso de formación histórica. De hecho, sin la caída del Comunismo, sin el recién infundido triunfalismo capitalista liberal occidental con sus miedos y descontentos correspondientes y sin el despliegue totalizante de la enloquecida guerra global imperialista contra el «terrorismo», la noción de la sociedad civil no se habría metamorfoseado tan fácilmente en eso de «mala sociedad civil». Pero en la era del «terrorismo global» nunca se sabe con quién se está tratando y todos los tipos de Estados, como las «sociedades civiles reales» – como las llama Alexander C. Jefferson – deben ser capaces y estar dispuestas a demostrar que son efectivamente «civilizadas» a efecto de ser tomados en serio y en cuenta



por la «comunidad internacional» – sobre todo por Estados del Norte Global e instituciones internacionales desde las Naciones Unidas y el Banco Mundial hasta organizaciones como CIVICUS que ya son oficialmente «reconocidas» como sociedad civil – y se les permita participar en la «esfera civil» local de las democracias capitalistas liberales consolidadas o emergentes o el mundo cosmopolita de la emergente «sociedad civil global» – como lo llama John Keane.

Los puntos de vista liberales clásicos sobre lo que se llamada la «esfera civil,» tales como los de Hobbes, Locke y Ferguson, que es el punto de partida habitual para la mayoría de las versiones sobre sociedad civil que encontramos en la teoría liberal y Teoría Crítica contemporánea, fueron de hecho el producto histórico de argumentos teológicos y políticos en las postrimerías de la Europa moderna temprana que giraron en torno a lo que a principios del siglo XVI se llamaba la doctrina de los «dos reinos.» Se trata en efecto de una doctrina teológico-política muy influyente que surgió del seno e impacto de la Reforma Protestante en Europa y que fue utilizado de manera explícita por los «doctores» de la Iglesia Reformada para reorganizar de manera cuidadosa el poder civil y religioso en ciudades como Ginebra. Basados en la nueva concepción de la organización civil y religiosa, por ejemplo, las autoridades del consejo de

Ginebra desarrollaron un sistema de clasificación – uno de los primeros en la Europa Renacentista – por medio del cual clasificaban a las personas en términos de «extranjeros», «burgueses» o «ciudadanos», cada uno de estos grupos representando algo así como un círculo concéntrico o esfera que partía desde el centro (con un concejo de ciudadanos conformado solamente por 24 personas), hacia el círculo medio (con un concejo burgués más grande conformado por dos grupos más grandes de 60 o 200 y al cual el mismo Juan Calvino a duras penas logró acceder), y finalmente el círculo o esfera exterior conformada por el resto, en su mayoría extranjeros de Francia y otras mancomunidades, quienes buscaban refugio en la Ginebra «cosmopolita» en un momento en que Europa todavía seguía quemando disidentes religiosos en varias provincias bajo dominio de autoridades religiosas y civiles.

La doctrina de los «dos reinos» que surge del interior de la Reforma Protestante y de principios del Renacimiento de Europa se basaba, a su vez, en un argumento aún más antiguo y todavía más influyente que data del siglo IV: Las dos ciudades de San Agustín. En este argumento de la Antigüedad tardía y también de la teología política Cristiana medieval temprana, en un momento de colapso imperial y de amenazas por parte de la «hordas bárbaras,» las nociones



de una «Ciudad de Dios» y una «Ciudad de Paganos» se desarrollaron y vivieron no solamente en términos teológicos y políticos sino también en términos culturales, muy cercanamente ligados a las ideas sobre la gracia, la salvación y la predestinación pero también como parte de un sistema real y vigente de inclusiones y exclusiones que efectivamente organizaron y semantizaron la vida cotidiana de la «gente» y sus posiciones sociales y económicas.

El discurso agustiniano de las dos ciudades se ligó así a las ideas sobre quién pertenecía a la comunidad salvífica y quién no, quién era un verdadero ciudadano en la «Ciudad de Dios» y quién no, y sirvió como una estrategia tanto espiritual como política para identificar a los impostores, a los ciudadanos falsos, a los malos ciudadanos, a los paganos no convertidos y, con el tiempo, incluso a las brujas, los hechiceros, los hijos de las tinieblas quienes inteligentemente se disfrazaban como los salvados, los hijos de Dios y, por lo tanto, a través de su maldad interior ponían en peligro, desde adentro, a la misma salvación de la Ciudad de Dios.

Esta filosofía y teología política era, en efecto, una poderosa herramienta ideológica utilizada para clasificar, convertir, expulsar, experimentar o, cuando era necesario, ejecutar a los ciudadanos falsos a través de la implementación de

castigos severos y, en ciertos casos, de «guerras justas». La teología política agustiniana estaba, en efecto, estrechamente entrelazada con el desarrollo de un modelo medieval de cristiandad y de sociedad (ambos, de hecho, indistinguibles el uno del otro) donde, en términos prácticos, nadie pertenecía a menos que estuvieran dispuestos a convertirse y abandonar sus caminos «paganos» o «voluntaristas» incluso aunque la conversión ocurriera solo de manera superficial, como a menudo ocurría en muchos casos de conversión forzada.

No es coincidencia entonces que la noción de «civismo» – como fue articulada mas tarde, por ejemplo, en el pensamiento de Hobbes – comienza a adquirir importancia con el auge de la burguesía, cuando la religión de la ciencia y el discurso filosófico de la Ilustración y la Modernidad comienzan a reemplazar a la ética, la fe y la escatología del cristianismo medieval y también Protestante, cuando la sociedad civil comienza a sustituir a la Ciudad de Dios tanto agustiniana como calvinista y el Estado moderno capitalista comienza a construirse de manera crecientemente violenta y expansiva no solo en términos de la transformación de subjetividades sino también de sociedades. Aparte del desafío a la autoridad del Papa y a la monarquía Católica de los Habsburgos de España (que eventualmente habría de culminar con la derrota de la Armada española en 1588),



otro resultado de esta transición histórica a la Modernidad política es el nacimiento de la Inglaterra Protestante, el liberalismo inglés y escocés del que habrían de surgir las ideas de David Hume y Adam Smith y la constitución de la «sociedad civil» inglesa – ahora vista no como un resultado histórico sino como el punto de partida de la civilización burguesa y la realización histórica de la dignidad humana que se registra bien en la filosofía de Kant pero que – como lo afirma Marx en alguna parte – solo podía representar dicha subjetividad y dicha ética de manera ideal precisamente porque Kant escribía y pensaba en el contexto del todavía establecido feudalismo alemán de sus días. No es extraño que la civilidad burguesa que sirvió de contenido normativo para las formas violentas de acumulación primitiva de capital que acompañaron su ascenso poco a poco habría de convertirse en un objetivo prioritario de los «incivilizados» y «revoltosos» movimientos y rebeliones populares de los siglos XVIII y XIX, esos movimientos que han sido brillantemente descritos y analizados por pensadores como E.P. Thompson y George Rudé.

A partir de Hobbes lo que viene a llamarse la «sociedad civil» – como cualquier otro «objeto» de la observación empírica que empieza a ponerse de moda – estará sujeta a un análisis

de precisión científica que, hasta entonces, solamente había sido alcanzado por la naciente ciencia de la física. De allí en adelante la sociedad civil será vista – en anticipación a la moderna teoría de los sistemas que encontramos en Weber, Luhmann y Parsons y a partir de ella a la noción poliárquica de la política que encontramos en Dahl y sus seguidores como Lipset y Lakin – como una sociedad de organismos y movimientos espontáneos o autónomos, no una sociedad de creencias, valores y ética substantiva; se trata de una sociedad que, como lo muestra Foucault, puede estar sujeta a la disciplina y al castigo desde su propia interioridad, donde puede y de hecho circula la micro-política del poder, y en donde la construcción de la identidad cultural y política ocurre a partir de su propia auto-referencialidad y retroactividad.

Esta es pues la sociedad de clasificación infinita, de la actuación y del despliegue teátrico así como de un «civismo» donde los procedimientos cuentan tanto, si no es que más, que los resultados. Aquí reconciliación, compromiso, acuerdo son solamente algunas de las palabras autopoiéticas utilizadas para caracterizar el discurso y la acción teleológica y auto-referencial de este tipo de sociedad civil históricamente constituida.



La cosificación y secularización de la sociedad civil realizada por Hobbes y sus sucesores liberales en Inglaterra, Europa continental y más tarde en los Estados Unidos permitieron definir al «hombre» y a la «sociedad» como procesos mecánicos o autónomos, sujetos a la cuantificación, la disciplina política y la intervención científica, en suma, sujetos al progreso y a lo que más tarde va a venirse a llamar el «desarrollo.» La eventual coagulación de esta idea de sociedad civil en una categoría política universal – en la idea abstracta y perdurable de un «civismo» independiente de los fundamentos materiales de la sociedad o de los requerimientos del Estado – será finalizada no solamente en la visión de Kant sobre una república mundial en su *Paz Perpetua*, sino también y más importante para Marx, en la famosa versión crítica de la sociedad civil que nos ofrece Hegel en su *Filosofía del Derecho*.

Es solamente bajo la tutela y los principios morales universales del Estado constitucional moderno, Hegel afirma, que la vida ética de «infinidad» y de «derechos» que define a la sociedad civil se torna pacífica y controlada; fuera de las estructuras corporativas del Estado que propone Hegel como solución al surgimiento de la «particularidad» moderna, la sociedad civil se vuelve «mala», «brutal» y «violenta». Desde la perspectiva de Hegel, por tanto, solamente el Estado

constitucional moderno tiene la capacidad y legitimidad moral para corregir las limitaciones y contradicciones de otro modo incurables y autodestructivas en la «vida ética» de la sociedad civil y suministrar la brújula moral universalista que en principio puede regular las «luchas por el reconocimiento mutuo» más allá del autointerés y la satisfacción personal sin límites.

Al contrario de la mayoría de lecturas convencionales de Marx, la cosificación de la sociedad civil como «anatomía de sociedad burguesa» no es el mero producto de la filosofía o metodología de Marx sino que, de hecho, lo heredó, ya constituido como objeto, de los filósofos políticos de la Ilustración desde Hobbes hasta Hegel. Sin embargo, a diferencia de los pensadores liberales clásicos de Inglaterra que tomaron lo que *encontraron* como expresión de algo pre-político, autónomo y trascendental, Marx retomó la crítica hegeliana e profundizó la historicación de la idea liberal de la sociedad civil convirtiéndola así en un blanco de su crítica a la economía política y la filosofía política liberal burguesa.

Esta breve reconstrucción histórica, o genealogía, de la idea de la sociedad civil y del civismo correspondiente nos ayuda a delinear la importancia de los estudios teóricos más recientes sobre la sociedad civil, especialmente la explosión



de dichos estudios en los años 70s y 80s y, aún más específicamente, el trabajo de pensadores social-demócratas muy influyentes como Jean Cohen, Andrew Arato y sus seguidores. Su trabajo *Sociedad Civil y Teoría Política* (1992) nos ofreció una promesa teórica hasta ese momento inédita en los estudios existentes sobre sociedad civil: su argumento parecía apuntar en una dirección potencialmente emancipadora no solo capaz de superar la visión todavía implícita de las «dos ciudades» – las sociedades civiles buenas y malas – que encontramos en el pensamiento liberal tradicional, sino también más allá del tipo de enfoque Jeffersoniano/Tocquevilliano sobre la sociedad civil que encontramos en los estudios de Lipset y Lakin muy influyentes en la tradición neoliberal contemporánea.

Cualquier lectura seria y crítica de *Sociedad Civil y Teoría Política*, sin embargo, no puede ignorar el hecho de que los autores se consiguieron a una simple ecuación de la sociedad civil con prácticamente todos los «nuevos movimientos sociales» que surgieron en Latinoamérica y en el Sur Global en sus luchas anti-dictatoriales pero sin tomar en cuenta ni la historia local de estos movimientos, su auto-entendimiento y su dinámica interna, ni su idea más substancial de sociedad civil que manejan en comparación con las nociones éticas,

políticas y filosóficas clásicas. Por lo tanto, como Buttigieg lo ha argumentado recientemente, «Las personas oprimidas, marginadas y sin voz son, de hecho, elementos importantes de la sociedad civil y merecen una atención especial precisamente porque, por lo general, son pasados por alto, a pesar de ser parte de la mayoría; pero para considerarlos como equivalentes a la sociedad civil solamente puede dar lugar a una falsa comprensión de la compleja dinámica de las relaciones de poder dentro, entre y a través de los Estados» (Buttigieg 2005, 35). En su trabajo, como en el de otros estudiosos socialdemócratas, «la sociedad civil llegó a ser vista como el elemento central de una nueva estrategia política, es decir, como un espacio separado del Estado del cual uno puede organizar movimientos de oposición que no poseen ninguna de las características específicas de los partidos Marxistas/socialistas desacreditados, pasados de moda u obsoletos» (Ibid, 36).

Y luego de todos estos años, sin embargo, el trabajo de Cohen y Arato sigue siendo la fuente de referencia académica sobre la sociedad civil mencionado diversamente por estudiosos liberales o socialdemócratas tales como los investigadores asociados con el Centro para la Sociedad Civil de la *London School of Economics* en Londres, Inglaterra.



El Giro Liberal en la Teoría Crítica

Simone Chambers ha surgido recientemente como una teórica liberal de la sociedad civil en el Norte Global pretendiendo ofrecer un punto de vista distinto de la sociedad civil, particularmente diferente de su encarnación liberal convencional, pero también diferente de los puntos de vista socialdemócratas convencionales. A pesar de comenzar con una filosofía política de corte estrictamente liberal, como lo demuestra su enfoque original en su trabajo sobre «la mala sociedad civil» (Chambers y Kopstein 2001), Chambers sin embargo hace un intento por incorporar en su trabajo los argumentos sustancialmente contradictorios sobre la sociedad civil desarrollados por Gramsci y Habermas. Así es, precisamente, como ella le da un giro liberal a la Teoría Crítica.

Siguiendo algunas claves aisladas de Gramsci, entonces, Chambers inicia sus estudios sobre la sociedad civil contemporánea al considerar las instituciones de la hegemonía cultural y el trabajo que realizan ya sea en la consolidación de la dominación social o la generación de luchas por la emancipación.

Chambers inicia por resaltar y enfocarse en una de las encarnaciones de la sociedad civil vigente en el pensamiento liberal del Norte Global contemporáneo y derivada de las luchas pro-occidentales y pro-capitalistas contra las dictaduras comunistas en la década de los 70s en Europa oriental. En este pensamiento «la sociedad civil es definida en contraste al Estado y es defendida como un campo que debería estar aislado, en ciertas formas, del Estado» (Chambers and Kopstein 2001, 90). Esta definición de sociedad civil captura bastante bien una de las advertencias centrales sobre las sociedades civiles introducidas por académicos como Lipset y Lakin, incluso si no es el punto de partida de la mayoría de la teorización liberal sistemática sobre la sociedad civil.

Pero en lugar de quedarse con la distinción convencional entre la sociedad civil contra el Estado, Chambers también quiere asumir, hasta cierto punto, la preocupación tradicional de la Teoría Crítica con lo que ella llama la «economía». Para Chambers «no es solamente el Estado el que se percibe como una amenaza potencial a la libertad de la sociedad civil; las relaciones económicas capitalistas también son consideradas como perjudicialmente intrusivas. Por lo tanto, la sociedad civil se distingue del Estado y de la economía» (90). Es más, Chambers quiere ubicar la cuestión de la sociedad



civil en el contexto más amplio de relaciones sociales de la «hegemonía.» Así, las instituciones como iglesias, clubes, universidades, sindicatos, instituciones culturales como museos y galerías de arte, partidos políticos, movimientos sociales, y por supuesto la familia, están incluidos, como dice Chambers, no debido a su carácter voluntario, sino «por su papel en reproducir las ideas necesarias para mantener la estabilidad». En esta conceptualización, entonces, Chambers vincula a la sociedad civil no solo con el trabajo de reproducción y legitimación cultural y sistemática sino que, también, con las formas legítimas de desafiar dicho trabajo de reproducción y legitimación. Aunque Chambers suaviza el impacto del capitalismo sobre la vida social utilizando el lenguaje acrítico de «intromisión perjudicial», el punto que ella quiere hacer contra el liberalismo convencional es que tanto el capitalismo como el Estado constituyen amenaza seria para la vida de la sociedad civil.

De hecho, al proponer una idea culturalista (sellada y auto-contenida) de la sociedad civil Chambers sostiene que está siguiendo el «giro hacia la esfera cultural» que ella ve como lo que caracteriza al pensamiento post-Marxista inspirado, supuestamente, por el trabajo de Gramsci. El impacto de este giro culturalista sobre la idea de la sociedad civil tiene implicaciones inmediatas para la percepción que

podemos tener de la realidad empírica y Chambers lo resume de la siguiente manera:

En primer lugar, ya no se considera a la sociedad civil como un sistema de necesidades entendidas principalmente en términos económicos. Ahora se ve a la sociedad civil como un sistema de ideas, valores, ideologías y, sí, intereses entendidos principalmente en términos sociológicos y políticos. En segundo lugar, el papel principal de la hegemonía conduce a la semiautonomía del mundo de las ideas por sobre la economía. La superestructura adquiere una relación más compleja con la base, lo cual lleva al rechazo de las conexiones causales entre los dos (Ibid, 91).

En lugar de una reflexión crítica sobre el mundo de la eticidad (en Hegel *sittlichkeit*) o el mundo de la vida (en Habermas *lebenswelt*) y sus relaciones con los sistemas de poder (en Gramsci la «sociedad política») y del dinero (desde Marx hasta Gramsci la «sociedad burguesa» propiamente dicha) por lo menos como lo reposiciona Habermas desde su *Teoría de la acción comunicativa*² hasta su trabajo sobre *Facticidad y validez*,³ Chambers toma por supuesto solo un

2. Publicado en Alemán en 1981, en Inglés en 1984 y en Español por la editorial Taurus en 1987.

3. Publicado en Alemán en 1992, en Inglés en 1998 y en Español por la editorial Trotta en 1998.



tipo específico de mundo de la vida burguesa en solo *un* tipo particular de sociedad capitalista liberal y esto le permite extraer el simple equivalente conceptual entre mundo de la vida y sociedad civil. Para ella, por tanto:

La sociedad civil es el mundo de la vida tal y como éste se expresa en instituciones. La sociedad civil es autónoma cuando sus actividades son gobernadas por normas que son extraídas del mundo de la vida y reproducidas o reformadas a través de la comunicación.

En esta concepción de la sociedad civil el rasgo clave es la «comunicación» en lugar del «voluntarismo» o, como se dice hoy, el protagonismo o la acción directa. Pero esta noción de sociedad civil se basa nuevamente en una dicotomía entre las «buenas» vs. «malas» sociedades civiles. Según Chambers, la razón de ser de la sociedad civil puede describirse ahora de la siguiente manera:

La implicación normativa más importante de la distinción de la sociedad/Estado civil liberal es la delimitación de una esfera, en la cual los individuos son libres del control y de la interferencia del gobierno y puedan desarrollar y perseguir intereses,

pasatiempos, causas, carreras, etc., elegidos por ellos mismos.

Desde esta perspectiva sistémico-liberal, como se desarrolla en la tradición que va de Luhmann a Habermas y como la reposiciona Chambers, ¿Cuáles pues son las buenas sociedades civiles? Una «sana» sociedad civil, dice Chambers, es una que es «dirigida por sus miembros a través de significados compartidos.» Al mismo tiempo, sin embargo, el «valor de la sociedad civil» puede ser «comprometido» si «la distribución de la riqueza [como se define dentro del sistema del dinero] es el factor más importante en la determinación del valor de nuestra vida civil.» Aunque una «sana sociedad civil» no es el medio para trascender ninguna forma de desigualdad en la distribución de la riqueza, enraizada como dicha distribución está en el mismo capitalismo, la buena sociedad civil sí se define esencialmente por la participación abierta y sin censura de sus miembros en la esfera pública.

De hecho en el trabajo de Chambers la distinción conceptual e histórica entre sociedad civil y esfera pública, así como la distinción entre mundo de la vida y sociedad civil, distinciones tan conceptual e históricamente vitales en el trabajo de Habermas, se pierden definitivamente para dar



lugar a una concepción sistémico-liberal y culturalista de la sociedad civil. Sin embargo, para Chambers este tipo de sociedad civil funciona precisamente para «enriquecer» nuestra vida civil más allá de lo que el dinero nos permite consumir y en formas que ni las leyes de la oferta y la demanda del mercado capitalista ni las instituciones del Estado liberal pueden facilitar por sus propios imperativos sistémicos autopoieticos. Es en este sentido estricto, y no en términos de la eliminación de las desigualdades sociales básicas o de una concepción del capitalismo desde una perspectiva de economía política crítica, que la desigualdad de la distribución de la riqueza se convierte en un problema conceptual y empírico para la visión liberal de la sociedad civil – con conceptos extraídos de la Teoría Crítica – que nos propone Chambers.

Vistas las cosas de este modo, ¿Cómo se supone que una buena sociedad civil puede retener su independencia o «autonomía» frente al capitalismo por un lado y el Estado liberal por otro? Es difícil, Chambers argumenta, separar la «economía» de la sociedad civil «en un sentido real» porque «todas las empresas económicas implican un cierto nivel de comunicación» (Ibid, 95). De hecho, existen áreas muy amplias de actividad gris que se traslapan entre las

esferas del Estado, la economía y la sociedad civil. En otras palabras:

La distinción entre sociedad civil/economía (al igual que la distinción entre sociedad civil/Estado) es una distinción analítica/normativa que no corresponde a conjuntos categoriales de instituciones, asociaciones y grupos que claramente podamos identificar como parte de uno u otro [en la realidad]. Por supuesto, existen casos en los que las instituciones, asociaciones y grupos pueden ser identificados claramente como sociedad civil, representantes de la economía o agentes del Estado.

La cuestión de cómo el Estado tanto como el capitalismo (la «economía») puedan representar una amenaza a la vida de la sociedad civil es una pregunta que las teorías liberales sobre la tiranía política o la tolerancia política, sin importar cuán ptolemaicos puedan llegar a ser sus argumentos, no pueden sin embargo abordar de manera adecuada. Extrayendo de lo que se ha convertido en una comprensión común de ciertos aspectos aislados – los que son susceptibles de una exegesis liberal – del trabajo de Gramsci, Chambers quiere ubicar la cuestión de la sociedad civil en el contexto más amplio de



las relaciones sociales de la «hegemonía.» Parafraseando a Gramsci, Chambers dice:

La hegemonía, no la fuerza, era el arma de la clase dominante. El poder hegemónico descansaba en socializar a las masas dentro de la ideología de la clase dominante. De esta manera, Gramsci se alejó de las relaciones materiales hacia las relaciones ideológicas/culturales (Ibid, 90).

Entonces, para Chambers, cada «vehículo de cultura y por lo tanto de hegemonía» concebible encaja en la idea de la sociedad civil. La comprensión del papel cultural de la sociedad civil requiere así de una comprensión del significado de la cultura misma y el impacto que este giro liberal tiene sobre la idea y la práctica de la sociedad civil es resumido por Chambers de la siguiente manera:

En primer lugar, ya no se considera a la sociedad civil como un sistema de necesidades entendidas principalmente en términos económicos. Ahora se ve a la sociedad civil como un sistema de ideas, valores, ideologías y, sí, intereses entendidos principalmente en términos sociológicos y políticos.

El giro liberal de la teoría crítica que Chambers realiza de este modo también posee implicaciones para la práctica de la resistencia y emancipación. Hoy en día, argumenta ella, «la teoría crítica como una de los herederos de Gramsci y del neo-Marxismo ve a la sociedad civil como una esfera de formación de la identidad, integración social y reproducción cultural» (Ibid, 91). Ya no se trata pues, como es enfática y centralmente el caso en la obra de Gramsci, de una lucha política colectiva (liderada por un Nuevo Príncipe) por transformar el bloque histórico moderno liberal-capitalista, que Gramsci sintetiza en su famosa fórmula del Estado amplio que equivale a la totalidad orgánica y dialéctica entre sociedad política y sociedad civil en donde la hegemonía juega un papel primordial en la producción del consenso normativo pero desde dentro del sujeto individual reificado.

Ahora se trata, mas bien, de la preservación de la autonomía sistémica y la independencia normativa de la sociedad civil entendida también y simultáneamente como eticidad y como mundo de la vida organizados en torno a sus tareas exclusivas de «formación de la identidad, integración social y reproducción cultural.»

Es obvio que Chambers necesita un concepto sistémico de sociedad civil y un concepto puramente normativo de cultura



para conceptualizar así varios tipos de resistencia cultural, cívica o «civilizada», a las intrusiones de una hegemonía ya económica o política. Pero en este caso, también, el concepto de la hegemonía sufre una transformación conceptual igualmente liberal y desconcertante.

Debe de recordarse que en la teoría de Habermas sobre la acción comunicativa, por lo menos, las cuestiones del mundo de la vida (las cuales Chambers ve automáticamente como cuestiones de la sociedad civil y la esfera pública) se tornan abiertamente problemáticas solamente cuando, en el caso de una crisis en la acción comunicativa misma y el cese de su capacidad de descansar sin problemas en un mundo de la vida, una eticidad que discurre de manera no problemática en el trasfondo de la vida social, alguien resulta planteando preguntas críticas sobre ellas.

La crisis de una eticidad históricamente concreta abre así la posibilidad de impugnar hechos o normas que se han tornado problemáticas, que de otro modo «normal» habían sido tomadas por supuesto, preguntas que pueden ser planteadas precisamente por medio de una sociedad civil auto-organizada políticamente y activa en la esfera pública mas amplia. Pero al desdibujar la distinción entre la vida material – incluso en el sentido amplio empleado por Braudel

– o el mundo de la vida – en el sentido estricto de Habermas – y la vida consciente de la sociedad civil, Chambers sacrifica incluso el ya empobrecido componente crítico de la sociedad civil que todavía quedaba vivo en la Teoría Crítica de Habermas – a saber, su posibilidad de llamar la atención a esos aspectos de la vida social, política, económica y cultural que puedan haberse convertido en problemáticos, opresivos y/o dominantes por las tendencias colonizadoras del capital o para hacer que grupos dominantes en el poder rindan cuentas y cambien de orientación u política corrigiendo, así, las tendencias hegemónicas del poder – en favor de cierta inercia cultural supuestamente subyacente al concepto sistémico de la sociedad civil que le permite, según Chambers, desempeñar su papel socialmente estabilizador.

Al preguntarse sobre la naturaleza de la sociedad civil y sobre los términos en los que la misma podría o no desempeñar su función de ayudar a estabilizar la sociedad, como Chambers lo hace, ella sigue muy de cerca la comprensión liberal convencional de las sociedades civiles precisamente como la definen académicos como Lipset y Lakin y se mueve más y más lejos de las preocupaciones Habermasianas, ya no digamos Gramscianas, en torno a la resistencia contra-hegemónica, la lucha política de posiciones o movimientos para la toma del poder y la emancipación



ideológica no solo de formas de política o economía culturalmente opresivas sino también, y ese es parte del sentido estricto de la idea de hegemonía en Gramsci, de formas de subjetividad hegemonizadas y, como tales, imprescindibles y que sirven de mediación para el liberalismo y el capitalismo contemporáneo.

Hay una razón por la cual Chambers sacrifica lo poco de crítico que queda en la Teoría Crítica de Habermas cuando ella identifica muy rápidamente la laboriosamente construida teoría de la acción comunicativa con lo que es, en verdad, una simple teoría de la comunicación, a pesar de que la teoría de la acción comunicativa – como mínimo – es precisamente una crítica de simples entendimientos sociológicos o mediáticos de la comunicación y de la cultura en general. La razón es que Chambers necesita este «giro comunicativo» para mantener su propia comprensión culturalista de la sociedad civil. Y ella sustenta esta estrategia conceptual arguyendo que ya de hecho existe un giro «liberal Kantiano» en el trabajo de Habermas mismo el cual le permite al supuesto heredero de la Escuela de Frankfurt defender una «característica liberal fundamental de la sociedad civil y al mismo tiempo mantener una perspectiva crítica». Aunque es cierto que Habermas mismo ha reconocido su relación conceptualmente cercana al

trabajo liberal de pensadores como Rawls, la operación que Chambers ejecuta sobre el trabajo de Habermas va más allá de esto. Veamos.

El marco institucional que Chambers utiliza para hacer una llamada a la «política no autoritaria y no burocrática» es, precisamente, el *statu quo*, el orden político-económico alcanzado históricamente a sangre y fuego, en su patio trasero y en sus colonias lejanas, por las sociedades capitalistas liberales del Norte Global. Como ella argumenta: «Habermas ve un potencial en utilizar instituciones liberales (como la esfera pública, igualdad de derechos de los ciudadanos y constituciones) para mitigar los peores efectos del liberalismo» (92).

Es interesante así notar el intento que hace Chambers de convertir a la Teoría Crítica en una teoría que busca el perfeccionamiento del liberalismo, de hecho en una teoría más liberal que el liberalismo mismo, y no en una teoría que resalte los vínculos entre el liberalismo, el fetichismo cultural y las formas depredadoras – a menudo ideológicamente invisibles – del capitalismo corporativo global. El resultado de esta lectura liberal de Habermas en lo que se refiere a la sociedad civil es, por lo tanto, bastante predecible:



Las raíces marxistas de Habermas lo llevan a investigar y a exponer las formas de la dominación que se practican en la sociedad civil, mientras que su kantianismo liberal lo lleva a identificar las fuentes de la autonomía auténtica que pueden ser encontradas dentro de las instituciones de la sociedad civil (Ibid, 92).

La comprensión que Marx tuvo sobre la sociedad civil ciertamente tenía mucho en común con ideas generalizadas sobre dicha sociedad en el siglo XIX, particularmente aquellas de los economistas políticos ingleses y de Hegel, quienes la entendieron como una sociedad capitalista burguesa.

Chambers está pues en lo correcto al hacer hincapié sobre como Marx, de hecho, identifica esta sociedad como una sociedad burguesa, donde predominan las «necesidades», donde predomina la lucha por la autonomía con respecto del poder burocrático centralizado de las monarquías absolutas europeas todavía existentes en ese momento, donde el deseo por nociones de la libertad en el sentido de *laissez faire* de la burguesía la impulsaban a la auto-organización tanto en lo económico como en lo cultural. Pero, por extraño que esto pueda parecer, esta es precisamente la razón por la cual la noción de la sociedad civil que manejó Marx

sigue siendo relevante hoy día. Sin embargo el cautivante y fetichista hechizo de «la libre empresa» - extraidea de la historia e hipostasiada como «naturaleza humana» – en nuestra era de capitalismo neoliberal global y corporativo continúa ejerciendo una influencia en nuestras ideas de sociedad civil, principalmente en la tradición estadounidense del llamado sector filantrópico y «sin fines de lucro» del cual muchos estudiosos, incluyendo a Robert Putnam, obtienen sus nociones claves de la vida privada independiente y de la sociedad civil. Estas son hoy las ideas, si es que no la ideología, americana generalizada de nuestros días.

Para Chambers, sin embargo, el objetivo de la Teoría Crítica reinterpretada por el liberalismo no es la emancipación de los seres humanos o del medio ambiente y el planeta de las relaciones sociales hegemónicas, del instrumentalismo y extractivismo de la unidimensional razón costo-beneficio y medios-fin capitalista y de las preferencias infinitamente consumistas e insatisfacibles del sujeto vacío moderno,⁴ sino

4. La palabra “vacío” se emplea aquí en el doble sentido que tiene la palabra “void” en Inglés, es decir, tanto vacío (“empty”) como inválido (“void” o “invalid”). La palabra “void”/vacío y como también la palabra “nada” juega un papel central en la filosofía de Hegel y en su caracterización del sujeto burgués moderno. Desde esta visión crítica son pues las normas de la modernidad misma las que crean al sujeto burgués vacío con una tendencia inherente a la búsqueda infinita de consumo y satisfacción que de lograrse en definitiva pondría en peligro mortal a la estructura misma del sujeto moderno.



la restauración/preservación del espacio autónomo de una «buena sociedad civil» burguesa – esta vez entendida en términos culturalistas – libre de «dominación» y definida por sus propias instituciones que deben funcionar de manera «autónoma», es decir, independientemente de la economía y de la burocracia e intervención del Estado. Es de este modo como Chambers obtiene la equivalencia conceptual/funcional entre la sociedad civil y el mundo de la vida que también se define «a diferencia del Estado y la economía» (Ibid, 91-92). La apuesta de Chambers es que esta distinción entre el tipo de poder que gobierna la esfera del Estado y el tipo de comunicación que tiene lugar en el mundo de la vida en realidad avanza nuestra comprensión de las dinámicas internas de las sociedades civiles y la relación entre ellas y las formas particulares de la economía política y del Estado. Pero los argumentos que Chambers desarrolla sobre la relación entre el mundo de la vida entendido de manera autopoietica y las otras formas sistémicas de interacción como las identifica Habermas (dinero y poder) tendrían que ser más

Así, pues, que aunque el vacío del sujeto moderno lo lleva, como el instinto de la muerte freudiano, a la búsqueda de su objeto, el encuentro definitivo con el mismo igualmente le causaría la muerte. Esa es la dialéctica del sujeto "vacío" moderno y su relación negativa con el yo mismo. Ya he hecho una reflexión preliminar de esta forma de leer a Hegel, y en su entendimiento del sujeto «vacío», en un trabajo que puede encontrarse en Inglés aquí <http://goo.gl/X4Bv5k>

precisos, incluso dentro de su propia lógica, para que la relación entre el mundo de la vida y la sociedad civil sea, como Chambers lo desea, una relación de equivalencia no solo conceptual sino también de hecho funcional y empírica.

Además, y aunque no es conceptualmente lo mismo, el llamado que hace Chambers hacia una sociedad civil anti-burocrática y autónoma también se aproxima muchísimo al dinamismo anti-estatista en la teoría y política libertaria y neoliberal actual tal y como la encontramos, por ejemplo, en la tradición de Hayek y sus seguidores.

Pero existe un grave problema cuando se hacen distinciones sistémicas autopoieticas y delimitaciones culturalistas en el contexto del desarrollo de una supuesta teoría crítica de la sociedad civil. Como la argumentan filósofos críticos como Foucault, la comunicación en la esfera cultural de las sociedades liberales contemporáneas que Chambers reivindica en su trabajo está de hecho, ya y siempre, repleta de relaciones de poder y dominación altamente camufladas incluso en formas que no aparecen como relaciones de dominación y poder. Como también lo plantea Gramsci (siguiendo en esto a Hegel), las relaciones culturales e, incluso, comunicativas son de hecho relaciones de «consenso» hegemónicamente manufacturado y siempre



protegido por la coraza de la coerción tal y como ocurre, al mismo tiempo, en la totalidad de la sociedad política y en la estructura económica capitalista. Mientras que los liberales tradicionales ven al «voluntarismo individual» – en realidad, un desenfrenado individualismo burgués que C.B.

MacPherson califica de «individualismo posesivo» (2005) – como el rasgo definitorio de la sociedad civil, Chambers reformula ligeramente este elemento en el marco teórico del liberalismo contemporáneo y lo combina con un elemento conceptual abstraído del trabajo de Habermas, es decir, con la afirmación de que «la autonomía comunicativa» es el corazón del mundo de la vida/sociedad civil. Sin embargo, como sabemos muy bien, los Estados capitalistas liberales raramente aceptan de manera voluntaria o pacífica su propia transformación política por medio de una revolución.

Al afirmar que el mundo de la vida es de hecho el equivalente funcional y conceptual de la sociedad civil, Chambers no solamente colapsa la distinción entre las definiciones liberales comunes de la sociedad civil y la concepción sociológica, hermenéutica y comunicativamente densa del mundo de la vida que Habermas desarrolla, sino que también pasa por alto distinciones importantes sobre la misma sociedad civil entre teóricos liberales y los teóricos

críticos marxistas como Gramsci. Por un lado, no todos los teóricos liberales ven en el «voluntarismo individual» un rasgo característico de la sociedad civil. Por otro lado, no todos los teóricos críticos y mucho menos los analistas marxistas de la cultura moderna (desde Horkheimer y Adorno, pasando por pensadores tan diversos como Louis Althusser, Raymond Williams y Guy Debord, hasta Roland Barthes y Fredric Jameson) ven a la autonomía comunicativa como el rasgo definitorio de la sociedad civil. Y, por su propio lado, muchos teóricos críticos del Sur Global a menudo favorecen la autonomía política (entendida como el ejercicio constitucional garantizado y práctico de los derechos políticos públicos y colectivos) por sobre la llamada «autonomía comunicativa» (entendida como el ejercicio constitucional garantizado del derecho individual de la libertad de expresión, entre otros) lo que, en algunos casos, a dado lugar a una comprensión un poco más amplia y útil del proceso de constitución de una sociedad civil.⁵ En cualquier caso la teoría crítica que surge del Sur Global revolucionario es hoy heredera y portadora de una comprensión mas crítica y afirmativa de los elementos

5. Esto es, por ejemplo, lo que intenté hacer en mi trabajo titulado Entre la comunidad y la república. Ciudadanía y sociedad civil en Guatemala. Ahora, sin embargo, considero las conclusiones de dicho intento, a saber, que existe la posibilidad de construir sociedades civiles emancipadoras, como algo equivocado.



prácticos, colectivos y profundamente emancipadores que el liberalismo, incluso en la versión que nos ofrece Chambers, bruscamente descarta y califica de «mala sociedad civil.»

La Mala Sociedad Civil

A parte de sus raíces en la Europa pre-moderna, también existe una larga y bien establecida tradición del pensamiento liberal en torno a la mala sociedad civil y su relación con la «democracia».

En el pensamiento de John Locke (1632-1740), por ejemplo, lo contrario de sociedad civil no es simplemente el estado de la naturaleza, sino la amenaza constante de la «anarquía» en contra del gobierno y de la propiedad. Como el lo pone en el Segundo Tratado:

«En una sociedad civil, ningún hombre puede estar exento de las leyes que la rigen» pues si a algún hombre se le permitiera hacer lo que te diese la gana, y no hubiera en este mundo recurso de apelación para protegerse frente a los daños que ese hombre cometiera, me pregunto si dicho hombre no seguiría estando en un completo estado de naturaleza y al margen de la sociedad civil. Así sería, a menos

que alguien dijera que el estado de naturaleza y la sociedad civil son una y la misma cosa, lo cual no he oído hasta ahora que haya sido afirmado, ni siquiera por los grandes apologistas de la anarquía (Locke 2006, §94, 95-96).⁶

También en el siglo XVIII el Marqués d'Argenson (1694-1757) hizo la distinción entre la democracia – y, por extensión, sociedad civil – «verdadera» y «falsa» en los siguientes términos:

«La democracia falsa colapsa rápidamente en anarquía. Es el gobierno de la multitud; tal es un pueblo en rebelión, insolentemente despreciando la ley y la razón. Su despotismo tiránico es obvio a partir de la violencia de sus movimientos y la incertidumbre de sus deliberaciones. En la democracia verdadera uno actúa a través de los diputados, quienes están autorizados al momento de ser electos; la misión de esas personas electas por las personas y la autoridad

6. Locke repite el mismo miedo contra la “anarquía” en la sección §225 que también sirvió, en su llamado a la rebelión contra un gobierno tiránico antes que se imponga la “anarquía”, de inspiración directa para el preámbulo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776.



que dichos funcionarios llevan constituye el poder público» (Citado en Keane 2009, 163).⁷

Distinguiendo entre el «buen asociacionismo» de los Estados Unidos y el «mal asociacionismo» de Europa continental en su trabajo *Democracia en América* (1835), de Tocqueville (1805-1859) desarrolla su argumento sobre las «malas asociaciones» del siguiente modo:

Después de la libertad de obrar solo, la más natural al hombre es la de combinar sus esfuerzos con los de sus semejantes y obrar en común. El derecho de asociación me parece casi tan inalienable por su naturaleza como la libertad individual. El legislador no puede querer destruirlo sin atacar a la sociedad misma. Sin embargo, si bien hay pueblos donde la libertad de unirse no es sino benéfica y fecunda en prosperidad, hay otros también que, por sus excesos, la desnaturalizan, y de un elemento de vida hacen una causa de destrucción. Me ha parecido que la

7. A no ser que los diputados de una democracia liberal, como lo argumentó John Locke, el filósofo político burgués por excelencia, actúen "en contra de la misión que se les encomendó y han invadido las propiedades de los súbditos" (§226). Para Locke solo en este caso de invasión a la propiedad privada se justifica la rebelión ciudadana.

comparación de los diversos caminos que siguen las asociaciones, en los países en que la libertad es comprendida y en aquellos en que esa libertad se transforma en licencia, es a la vez útil a los gobiernos y a los partidos.

La mayor parte de los europeos ven aún en la asociación un arma de guerra, que se constituye apresuradamente para ir a ensayarla de inmediato en un campo de batalla.

Se asocian con el objeto de hablar, pero el pensamiento próximo de obrar preocupa a todos los espíritus. Una asociación es un ejército; se habla en ella para contarse y animarse y luego marchan contra el enemigo. A los ojos de quienes la componen, los recursos legales pueden utilizarse como medios, pero no son nunca el único medio de lograr el fin.

No es ésta la manera como se entiende el derecho de asociación en los Estados Unidos. En Norteamérica, los ciudadanos que forman la minoría se asocian, primero para comprobar su número y debilitar así el imperio moral de la mayoría; en segundo lugar, los asociados se reúnen para descubrir los argumentos



más adecuados para causar impresión en la mayoría, porque tienen siempre la esperanza de atraer hacia ellos a esta última y disponer en seguida, en su nombre, del poder.

Las asociaciones políticas en los Estados Unidos son, pues, pacíficas en su objeto y legales en sus medios; y, cuando aseguran que no pretenden triunfar más que por las leyes, dicen en general la verdad.

La diferencia que se observa sobre este punto entre los norteamericanos y nosotros consiste en varias causas.

Existen en Europa partidos que difieren de tal manera de la mayoría, que no pueden esperar constituir a base de ella un apoyo, y esos mismos partidos se creen bastante fuertes por sí mismos para luchar contra ella. Cuando un partido de esta clase forma una asociación, no quiere convencer, sino combatir. En Norteamérica, los hombres que se hallan colocados muy lejos de la mayoría por su opinión, no pueden nada contra su poder: todos los demás esperan lograrla.

El ejercicio del derecho de asociación llega, pues, a ser peligroso en razón de la imposibilidad en que están los grandes partidos para convertirse en la mayoría. En un país como los Estados Unidos, donde las opiniones no difieren más que en los matices, el derecho de asociación puede mantenerse, por decirlo así, sin límites.

Lo que nos inclina a ver en la libertad de asociación sólo el derecho de hacer la guerra a los gobiernos, es nuestra inexperiencia en materia de libertad. La primera idea que se presenta tanto al espíritu de un partido como al de un hombre, cuando la fuerza llega, es la idea de la violencia; la idea de la persuasión no llega hasta más tarde: nace de la experiencia.

Los ingleses, que están divididos entre sí de manera tan profunda, hacen raras veces abuso del derecho de asociación, porque tienen de él un uso más largo. Tenemos, además, entre nosotros, un gusto de tal manera apasionado por la guerra, que no hay empresa por insensata que sea, aunque llegase a derribar el Estado, en la que no se estimara uno dichoso de morir por ella con las armas en la mano.



Pero, de todas las causas que concurren en los Estados Unidos a moderar las violencias de la asociación política, la más poderosa quizá es el voto universal. En los países donde el voto universal está admitido, la mayoría no es nunca dudosa, porque ningún partido podría razonablemente establecerse como representante de los que no han votado. Las asociaciones saben y todo el mundo lo sabe también que no representan a la mayoría. Esto resulta del hecho mismo de su existencia; porque, si la representaran, cambiarían por sí mismas la ley en lugar de pedir su reforma.

La fuerza moral del gobierno que ellas atacan, se encuentra así muy aumentada; mientras la suya se siente muy debilitada.

En Europa no hay casi asociaciones que no pretendan o no crean representar la voluntad de la mayoría. Esta pretensión o esta creencia aumenta prodigiosamente su fuerza, y sirve maravillosamente para legitimar sus actos. Porque, ¿qué hay más excusable que la violencia para hacer triunfar la causa oprimida del derecho? (de Tocqueville).

Es, pues, en el mal asociacionismo y en el tipo de representantes al que da lugar donde de Tocqueville encuadra, en última instancia, lo que él llama la amenaza de una «tiranía de la mayoría» y donde encontramos el origen de la sospecha que John Stuart Mill, seguidor de de Tocqueville, sintió siempre por las multitudes. Por lo tanto, existe una tradición bien establecida de pensamiento liberal sobre la mala sociedad civil, las multitudes anárquicas y las mayorías tiránicas, que abarca desde el nacimiento de la sociedad civil europea hasta sus formulaciones teóricas y políticas contemporáneas. Expresando precisamente este tipo de sospecha liberal sobre la «mala sociedad civil» y lo que se supone es su vínculo con la «violencia», Chenshaw y Robison argumentan, en una edición reciente del *Handbook of Politics: State and Society in Global Perspective*, que «en la era actual del terrorismo transnacional existe un «parentesco» entre los movimientos guerrilleros, el terrorismo y los movimientos sociales». De acuerdo con estos autores, las organizaciones terroristas son simplemente «un subconjunto violento de organizaciones de movimientos sociales» y éstas últimas, a su vez, son parte de un tejido social muy desorganizado. A pesar del empuje e influencia que este tipo de argumentos liberales alarmistas y anti-populares han tenido recientemente en círculos académicos y políticos del Norte Global, Chambers también enfatiza una vez más



mas – de manera muy similar a la relación entre democracia y sociedad civil que plantean Lipset y Lakin – que una gran parte de la teoría política contemporánea comete un error grave al «no ver los peligros que la sociedad civil puede representar para la democracia» (Crenshaw and Robison 2010, 101). Es mas, en su disputa liberal en contra de los comunitaristas, Chambers and Kopstein nos dicen precisamente cómo ven el surgimiento de la «mala sociedad civil»:

Las asociaciones, clubes, iglesias y, por supuesto, las familias, pueden y de hecho promueven ideas iliberales antidemocráticas y, cuando lo hacen, surge la mala sociedades civil (Chambers and Kopstein 2001, 101).

En la comprensión liberal de la «mala sociedad civil», en efecto, tan pronto como iniciativas colectivas se llaman a sí mismas sociedades civiles, o aquellas iniciativas que así son calificadas por sus patrocinadores locales o extranjeros, pero que se comprometen en ataques frontales – ya sea por un lado una guerra de posición o por otro una guerra de movimiento en el sentido Gramsciano – en contra del Estado, el capitalismo o la sociedad civil buena, tan pronto como asumen la forma, por un lado, de las asociaciones

mafiosas, grupos cabalistas, sociedades secretas, «grupos paralelos» (grupos envueltos en actividades ilegales desde dentro o con vínculos con instituciones estatales), grupos paramilitares (desde milicias hasta asociaciones de armas), pandillas (desde carteles de narcotráfico internacionales hasta pandillas juveniles dentro de la ciudad) y, por otro lado, grupos radicales, anarquistas o activistas de la antiglobalización y de la acción directa, todos estos juntos o separados devienen en la «mala sociedad civil».

Así pues que para los argumentos liberales contemporáneos un espectro se cierne sobre la democracia moderna, el espectro de las multitudes rebeldes, anárquicas, violentas y una vez mas comunistas que constituyen el núcleo de la «mala sociedad civil.» Y, parafraseando a Marx, contra este espectro es precisamente que se han convocado en comunidad epistemológica todas las fuerzas liberales, neoliberales y socialdemócratas del Norte Global y sus «socios» en el Sur Global, en las Naciones Unidas, en las fundaciones donantes y en las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Toda la tradición del liberalismo es definida por un llamado a la «tolerancia» y al «civismo» para aquellos que son tolerantes y cívicos, generalmente aquellos que tienen



mucho que perder, pero no para aquellos que adoptan comportamientos de intolerancia, generalmente aquellos que no tienen nada que perder más que sus cadenas. Cuando aquellos que se organizan para desafiar las relaciones desiguales de propiedad, producción y poder detrás de los argumentos de aquellos que llaman a la tolerancia y al civismo y que por ello son etiquetados de «mala sociedad civil», allí encontramos algo interesante. No hay que olvidar que detrás de la tolerancia y el civismo burgués siempre se encuentran escondidas relaciones desiguales que subyacen invisiblemente a las injusticias que nutren precisamente a las formas de política identificadas como «odio», «anarquía» o «rebeldía» que son las que reciben el calificativo de una «mala sociedad civil.» No hay que olvidar que a menudo el objetivo de estos sentimientos «iliberales» es precisamente el conjunto de instituciones globales de la democracia capitalista liberal occidental y su interlocutor en la «sociedad civil global», instituciones que van desde los sistemas representativos hasta los mercados capitalistas, desde la Bill and Melinda Gates Foundation hasta Human Rights Watch y desde el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional hasta la National Endowment for Democracy. Es aquí pues cuando el discurso de la «buena sociedad civil» se convierte en una nueva versión de disciplina y castigo liberal. Después de todo, parafraseando un poco la expresión clásica

ampliamente atribuida a Saint-Just, «no debe haber libertad para los enemigos de la libertad.»

El caso de Venezuela: Revolución sin sociedad civil

A principios de 2005, el presidente venezolano Hugo Chávez sorprendió igualmente a sus seguidores y oponentes cuando rechazó públicamente al capitalismo liberal o neoliberal como modelo para Venezuela y habló sobre la necesidad de crear, en su lugar, el Socialismo del siglo XXI. Lo que a menudo ha pasado desapercibido es que Chávez también rechazó elementos clave de la democracia liberal o social-demócrata como modelo o como un vehículo adecuado para una política realmente emancipadora. Aunque la construcción de varios partidos políticos desde su ascenso al poder fue un motivo de preocupación central para Chávez y otra gente comprometida con el cambio radical en Venezuela, fue el diseño y construcción de los Círculos Bolivarianos primero y, luego, de los concejos comunitarios lo que constituyó, y sigue todavía constituyendo, el rasgo más significativo en el proceso de construcción de lo que Chávez llegó a llamar en las postrimerías de su vida el Estado comunal.



Como lo señala Marta Harnecker, la idea chavista del poder constituyente fue inspirada por el trabajo de Antonio Negri. En su discurso de presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional del 15 agosto 2007 en Caracas, Chávez afirmó lo siguiente:

El poder constituyente originario, sólo ese poder puede continuar impulsando la revolución bolivariana [...]. Nosotros debemos ayudar oyendo el clamor del poder constituyente, pulseando con él, abrazábamos con él, alimentándonos con él, vibrando con él. Ayudar, con nuestras potestades que él nos dio, a seguir abriendo puertas y derribando barreras que le impiden la realización del sueño supremo de una patria libre, independiente, grande y próspera (Harnecker 2007, 1).

¿En qué consiste el poder constituyente? Para Negri, «Dentro de [la] subsunción al capital, las subjetividades combatientes y resistentes ya no pueden ser asumidas dentro de aquellos mecanismos de gobierno que se vuelven cada vez más lineales y burocráticos.» Es mas:

[El poder constituyente] es algo que debe comenzar a expresar lo que somos, es algo que se tiene que

producir en conjunto a través de las varias identidades que hemos expresado, que pueden ser: la del trabajo, la de hombres o mujeres en el trabajo, la de campesinos en el trabajo, la de mujeres en cuanto mujeres, la de los indígenas en cuanto indígenas. Lejos de estos paralelismos de lucha, una nueva Constitución no tiene otra cosa que hacer sino reconocer estas identidades como *singularidades dentro de lo común*, pero estando conscientes de que cada insistencia sobre una identidad que niegue lo común se vuelve necesariamente reaccionaria (Negri 2007, énfasis agregado).

Un poder constituyente, entonces, tiene que ligarse a nuevas formas de producción pero también, y esto es central en el trabajo de Negri, a nuevas formas de subjetividad contra-hegemónica. Aunque la toma del poder por parte de lo que Gramsci llama el «Nuevo Príncipe» es importante para el poder constituyente, lo que significa que el argumento desarrollado por John Holloway en relación al movimiento zapatista y según el cual es posible «cambiar al mundo sin tomar el poder» es por lo menos problemático,⁸ Dario

8. Holloway (2002); para una crítica en el contexto de Venezuela ver a Wilpert (2007).



Azzellini sin embargo explicita la interioridad subjetiva y normativa del proceso constituyente de la siguiente manera:

En un proceso revolucionario genuino [...], el poder constituyente tiene que mantener su capacidad de intervenir y moldear el presente, crear algo nuevo que no se deriva de los viejos. Esto es lo que define a la revolución: no el acto de tomar el poder sino, mas bien, el proceso amplio de construir lo nuevo, el acto de creación e invención (Azzellini, «The Communal State»).

En eso, precisamente, consiste el *evento* del que nos hablan, en su propio contexto y en diálogo mutuo, pensadores contemporáneos como Alain Badiou (1999, 2008) y Slavoj Žižek (2014). Pero dicho *evento*, debido al contexto hegemonizado de las sociedades liberal-capitalistas y el proceso de expansión de dicha forma de hegemonía por medio de la globalización, tiene que venir desde abajo y desde afuera y tiene que involucrar un proceso de deshegemonización subjetivo, es decir, una *conversión* que permite salir del *hoyo negro* subjetivo y del cuerpo pisoteado de la «otredad» oprimida y excluida. Así que cuando Chávez dio a conocer la propuesta para la reforma constitucional que llevaría a la creación de los

consejos comunitarios lo hizo expresando, al mismo tiempo, dudas sobre la naturaleza, función y representatividad de instituciones existentes como era el caso de las autoridades locales y las municipalidades. Y muchos líderes municipales tradicionales no tardaron en reaccionar a esta propuesta con consternación y se apresuraron a señalar las muchas tareas complejas que se les pide desarrollar a los gobiernos e instituciones municipales y el mal equipamiento natural de los concejos municipales para manejar estos desafíos. Abordando la cuestión sobre si los consejos comunitarios representan o no una amenaza inmediata para las instituciones municipales y para la democracia liberal representativa, Esteve Ellner ha argumentado, un tanto de manera apologética, lo siguiente:

[L]os concejos comunitarios no se encuentran en condiciones de sustituir al gobierno municipal. En este punto, ellos están emprendiendo el trabajo solamente en proyectos prioritarios, muy lejos de asumir las innumerables funciones del gobierno municipal. Aplicado a los concejos comunitarios, el ideal utópico inspirado por Rousseau de la democracia directa desplazando a las instituciones representativas – una visión a veces acogida por los Chavistas – es, por lo tanto, altamente engañosa (Navarrete, Ellner and



Pepper 2010).

Pero no es engañosa. Al contrario, en una entrevista que el mismo Ellner realizó a Marisol Pérez, jefa de la oficina del concejo comunitario de Estado de Anzoátegui, ella declaró:

Este es un proceso experimental. La frase célebre de Simón Rodríguez [tutor de Simón Bolívar] tan frecuentemente invocada por nuestro presidente [Chávez], «o inventamos o erramos», se puede aplicar en gran forma a los concejos comunitarios (Ibid).

De hecho, de acuerdo a Dario Azzellini, el alcance normativo, institucional y político-económico de los consejos comunitarios es mucho más profundo de lo que Ellner quiso aceptar al principio. Como escribe Azzellini:

La promulgación y contenido de las leyes orgánicas en relación al poder popular son consistentes con su autonomía y protagonismo. Estas leyes de la organización comunal fueron pasadas en 2009 y en 2010 después de un proceso consultivo con la gente constituyente. De acuerdo a uno de los arquitectos de estas leyes, el Director de Investigación y Asesoría en Políticas Sociales de la Asamblea Nacional, Ulises

Daal, hubo 6,762 actividades con la participación de más de 639,576 personas en el proceso de informar y consultar al público sobre las leyes propuestas. Estas leyes orgánicas revisan la primer ley de consejos comunales (promulgada en 2006) e incluye normas concernientes a la formación y el registro de las estructuras comunales, la planificación pública y popular, los bancos comunales, los sistemas de justicia comunal y los procedimientos de contraloría social (incluyendo la auditoría financiera) (Azzellini, «The Commune or Northing»).

Joel Linares, un organizador de la comunidad cristiana de base en Winche, un barrio pobre en el este de Caracas, le explicó a Pablo Navarrete, director del documental *Inside the Revolution: A Journey into the Heart of Venezuela* (2009), la razón de ser y la dinámica de los concejos comunitarios en los términos siguientes:

El concejo comunitario es una expresión organizacional de la comunidad. No es la única, pero quizá es la más desarrollada. El concejo comunitario posee legitimidad porque la gente de esa localidad sabe que sus miembros están ahí por medio de una elección en una asamblea de ciudadanos, la cual es



la máxima autoridad en la comunidad. La máxima autoridad no es el consejo comunitario sino la asamblea de ciudadanos, la cual está conformada por toda la gente que vive en la comunidad (Navarrete, Ellner y Pepper 2010).

Según Linares los concejos comunitarios funcionan como «una mesa redonda de la comunidad, donde se reúnen todos sus participantes sociales». En términos prácticos, cada concejo representa entre 200 y 400 familias, se reúne y alcanza acuerdos sobre las medidas que deben llevarse a cabo dentro de la comunidad. A diferencia de las cooperativas de trabajadores en Venezuela, los *Círculos Bolivarianos* para defensa de la Revolución, o las misiones sociales, tres de las iniciativas más significativas promovidas en las etapas tempranas del gobierno de Chávez, pero que están organizadas de manera centralista y jerárquica, los concejos comunitarios están estructurados constitutivamente de manera participativa, colectiva y horizontal, con todos sus representantes, los llamados *voceros*, trabajando gratuitamente y considerados de igual rango. En palabras de Navarrete:

El concejo en sí mismo está compuesto de varias comisiones, incluyendo un banco comunitario,

el cual se ocupa de los fondos; una «contraloría social», la cual monitorea los gastos; y una «comisión de trabajo», la cual registra a los miembros de la comunidad para trabajos remunerados y trata de asegurar que reciban contratación preferencial. No se permite que un representante o vocero pertenezca a más de una comisión (Ibid).

Desde el 2006 hasta el 2013, según estimaciones hechas recientemente, se han creado más de 44,000 concejos o estructuras comunitarias y poco a poco se han venido convertido en componentes clave en la promoción del «poder popular», el protagonismo y soberanía comunitaria, en lo que Negri llama propiamente el «poder constituyente» (1993).⁹ El «poder popular» es un concepto clave, radicalmente alternativo al concepto de sociedad civil, y más aun, a la idea de la separación sistémico-culturalista de la misma con respecto de lo económico y lo político como lo propone Chambers. Se trata así de una praxis alternativa a la práctica del «civismo», éste siendo a mi parecer una Caballo de Troya para la hegemonía liberal capitalista, que caracteriza a la práctica y el discurso de la buena sociedad civil. Y no se trata, como sus críticos lo argumentan, de un mero concepto

9. Dato obtenido de Azzellini ("The Communal State", 2013).



discursivo o ideológico. Se trata de un concepto substancial no solo en lo subjetivo sino también en lo económico y lo político.

Algo muy significativo en el proceso venezolano es que la Constitución Bolivariana del país, promulgada en 1999, introdujo cambios profundos a la idea de la «separación de poderes» y creó una quinta rama de gobierno llamada el «*poder ciudadano*». Pero en ningún momento habla dicha constitución de una «sociedad civil». De hecho, el término «sociedad civil» no es de uso común en el vocabulario político de los muchos movimientos populares y comunales de base comprometidos con el cambio radical y emancipador en Venezuela.

Al contrario, es en la oposición de clase media al Chavismo y a la Revolución Bolivariana y en las muchas ONGs que han surgido en todo el país desde el ascenso de Chávez al poder, promovidas y financiadas en muchos casos por la NED de los Estados Unidos (Robinson 1996; Petras 1997), donde escuchamos el uso de la expresión «sociedad civil» para referirse a las asociaciones «voluntarias», «privadas» y supuestamente «apolíticas» que defienden la «libertad» y resisten el «intervencionismo» y «autoritarismo» cultural y económico del Estado revolucionario. Para esta «sociedad

civil» y para sus representantes ideológicos, la cultura, la economía y hasta la política son subsistemas sociales que, como lo vimos en el examen de las tradiciones liberales y neoliberales mas arriba, «deben» funcionar de manera autopoietica, es decir, guiados por sus propias lógicas y fines funcionales internos. Todo intento por desbordar los parámetros de estos subsistemas y de cambiar su lógica interna es calificado de dictadura y autoritarismo. De allí pues, pero también por el color café y mestizo de su rostro y por su pobreza material, el odio a la figura y pensamiento de Chávez.

Cuando hablamos de comunidad estamos hablando específicamente de la *comunidad* que surge del Socialismo del Siglo XXI, algo similar a la «Comuna de París» del siglo XIX. Se trata, en efecto, de un espacio liberado, auto-constituido, libre del «civismo» y de la separación sistémica y culturalista entre la «sociedad civil» y la «sociedad política» que caracterizan al discurso global sobre sociedad civil, un punto que también esta hecho por Azzellini pero sin llevarlo a sus profundidades e implicaciones contra-hegemónicas en el sentido gramsciano. Lo que la sociedad política tradicional controlada desde el Punto Fijo por las élites dominantes, pero anclada fundamentalmente en la «clase media» y sus organizaciones y asociaciones



civiles, consideraban como «desechos humanos», desde los campesinos precarios hasta la explosión de sub-empleados urbanos que proliferaron en los barrios pobres – como el enorme barrio Petare – alrededor de Caracas y otras ciudades después del Viernes Negro en 1983 y la llegada del shock neoliberal en manos de Luis Herrera Campins hasta el ascenso de Chávez al poder en 1999, toda la gente que Zygmunt Bauman identifica como «gente superflua, excluida, fuera de juego» (Vásquez Rocca 2013; Bauman 2003) es, en este espacio auto-fundacional y constituyente, el *sujeto/substancia protagonista* del proceso. Ese es el sujeto que surge, como le llamaba Chávez, del «barrio adentro y profundo». En la comunidad existe la posibilidad de reconstruir la subjetividad misma e inmunizarla/disciplinarla hasta cierto punto de la enfermedad del individualismo/familismo/patriarcado posesivo, narcisista y privatizado de la específica modernidad latinoamericana.

Esta posibilidad esta simultáneamente acompañada de la posibilidad de construir relaciones duraderas y lazos solidarios que no dependen de los beneficios económicos o políticos que puedan generar a corto plazo (Vásquez Rocca 2013). Aquí, en este espacio geográfico (como lo define David Harvey) y simbólico (como lo discute Žižek), encontramos una coincidencia dialéctica y retroactiva

entre lo normativo/constituyente de la comunidad y la facticidad diaria y revolucionaria del Estado y la economía en Venezuela: al igual que la revolución, la comunidad excluida se autoriza a sí misma constitutivamente como *evento* fundacional y *momento* indispensable del Estado comunal. Este espacio insurgente y contra-hegemónico está libre, incluso, de un posible clientelismo y/o populismo partidista del PSUV pero, también, de los patrones culturales y económicos establecidos en Venezuela – y en Latinoamérica – dentro del contexto del Estado liberal o Estado desarrollista desde el Punto Fijo hasta la Revolución Bolivariana.

Es importante enfatizar aquí la conversión subjetiva que tiene lugar en este escenario comunitario en donde, parafraseando a Gramsci y Bauman al mismo tiempo, la gente por lo menos tiene la posibilidad en principio de romper con su propia «momento» e «incrustación» subjetiva e individual en las estructuras o el bloque hegemónico «sólido» del liberal-capitalismo periférico.

Mas allá de un realineamiento en las relaciones de propiedad (con la legitimación de la propiedad colectiva), producción (con la revitalización de las cooperativas y las empresas de propiedad social) y poder (con el mismo poder popular visto como prioritario por sobre el poder del



Estado y las elites económicas), en la comunidad es donde se produce el encuentro, cara a cara, con el/la «vecino/a» interpelador/a. Y el encuentro directo con el/la «vecino/a» que nos convoca y nos obliga a constituirnos en comunidad solidaria de reconocimiento, bienes y auto-gobierno trae dicho/as «vecino/a» ante nosotros/as como un(a) sujeto(a) *vivo/a* en el sentido en el que Franz J. Hinkelammert y Henry Mora Jiménez han planteado este concepto recientemente:

[L]a corporalidad del sujeto concreto [hombre, mujer, negro(a), blanco(a), indio(a), mestizo(a), campesino(a), asalariado(a), anciano(a), niño(a), migrante, trabajador(a) por cuenta propia, desempleado(a), etc.]; resulta ser un concepto clave para una economía orientada hacia la reproducción de la vida (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2014).

Y, como también lo argumentan Hinkelammert y Mora Jiménez, «no se trata únicamente de la corporalidad del individuo, sino de la corporalidad del sujeto en comunidad. La comunidad tiene siempre una base y una dimensión corporal. Se trata del nexo corporal entre los seres humanos y de estos con la naturaleza.» Esta comunidad entonces no solo trasciende las bases de la hegemonización del sujeto – su «incrustación» subjetiva en las estructuras del

liberal-capitalismo periférico – y su vacío interno y del cual depende, en última instancia, el sujeto consumidor, narcisista y posesivo moderno – el sujeto del discurso de los «derechos humanos», del «desarrollo» y de las políticas de «promoción de la democracia» liberal – sino que también sienta las bases de un modo metabólico distinto de relación con la naturaleza y el planeta mismo – particularmente en la era apocalíptica, el fin de los tiempos y la necesidad del salto cualitativo a una nueva era, que trae el cambio climático tal y como esto se está planteando en el discurso emergente sobre el Buen Vivir o la Vida en Plenitud.

En efecto, como lo ha planteado Eduardo Gudynas, cuando hablamos de Buen Vivir estamos hablando de por lo menos tres niveles distintos de construir, desde lo comunitario, otro mundo posible que alcanza a los niveles de «las ideas, los discursos y las prácticas»:

En el primero se encuentran los cuestionamientos radicales a las bases conceptuales del desarrollo, especialmente su apego a la ideología del progreso. De alguna manera, esas críticas van más allá de desarrollo, y alcanza otras cuestiones esenciales, tales como las formas de entendernos a nosotros mismos como personas y las formas bajo las cuales



concebimos el mundo. Un segundo plano se refiere a los discursos y las legitimaciones de esas ideas. El Buen Vivir se aparta de los discursos que celebran el crecimiento económico o el consumo material como indicadores de bienestar, ni alaba la obsesión con la rentabilidad o el consumo. Sus apelaciones a la calidad de vida discurren por otros caminos, y además incluyen tanto a las personas como a la Naturaleza. Se abren las puertas a otras formas de hablar, escribir o pensar nuestro mundo. En el tercer campo se encuentran las acciones concretas, tales como pueden ser proyectos políticos de cambio, los planes gubernamentales, los marcos normativos y las formas de elaboración de alternativas al desarrollo convencional. Aquí reside uno de los grandes desafíos de las ideas del Buen Vivir, en el sentido de convertirse en estrategias y acciones concretas, que no repitan las posturas convencionales que se critican, y que además sean viables (Gudynas 2011).

Empleando el estrecho criterio económico y sistémico de la «eficiencia económica» entre los medios y los fines, los críticos liberales de la Revolución Bolivariana argumentan que los consejos comunitarios son «ineficientes» y advierten que, como lo hicieron también Lipset y Lakin en el caso de la

«mala sociedad civil», «debilitan la democracia representativa al socavar los cuerpos intermedios entre el ejecutivo nacional y el pueblo, ya sean gobiernos municipales, agencias de planificación del Estado o incluso el nuevo partido Chávista, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)» (Navarrete, Ellner and Pepper 2010). Los socialdemócratas y otros críticos de izquierda centrista como Theodoro Petkoff argumentan que «estos experimentos traen a la mente la acusación de Marx sobre los socialista utópicos: ‘En vez de reconocer las condiciones históricas de la emancipación, ellos visualizaron condiciones fantásticas y una reorganización de la sociedad inventada por ellos mismos’» (Ibid).

Por su parte, otros observadores críticos progresistas se preocupan, paradójicamente, de que los consejos comunitarios estén en peligro de perder su «autonomía».

John Holloway, por ejemplo, expresó precisamente ésta preocupación en su intervención ante el Foro Social Mundial celebrado en Caracas en 2006: «el gran peligro que existe hoy en Venezuela... es que el movimiento ‘de arriba’ se tragará... al movimiento ‘de abajo’» (Navarrete, Ellner and



Pepper 2010). Aunque esta observación podría exculparse por haber sido muy prematura, la misma no pudo capturar la novedad esencial – por mucho que la misma no dure cien años – de los concejos comunitarios como expresión y organización del poder popular y revolucionario sin sociedad civil.

Muchas de estas preocupaciones sobre los concejos comunitarios fueron prematuras, erróneas o de hecho engañosas. Si al principio los concejos no estaban en condición de sustituir a las municipalidades, a nivel de base o a un nivel comunitario, estoy ha venido cambiando en los últimos diez años y hoy representan la columna vertebral del poder constituyente y popular en Venezuela.

Ninguno de sus predecesores populares, incluyendo al barrio, cooperativas de trabajadores y otros movimientos populares, logró jamás «florecer o jugar un papel importante en la vida de los venezolanos no privilegiados» (Navarrete, Ellner and Pepper 2010). A pesar de que los concejos comunitarios se han hecho materialmente posibles gracias a «la inyección de grandes sumas de dinero hacia los concejos comunitarios y otros programas sociales por parte del gobierno de Chávez» y, ahora, del gobierno de Maduro, un apoyo que ha «servido para estimular los sectores marginados mostrándoles

camino para tomar el control de sus propias vidas» (Ibid), también representan una nueva expresión política constitutiva y autónoma en un país donde los canales tradicionales de la organización y representación política desde las bases hacia arriba se encontraban en bancarrota, cooptados y corruptos.

Al contrario de las percepciones de la prensa extranjera sobre estos concejos o – como despectivamente les llaman «colectivos», es de ellos de donde han surgido algunos de los críticos más importantes de base de Chávez y Maduro. No hay que confundir el poder popular con el populismo o clientelismo histórico latinoamericano.

¿Son acaso los concejos comunitarios susceptibles al principio de la «manzana podrida»? Por supuesto que los son. Por ejemplo, Ellner destaca la «mala gestión financiera, los 'polizones' y el escepticismo profundamente arraigado entre varios miembros comunitarios hacia las intenciones de los líderes del barrio» (ibid). Sin embargo los concejos no tienen dos o tres siglos de desarrollo detrás de ellos, ni siquiera dos o tres décadas, y, por lo tanto, es más que injusto esperar que esta nueva forma de organización del poder popular constitutivo, rodeados como los mismos están de estructuras hegemónicas y discursos «cívicos» de lo que «debe» ser una «buena sociedad civil», de resultados



comparables a los de la democracia liberal capitalista que en Venezuela duró de 1958 hasta 1999. A diferencia del proyecto de la sociedad civil liberal y sus obsesiones con la defensa de los «derechos humanos» ante el Estado y a economía, el proceso revolucionario en el corazón de los proyectos del concejo comunitario en Venezuela consiste, en parte, en la construcción efectiva de un poder popular contra-hegemónico que involucre un cambio tanto a nivel de la subjetividad como a nivel de la praxis política comunal. Y esto ha dado a una explosión comunitaria sin precedentes.

Azzellini nos provee los datos mas recientes en el florecimiento de lo que de Tocqueville seguramente hubiera descalificado como un mal «barullo de asociacionismo» desenfrenadamente encaminado hacia una «dictadura de la mayoría»:

De acuerdo a los datos preliminares del censo de septiembre de 2013, actualmente existen 39,111 consejos comunales, 1,341 comunidades, 27,291 colectivos y movimientos sociales y 1,264 foros de lucha social registrados con el

Ministerio del Poder Popular. Esto no toma en cuenta las organizaciones no registradas y aquellas todavía bajo construcción. El plan quinquenal del gobierno para el periodo 2013-2019 proyecta que 21,060,000 de personas, el equivalente al 68 por ciento de una población de 30.5 millones, van a estar representados/as en estructuras comunales para el año 2019 (Azzellini, «The Commune or Nothing»).

Mientras tanto, el gobierno bolivariano de Maduro sigue el programa de apoyo y construcción del Estado comunal desde arriba iniciado por Chávez no solo con la formación de una comisión presidencial sobre las comunidades sino que también, mas recientemente, con la promulgación de cinco nuevas leyes habilitantes incluyendo la Ley de Empleo para la Juventud Productiva a ser administrada por la Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra y la Misión Saber y Trabajo empezando a nivel comunitario; la Reforma de la Ley de Alimentación para los Trabajadores para continuar el apoyo a al proceso mas amplio de construcción de la soberanía alimentaria; la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones para profundizar los nuevos urbanismos y comunidades construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela; la Reforma de la Ley Orgánica de la Gestión Comunitaria de Servicios, Competencias y otras Atribuciones



y, finalmente, la Ley de Financiamiento de Proyectos del Poder Popular a ser ejecutada por el Banco Bicentenario de las Comunas para que, en palabras de Maduro, «con todo su potencial y fuerza se convierta en el Banco del Poder Popular».

Si bien es cierto que lo que Azzellini llama «el poder dual y la corresponsabilidad» que hay entre el poder popular (representado por las comunas) y el poder público (representado por las municipalidades, los estados y el gobierno) en lo que concierne a la ejecución de estas políticas y prácticas crea puntos de tensión y contestación, la campaña chavista llamada «la comunidad o nada» que Maduro ha continuado parece darle prioridad a los concejos comunitarios por sobre las estructuras tradicionales del poder público como de hecho y por ley se da esto en el Estado liberal capitalista.

Conclusión

La «buena sociedad civil» que requiere la poliarquía de Lipset y Lakin exhibe, curiosamente, las características de los presupuestos normativos e institucionales, concernientes a la organización de la ciudadanía, que ésta forma de Estado liberal ya de hecho presupone. Aquí estamos hablando no

solo del sujeto posesivo, consumir y narcisista que subyace igualmente al capitalismo y al liberalismo, sino también al sujeto sometido, privatizado y vacío que subyace a la modernidad cultural burguesa. En todo caso las varias formas de conceptualizar a la «buena sociedad civil» que encontramos en la literatura liberal desde Dahl hasta Lipset y Lakin, tal y como el mismo Habermas lo ha argumentado, tienen sentido «solo sobre el presupuesto de que una buena sociedad civil y las instituciones y cultural política que la pueden nutrir ya existen» o de que las mismas pueden ser construidas o promovidas de modo que, en palabras de Rawls, «nosotros y otros/as las reconozcamos como verdaderas» (Rawls 1999, 427).

La lista de «instituciones» que Dahl considera como «condiciones mínimas necesarias» para una buena democracia o para que una «buena sociedad civil» contribuya a la estabilidad de una democracia liberal poliárquica, y que de no existir en una sociedad determinada constituyen el objetivo de los programas de «fortalecimiento» de la «sociedad civil» que encontramos en programas de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, centros de investigación académica y muchas ONGs financiadas desde Europa o los Estados Unidos, incluye la libertad de formar y afiliarse a organizaciones/asociaciones civiles, la capacidad y libertad de expresión, el derecho al voto, el derecho de los líderes



políticos a competir por el apoyo de las masas, las fuentes alternativas de información, las elecciones libres y justas, y la dependencia de las instituciones públicas del gobierno del voto y otras expresiones de preferencia electoral (Dahl 1971, 3). La tautología esencial del proceso institucional de auto-legitimación en la poliarquía está bien ilustrado con un argumento que Habermas articula en términos normativos y «constructivistas» kantianos. Para Habermas, bien, el problema de hoy ya no es el de establecer la validez de la idea pluralista o poliárquica de la «buena sociedad civil» o de sus instituciones porque esto ya está logrado, sino sólo de «cómo el concepto normativo de una sociedad bien ordenada puede ser situado en el contexto de una cultura política y una esfera pública existente de tal manera que de hecho cumpla con la aprobación por parte de ciudadanos que estén dispuestos a llegar a un entendimiento» (Habermas, 1996, 59). Esa es la función que cumple la «buena sociedad civil».

¿Pero qué pasa si la gente no están dispuesta a llegar a un acuerdo mediante el «uso público de la razón» y por medio de las instituciones procesales de una poliarquía bien ordenada? ¿Qué pasa si la gente no está dispuesta a participar en las instituciones de una «democracia razonable» como la califica Chambers? Una de las razones es que

puede ser que la gente no haya sido adecuadamente socializada por sus propios «mundos de la vida» o sus «esferas públicas» y, por ello, no se hayan podido incorporar en la «cultura política existente» a fin de predisponerles a participar en la «conversación» y en el proceso de alcanzar acuerdos públicos acerca de una cultura política común. Otra razón puede ser que se hayan pasado ya al lado oscuro de la «mala sociedad civil» y desde allí estén tratando de transformar la cultura, la economía o el Estado liberal mismo de tal manera que ya no les interesa situar el concepto de una «sociedad bien ordenada» en el contexto del sistema dominante sino que pretenden abandonarlo como un todo.

En estos casos lo que la gente insubordinada busca es cambiar las estructuras materiales de exclusión enraizadas en estructuras generalmente invisibles de propiedad, producción y poder que sirven como fundamento de una «democracia razonable» formalmente inclusiva, igualitaria y meritocrática. Pero para el liberalismo poliárquico la gente indisciplinada que toma la opción de la «mala sociedad civil» desde ya han provocado la fuerza coercitiva y represiva del Estado y efectivamente se han negado a sí mismos la libertad comunicativa de dar su consentimiento y aprobación a un concepto normativo de la sociedad liberal construido por ellos mucho incluso antes de que la conversación sobre su



legitimidad puede incluso comenzar. Como hemos visto en este ensayo, por tanto, estas ideas son hoy día parte integral del núcleo epistemológico de la tradición liberal pluralista en la teoría política tal y como ella está representada por pensadores como Dahl, Lipset, Lakin, Putnam, Rawls y, por supuesto, el Habermas tardío.

Y no hay que olvidar que organizaciones internacionales de la «sociedad civil global» – casi todas basadas en el Norte Global – como Freedom House, en su reporte anual titulado «libertad en el mundo», utilizan los criterios de la poliarquía precisamente para medir el grado en el cual la «democracia» y «libertad» realmente han avanzado en todos los países del Sur Global.

Cuando los críticos de la democracia liberal y los detractores de la poliarquía enganchados a las estructuras de poder de sus «regímenes rebeldes» o «fallidos» – como supuestamente es el caso de Venezuela – y cuando la clase trabajadora urbana, la gente campesina, las mujeres y los pueblos

indígenas se aferran a sus concepciones tradicionales, voluntaristas o populistas de la sociedad y la política y rechazan o niegan la «autonomía del sujeto» sometido moderno e iliberalmente alargan su noción de la democracia con el fin de dar cabida a todo tipo de regímenes híbridos, colectivos e incluso autoritarios, teóricos liberales como Lipset y Lakin suenan la alarma y emiten un llamado a examinar lo que Dahl llama las «premisas ocultas, los supuestos inexplorados y los antecedentes no reconocidos [que] constituyen una teoría vagamente percibida sobre [la democracia]» (Dahl, 1998, 3). De acuerdo a Dahl, de hecho, estos son los elementos vagos, acientíficos y especulativos (en oposición a lo empíricamente establecido) utilizados por todos los impostores liberales – los lobos comunistas vestidos de ovejas democráticas – en el Sur Global. Porque la negación de la «autonomía subjetiva» burguesa, el pilar fundamental de la modernidad, del liberalismo y del capitalismo, es concebida por estos pensadores, en palabras utilizadas por O'Donnell, como la «piedra angular para un régimen autoritario» (O'Donnell 1999, 327 nota 3).

Es de este modo, entonces, como la teoría liberal contemporánea se convierte en la policía de la teorización o especulación ilegítima con el objetivo de exponer y arrancar de raíz los depredadores académicos de la tolerancia y



la buena voluntad del Norte Global y a los opositores prácticos de la intervención humanitaria, la promoción de la democracia, los derechos humanos y la sociedad civil global.

El giro liberal de la Teoría Crítica es interesante. Históricamente hablando la Teoría Crítica ha constituido siempre y sobre todo una crítica del poder en cualquiera de sus formas visibles o invisibles. Si se remueve esta crítica del poder – el poder elitista, el poder de las cosas sobre las personas, el poder de las instituciones sobre la sociedad y el ambiente, el poder del capital sobre el cuerpo humano, el trabajo humano y la vida en sí, la hegemonía – y si se busca simplemente ponerle «cheques y balances» como lo propone la tradición liberal, entonces la Teoría Crítica deja de ser crítica y se convierte en una teoría legitimadora del poder mismo. Y el liberalismo, por definición, no es una Teoría Crítica precisamente porque no es una crítica del poder como tal sino que es, mas bien, una teoría sobre como dividir el poder existente dentro del sistema liberal capitalista.

Se trata, en otras palabras, de una teoría que plantea «chequear y balancear» el poder con el objetivo central – como lo encontramos articulado en el pensamiento de de Tocqueville – de poder en jaque a la «tiranía de la mayoría». La tradición liberal, por tanto, no está interesada en la

construcción de un contrapoder o una contra-hegemonía, mucho menos un poder popular desde fuera del sistema y contra el sistema, precisamente porque toma el sistema – la poliarquía moderna y el capitalismo neoliberal – por supuesto y debe hacerlo así o de lo contrario el liberalismo comete un suicidio teórico y práctico.

El primer paso sistemático para detener y suavizar el filo crítico de la Teoría Crítica en el siglo XX, por lo menos en la tradición de la Escuela de Frankfurt, fue tomado por Habermas. El Habermas tardío argumenta que las «sociedades complejas» han alcanzado un nivel tal de «diferenciación», «racionalización» y «legitimación» que la propia acción humana se ha desglosado en «sistemas de acción» diferenciados tales como el dinero en la economía, el poder en el Estado y la comunicación en la esfera pública.

Por tanto, el consejo de Habermas es que hay muy poco que podamos hacer para transformar los sistemas esencialmente autopoiéticos del dinero o del poder, sistemas como el mercado capitalista o la democracia parlamentaria/representativa, sin dar lugar a «patologías» sociales que nos llevan a consecuencias aún peores que los problemas generados cuando los subsistemas autopoiéticos funcionan de manera autónoma. Aun con todo y este andamiaje teórico



heredado del pensamiento sistémico y funcional desde Weber and Luhmann que poco a poco desplazó la lógica dialéctica de su materialismo histórico juvenil, Habermas todavía retiene un componente crítico en su teoría general de la acción comunicativa, a saber, que existe algo que sí podemos hacer en la esfera de la acción humana que tiene que ver con la comunicación y su peculiar forma de validez normativa interna: podemos resistir la «colonización del mundo de la vida» por parte de la expansión desenfrenada de los sistemas del dinero y del poder.

A medida que estos sistemas se expanden, los mismos conducen a las patologías sociales – la «distorsión comunicativa» y el «colapso» de la comunicación misma con su consecuente pérdida de sentido y legitimidad normativa – que observamos en las esferas fundamentales de la acción comunicativa, es decir, aquellas donde la acción no es coordinada de acuerdo a la racionalidad instrumental sino de

acuerdo a los principios de la solidaridad comunicativa y el reconocimiento mutuo.

Pero algunos seguidores de Habermas como Chambers han tomado este elemento crítico del pensamiento de Habermas y han continuado la transformación de la Teoría Crítica en lo que ciertamente representa una versión «más fuerte» de la teoría liberal, es decir, ya no en un teoría crítica de la colonización del mundo de la vida por parte del poder o el dinero, sino en un análisis de cómo alcanzar o mantener un mundo de la vida «sano», un mundo de la vida protegido y balanceado con respecto de los otros sistema de acción humana dentro la sociedad liberal capitalista «post-convencional» del Norte Global. Eso es, en efecto, lo que hizo Chambers cuando efectuó su giro liberal de la Teoría Crítica.

Renunciar a la crítica del poder, tal y como esto es hecho por algunos seguidores de Habermas, implica entonces el fallecimiento de la Teoría Crítica de la misma manera en que esto ocurrió con tradiciones anteriores. Por ejemplo, la institucionalización y la fusión del cristianismo con el imperio romano y su transformación en la ideología dominante por parte de San Agustín llevó a la muerte de la proclamación original de dicho movimiento – el «Kerygma» – y la teología



política de San Agustín representa la muerte de la tradición cristiana original elaborada por pensadores como Pablo y Orígenes. La teología del sujeto vivo y comunitario en Pablo dio así paso a la teología del sujeto que solo puede ser libre si está subyugado y sometido a una voluntad superior y externa, la voluntad del Padre. Aquí el sujeto solo tiene futuro si su futuro está sellado por la gracia y la predestinación arbitraria. Agustín entonces representa el ascenso del neoplatonismo como el contenido real y la ideología oficial de su versión del cristianismo imperial.

Como lo ha argumentado León Rozitchner, el proyecto presente de la izquierda solo tiene sentido y solo puede avanzar si removemos de una vez por todas al sujeto agustiniano que todavía subyace como el inconsciente freudiano dentro de la ética burguesa de la «buena sociedad civil» contemporánea (1964, 1968, 2001).

Otro ejemplo es la forma en que la institucionalización y la hegemonía de la cristiandad medieval llevaron a la Reforma Protestante – y el ascenso de críticos como Münzer, Lutero y Calvino – solamente para dar lugar a la renuncia de su componente profético y a su fusión con el creciente poder de los príncipes y las monarquías absolutas y más tarde con la burguesía misma todo lo cual llevó hacia la transformación

de su crítica del poder en una «doctrina de los dos reinos», la continuación política de la teología agustiniana de las dos ciudades, útil para el control y la dominación de las plebes serviles feudales (MacCulloch 2011). Finalmente, la forma en que la misma Teoría Crítica desarrollada desde Marx hasta Habermas y que vino a institucionalizarse, primero, en el estalinismo de la Unión Soviética y, segundo y más recientemente, en la forma de un nuevo liberalismo fuerte que está generando la teoría de la «mala sociedad civil» útil, una vez más, para controlar y dominar diversas expresiones radicales de las multitudes trabajadoras, pobres y excluidas de los márgenes y de la periferia en el Sur Global. Renunciar a la crítica del poder en todas sus expresiones es, pues, renunciar a la Teoría Crítica misma.

Y así llegamos al discurso y la política de la sociedad civil, el último recurso del Estado capitalista liberal para controlar su propia oposición interna o externa, para organizar y regular lo que ve y considera como legítima protesta, para seleccionar a sus propios críticos y aislar a sus adversarios, y para luego reconocer su presencia legítima en el sistema político oficialmente establecido. Cualquier movimiento que no se apegue a las reglas de la tolerancia y el «civismo» (Locke) no es, por lo tanto, civil; cualquier protesta no limitada por el discurso de los «derechos humanos» resulta



ser una protesta anarquista y hasta una posible sedición. Al contrario, como lo plantea Gramsci, la sociedad civil ha dejado de ser una amenaza fundamental para la sociedad política en la democracia liberal y capitalista y, en lugar de ello, la refuerza y con ello, al mismo tiempo, refuerza hegemonía. Si mucho, para autores/as como Chambers, la función fundamental de la «buena sociedad civil» consiste en la preservación de la autonomía sistémica y la independencia normativa de la misma sociedad civil en torno a sus tareas exclusivas de «formación de la identidad, integración social y reproducción cultural» ante los posibles avances sistémicos del dinero y el poder que son no malos en sí mismos sino expresión de su propia lógica sistémica expansionista.

Así que la sociedad civil debe ayudar a mantener el balance y el equilibrio del sistema social como un todo. Aquí, pues, la «sociedad civil» es más que una simple invención liberal reciente: es en efecto la máxima expresión del «yo» aislado y protegido lockeano de los derechos de propiedad y privacidad. Este modelo de la sociedad civil está en vigor incluso cuando el discurso de los derechos se amplió - como ocurrió en la década de 1970 y más allá en Latinoamérica - para incluir los derechos políticos e incluso sociales (derechos de segunda y tercera generación en las democracias capitalistas liberales). Pero si removemos los

derechos políticos y sociales lo que queda, solamente, es el sujeto/propiedad desnudo, la primera y última instancia de la democracia liberal, el objetivo final de la promoción democrática en países pobres o emergentes del Sur Global. Y es este sujeto/propiedad - el sujeto-error de Hegel - y su «buena sociedad civil» precisamente lo que se encuentra ausente en las alternativas críticas a la expansión mundial del capitalismo corporativo como es el caso del Zapatismo en México y los movimientos comunitarios en Venezuela.

La «sociedad civil» es, pues, la categoría política y conceptual preferida del liberalismo imperial y su política de promoción democrática. Es la categoría que organiza, reconoce y legitima lo que de otra manera les aparece a los intelectuales e ideológicos del imperio como «caótico» y «anárquico», fácil de «manipular» siempre por intereses oscuros, peligrosos y malvados, la oposición popular infantil.

Sin embargo es importante notar cómo en la explosiones populares contra los regímenes autocráticos en África a inicios de 2011, desde Túnez y Egipto hasta Yemen y Sudán, al igual que las protestas populares contra el extractivismo corporativo, la austeridad, el ajuste estructural y los tratados de libre comercio (los mismos que también presuponen y/o promueven a la «buena sociedad civil») en la llamadas



«democracias consolidadas» de Sudamérica y las diversas revoluciones que también se desarrollan ahí, sobre todo en Venezuela a Bolivia, lo que está notablemente ausente es precisamente la idea y el discurso de la «sociedad civil». Como lo vimos en el caso venezolano, en lugar de sociedad civil los movimientos populares, el poder popular, se articulan de manera comunal y sin separación tajante, ontológica e epistemológica, de lo económico o lo político. Es en comunidad autogobernada y popular, la comunidad del poder constituyente, la comunidad solidaria donde, siguiendo los pasos del Che Guevara y parafraseando su famosa expresión, se forja «la mujer nueva».

La idea y el discurso de la «sociedad civil» aparacen aquí solo en estos movimientos de oposición cuando gobiernos del Norte Global, los medios de comunicación globales corporativos, las ONGs y algunos/as académicos/as que simplemente repiten lo que les enseñan sus tutores liberales, comenzaron a designar la oposición de clase media y a veces de la élites civiles

mismas cada vez más radicalizadas como una «sociedad civil» o como «movimientos pro-democráticos».

Porque no hay manera más efectiva de desactivar una amenaza revolucionaria anti-sistémica que haciéndolo desde el sometimiento subjetivo de la gente misma al crearles el deseo mismo por su propia sujeción y su conversión en sujetos/propiedad cuyos intereses pueden ser protegidos solo si aceptan los términos y las prácticas de la «buena sociedad civil».

Referencias Bibliográficas

- Azzellini, D. (2013). The Communal State: Communal Councils, Communes, and Workplace Democracy, NACLA, 30 de junio de 2013, <http://tinyurl.com/okzefxv>
- Azzellini, D. (2013). The Commune or Nothing»: Popular Power and the State in Venezuela», Council on Hemispheric Affairs, 26 de septiembre de 2013, <http://tinyurl.com/nmj36c5>
- Badiou, A. (1999) El ser y el acontecimiento. Manantial, Buenos Aires.
- Badiou, A. (2008). Lógicas de los mundos: el ser y el acontecimiento, 2. Buenos Aires, Manantial.



- Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Buttigieg, J. (2005). *The Contemporary Discourse on Civil Society: A Gramscian Critique*, *Boundary 2*, Vol. 32, No. 1, 2005, págs. 33-52.
- Chambers, S. y Jeffrey K. (2001). «Bad Civil Society», *Political Theory*, Vol. 29, No. 6, diciembre, págs. 837-865.
- Cohen, J. y Andrew A., (2000). *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México. Originalmente publicado en Inglés como *Civil Society and Political Theory*, MIT, Cambridge.
- Crenshaw, Edward y Kristopher Robison. (2010). *Political Violence as an Object of Study: The Need for Taxonomic Clarity*», en *Handbook of Politics: State and Society in Global Perspective*, Kevin T. Leicht y J. Craig Jenkins (editores). Springer, Nueva York. p.p. 235-246.
- Dahl, R. (1998). *On Democracy*, Nuevo Haven, Yale University Press.
- Dahl, R. (1971). *Polyarchy. Participation and Opposition*, Yale University Press, Nueva Haven.
- Gramsci, A. (2000). *Cuadernos de la cárcel*. 6 volúmenes. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. Era y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
- Gudynas, E. (2011). *Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo*», *América Latina en Movimiento (ALAI)*, febrero, No. 462, págs. 1-20, <http://tinyurl.com/3roalps>
- Habermas, J. (2010). *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*, MIT, Cambridge, 1996. Edición en Español *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Trotta, España.
- Harnecker, M. (2007). *Notas para un debate sobre el poder constituyente y poder constituido.*» *Rebelión*, 3 de diciembre, www.rebellion.org/docs/62325.pdf
- Hinkelammert, F. y Henry M. *La especificidad de una economía para la vida (trabajo productivo y trabajo reproductivo)*, Grupo de Pensamiento Crítico, <http://tinyurl.com/p5v8qde>
- Holloway, J. (2010). *Change the World Without Taking Power: The Meaning of Revolution Today*. Nueva edición, Pluto Press, Londres, 2010.
- Keane, J. (2009). *The Life and Death of Democracy*, W. W. Norton and Company, Nueva York y Londres.
- Lipset, S. y Jason M. (2004). *Lakin, The Democratic Century*, University of Oklahoma Press, Norman.
- Locke, J. (2006). *Segundo Tratado de Gobierno Civil*. Tecnos, España.
- MacCulloch, Diarmaid, *Historia de la cristiandad*. Debate, España, 2011.



- Macpherson, C. B. (2005). La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke. España, Trotta.
- Navarrete, P., Steve E. y Red P. (2010). «The Community Revolution», venezuelanalysis.com, 29 de enero, <http://venezuelanalysis.com/analysis/5110>
- Negri, A. (1992). El poder constituyente: Ensayo sobre las alternativas de la modernidad. Editorial Libertarias. Originalmente publicado como Il Potere Costituente. Sugarco Edizioni, Carnago.
- Negri, A. (2007). El poder constituyente, Conferencia dictada en el Auditorio de la Biblioteca y Archivos Nacionales, Sucre, Bolivia, 3 de agosto, <http://tinyurl.com/q4yjozu>
- O'Donnell, G. (1999). Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America, en The (Un)Rule of Law & the Underprivileged in Latin America, Paulo Sérgio Pinheiro y Guillermo O'Donnell (editores), Notre Dame, University of Notre Dame Press, p.p. 303-337.
- Petras, J. (1997). Imperialism and NGOs in Latin America», Monthly Review, diciembre. p.p.10-27.
- Rawls, J. (1999). The Idea of an Overlapping Consensus», en Collected Papers, Harvard University Press, Cambridge. p.p. 421-448.
- Robinson, W. (1996). Globalization, the World System, and Democracy Promotion in U. S. Foreign Policy, Theory and Society, Vol. 25, No. 5, Octubre, p.p. 615-665.
- Rozitchner, L. (1964), Moral burguesa y Revolución, 3ª edición, Argentina, Editorial Tiempo Contemporáneo.
- Rozitchner, L. (1968). «La izquierda sin sujeto», en Pensamiento Crítico, La Habana, No. 12, enero de 1968. p.p.151-184.
- Rozitchner, L. (20019. La Cosa y la Cruz, 2ª edición, Argentina, Losada.
- Vásquez R. (2013). «Modernidad líquida y fragilidad humana de Bauman a Sloterdijk.» Sociólogos, 23 de agosto, <http://tinyurl.com/jwve44z>
- Wilpert, G. (2007). Changing Venezuela by Taking Power: The History and Policies of the Chavez Government. Verso Books, Londres y Nueva York.
- Žižek, S. (2014). Absolute Recoil: Towards a New Foundation of Dialectical Materialism. Verso Books, Londres.



Teoría Social de Gramsci

Esteve Morera*
York University

Resumen

Antonio Gramsci (1891-1937) pasó la última década de su vida dentro de una cárcel fascista en Italia, tiempo en el cual escribió cerca de dos mil páginas sobre un número variado de temas – filosofía, historia, política, lingüística, literatura – Murió dos días después de ser liberado y años más tarde sus apuntes fueron publicados en Italia y fueron también traducidos en una variedad de idiomas. En sus trabajos, Gramsci desarrolló un marco conceptual para el estudio de la sociedad: la Hegemonía, los subalternos, la sociedad civil, el estado y los intelectuales orgánicos constituyen la espina dorsal de su teoría. No obstante, tal como él indica, la similitud de términos no equivale a la igualdad de conceptos.¹ Si los científicos sociales contemporáneos utilizan los mismos términos no significa que utilicen los mismos conceptos teóricos. Es decir, no se trata de un juicio de valor; simplemente es una advertencia para no confundir los términos con los conceptos, o bien atribuir las visiones de un teórico a otro, sencillamente porque utilizan términos idénticos. En las páginas siguientes, vamos a familiarizarnos con los conceptos de Gramsci así como con la teoría social en la cual estos jugaron un papel crucial.

Palabras claves:

Marxismo, Gramsci, pensamiento, humanismo, hegemonía.

* El texto original fue publicado en inglés en: "Antonio Gramsci: Social Theory - Hegemony, Civil Society," in *Avenel Companion to Modern Social Theorists*. Edited by Pradip Basu. Memari (West Bengal): Avenel Press, 2011. El texto traducido por José Bonilla, Estudiante de Estudiante Escuela de Ciencias Lingüísticas USAC.

1. Antonio Gramsci (1975), *Quaderni del Carcere*, 4 vols., ed. Valentino Geratana (Turin: EinaudiEditore), 11 §16 (2:1410) In Antonio Gramsci (1971), *Selections from the Prison Notebooks*, edited and translated by Quintin Hoare and Geoffrey Nowell-Smith (New York: International Publishers), p. 456.



Gramsci's Social Theory

Abstract

Antonio Gramsci (1891-1937) spent the last ten years of his life in a Fascist jail in Italy, during which time he wrote over two thousand pages of notes on a number of subjects —philosophy, history, politics, linguistics, literature— He died two days after his release, and the notes were later published in Italian and translated into numerous languages. In his writings, Gramsci developed a conceptual framework for the study of society: Hegemony, the subaltern, civil society, the state, and organic intellectuals constitute the backbone of his social theory. However, as he warned, similarity of terms does not mean similarity of concepts.ⁱ The use of the same terms by contemporary social scientists does not imply that they use the same theoretical concepts. This is not a value judgment; it is simply a warning not to confuse terms with concepts, or to attribute to one theorist the views of another's simply because they happen to use identical terms. In the following pages, we shall become acquainted with Gramsci's concepts and the social theory in which they played a crucial role.

Keywords

Marxism, Gramsci, thought, humanism, hegemony,



Enfoque

Gramsci intentó desarrollar un marxismo libre de ortodoxias sencillas y rígidas en las cuales se había caído. Su enfoque general, el estudio de la sociedad, es una forma de historicismo el cual él llamó historicismo absoluto.

Es importante dar algunos detalles específicos sobre el uso propio que Gramsci le dio a este término, ya que el término historicismo posee una variedad de significados ya que el término “historicismo absoluto” había sido acuñado por el filósofo hegeliano de origen italiano, Benedetto Croce. Gramsci afirma que el Marxismo fue un historicismo absoluto, es decir, “la secularización absoluta y la mundanidad del pensamiento, un humanismo absoluto de historia.”² Una gran tradición de explicación histórica en Europa ha tratado de dar explicación sobre el curso de la historia apelando sobre organismos no humanos tales como la Providencia, el Espíritu o el Logos. La “mundanidad del pensamiento” de Gramsci

2. *ibid.*, 11, §27(2:1437); SPN, p. 465.



es un claro rechazo hacia este enfoque. Pero quizás, aún más importante que esto, fue la opinión de que todos los procesos sociales son de naturaleza histórica, y por lo tanto no se puede dar una explicación adecuada de los mismos sin tomar en consideración sus raíces históricas y direcciones a futuro. Por esta razón, la actividad política, entendida en el sentido amplio de todas las actividades intelectuales y prácticas dirigidas a la creación de la buena sociedad, es fundamental para la historia. En efecto, uno no puede separar a la política de este sentido amplio de la historia. Tal y como él escribe a su hijo en la siguiente carta,

Querido Delio:

Me siento un poco cansado y no puedo escribir mucho. Escríbeme siempre y cuéntame sobre todo aquello que te interesa en la escuela. Creo que te gusta la historia, al igual que a mí cuando tenía tu edad; ya que se trata sobre los hombres que viven, sobre todo lo relacionado a los hombres, tantos como sea posible, sobre todos los hombres en el mundo y sobre cómo se unen a la sociedad y trabajan y luchan para superarse, la historia no hará nada más que satisfacerte. ¿O acaso no es así? Abrazos,
Antonio.³

3. Antonio Gramsci, (1965), *Lettere dal Carcere*. Sergio Caprioglio and Elsa Fubini eds. (Turin: Einaudi Editore), p 895.

Otro aspecto importante de su historicismo es que el estudio de la sociedad implica necesariamente la evaluación de dos dimensiones temporales. En primer lugar debe ser diacrónica, es decir, descubrir las dimensiones históricas de la sociedad. Las sociedades no son cuerpos estáticos, compuestos por un grupo de instituciones permanentes y relaciones sociales. La comprensión de una sociedad, afirma Gramsci, es comprender su historia y la relación dinámica que produce cambio. En segundo lugar, las sociedades son organizaciones con características particulares, y relaciones particulares entre los individuos que componen el cuerpo social, sus instituciones y sus organizaciones en general, es decir, su estructura. El estudio sincrónico de la estructura social, es decir, el estudio de los arreglos sociales y relaciones sociales, tal como existen en cualquier momento de la historia es también de gran importancia; por lo tanto, una porción en el proceso temporal, es tan importante como la comprensión de los procesos diacrónicos de cambio y transformación.

Un segundo aspecto en su enfoque se encuentra en el uso frecuente del término 'orgánico'. Aunque solo podemos inferir algunas características clave de sus pistas de forma orgánica contenidas en su lenguaje, es seguro asumir que él tenía en mente una visión de la sociedad como un sistema dinámico. Un sistema dinámico, como Gramsci lo ve, es un



fenómeno relativamente permanente, y no uno meramente ocasional, compuesto por un número de partes las cuales se encuentran interconectadas y no precisamente yuxtapuestas, es decir, se encuentran dinámicamente conectadas más que relacionadas. Juntas, también se encuentran interconectadas con el ambiente, tanto natural como social. De este modo podemos distinguir la naturaleza de un mero agregado de partes que están meramente yuxtapuestas, de un sistema de partes causalmente interconectadas de la siguiente manera:

Dado a que los componentes de un agregado no interactúan - o bien, no interactúan de manera apreciable - el comportamiento de cada uno es independiente al comportamiento de los otros. Consecuentemente la historia del agregado es la unión de las historias de sus miembros. Por el otro lado los componentes de un sistema concreto están vinculados, por lo cual la historia del total difiere de la unión de la historia de sus partes.⁴

El concepto del bloque histórico es un buen ejemplo de dicho pensamiento orgánico.

4. Mario Bunge (1979), *Treatise on Basic Philosophy, Volume II: Ontology : A World of Systems* (Dordrecht,: D. Reidel Publishing Company), p.4.

Bloque histórico

El concepto más general de la teoría social de Gramsci es el concepto de “bloque histórico”. Él dio varias definiciones del mismo, pero el más interesante y general, lo describe como la unidad de la naturaleza y el espíritu.⁵ Primero, el bloque histórico implica a la naturaleza, es decir, implica al territorio (particularmente la relación entre espacios urbanos y rurales), recursos, tiempo, etc. Segundo, implica al espíritu, lo cual en términos de Gramsci significa organización política y social (estado y sociedad civil) así como las técnicas, tanto las herramientas productivas como económicas. La unidad del bloque es posible gracias a los procesos de integración de ambos espacios, o territorio, y grupos sociales. O bien, de una forma más compleja, existe la integración de varios elementos estructurales de diferentes clases, tales como la organización política de clase,⁶ técnica, y trabajo, y recursos. De hecho, un bloque histórico es un organismo individualizado y hecho de forma concreta gracias a su forma ético-política, una forma que sin embargo, no es concebible sin su contenido material.⁷ Es el contenido activo

5. Gramsci, *Quaderni*, 8, §61 and 13, §10 (2:977 and 3:1569); SPN, p.137.

6. *ibid.*

7. *ibid.*, 8, §240 and 10-I, §13 (2:1091 and 1237-38).



o conciencia colectiva la que da vida a un organismo ya que logra la unidad de la multiplicidad discordante de los individuos.⁸

Como un sistema orgánico, o un sistema dinámico, un bloque histórico es un conjunto de elementos, no necesariamente relacionados pero, interconectados. La estructura y superestructura están interconectadas, es decir, que se influyen una con otra: la superestructura, describe Gramsci, reacciona sobre la superestructura y la altera.⁹ Por otra parte, los variados componentes estructurales y superestructurales (territorio, clases, actividad socioeconómica) se implican o involucran entre sí.¹⁰ Quizás el mejor enfoque para el concepto de bloque histórico es pensar en él como un proyecto histórico concreto de coordinación económica, social y política. Es el proyecto de integración social y territorial liderado por un grupo social (que podría ser una clase, y que a menudo incluiría una alianza de clases), con un plan económico (por ejemplo, una estrategia de acumulación), sobre un territorio determinado, a través del tiempo. Por lo tanto, la cuestión social principal es, ¿cómo un grupo social mantiene su poder sobre el

resto de la población? En primer lugar, un grupo social que controla los recursos y los activos productivos en un bloque histórico poseen ya un poder considerable para decidir cuestiones que son elementales para la supervivencia de todos los individuos. Desde el punto de vista de Gramsci, es tal el control que confiere poder a un grupo social o a una clase social en el sentido Marxista. En segundo lugar, un grupo social puede mantener su poder por medio de la fuerza o coerción, y el Estado es frecuentemente la institución para el uso de la fuerza en los estados modernos. Por último, el poder puede mantenerse a través de la obtención de un consenso de aquellos sobre los cuales se ejerce el poder; a esto es lo que Gramsci llamó 'hegemonía'.

Hegemonía

El concepto central de la teoría social de Gramsci es el de la hegemonía. En sus términos más amplios, es una herramienta destinada a responder la pregunta: ¿cómo una sociedad logra crear el tipo de conformismo que hace que funcione sin problemas y sin la necesidad de la intervención constante del Estado, o de la coacción? Esta fue una preocupación central de Gramsci, tanto como un problema político o práctico y como uno intelectual. En términos históricos específicos,

8. *ibid.*, 15, §13 (3:1771)

9. *ibid.*, 7, §1 and 10-I, §40 (2:854 and 1300).

10. *ibid.*, 4, §38 and 13, §17 (1:458 and 3:1584-85); SPN, p.182.



Gramsci desarrolló el concepto para poder explicar el proceso de unificación del Estado italiano en el siglo XIX. En sus anotaciones sobre e la historia de Italia, escribió:

el criterio histórico-político en el cual debe basarse la propia investigación es la siguiente: la supremacía de un grupo social se manifiesta en dos formas, como “dominio” y como “liderazgo intelectual y moral”. Un grupo social domina a los grupos adversarios y tiende a eliminarlos o a someterlos con la fuerza de las armas, y guía a sus aliados y grupos afines.¹¹

La hegemonía, describe Gramsci, “representa un sistema determinado de la vida moral”.¹² También se le define como “el gobierno con consentimiento organizado permanentemente”¹³ un consentimiento que podría ser activo, o que sencillamente podría ser la aceptación pasiva de una visión del mundo y de sus consecuencias prácticas. Por último, en una carta que envió a su cuñada, Tania Schucht, él la define como el momento de “consenso de liderazgo cultural” y la contrasta con “el momento de fuerza, de coacción, del legislativo o del estado o de la intervención

policial”¹⁴. Entonces, está claro que la ‘hegemonía’ es un concepto general diseñado para capturar el liderazgo moral y político de un grupo social sobre el resto de la sociedad. Ella representa su proyecto para la construcción social de una sociedad unificada, y encuentra con frecuencia su fuerza en el prestigio que la clase social líder disfruta debido a su capacidad de resolver problemas del día. Tal como Gramsci lo describe, los esfuerzos hegemónicos por parte de un grupo social líder resulta en:

el consentimiento ‘espontáneo’ dado por las grandes masas de población a la dirección general impuesta en la vida social por el grupo fundamental dominante, un consentimiento que se plantea ‘históricamente’ sobre el prestigio (y por lo tanto sobre la confianza) que el grupo dominante deriva de su posición y función en el modo de producción.¹⁵

El consenso debe ser entendido no solo como la disposición espontánea de los individuos al aceptar una orden moral, sino como el conjunto de circunstancias que hacen que tal disposición sea posible. Hegemonía es la organización de

11. *ibid*, 1, §44 and 19, §24 (1:41, and 3:2010) SPN, p. 57.

12. *ibid.*, 8, §227, (2:1084).

13. *ibid.*, 1, §48 and 13, §37 (1:58, 3:1636).

14. Gramsci, *Lettere*, p. 616.

15. Gramsci, *Quaderni* 4, §49 and 12, §1(1:476 and 3:1519); SPN, p. 12.



la voluntad colectiva: crear una nueva hegemonía significa organizar la voluntad de los individuos para que, sin embargo, ellos en sus acciones libres elijan dentro de los límites permisibles, los que sean fijados por el interés de un grupo social dominante.

La hegemonía es el aspecto ético-político del bloque histórico. Bajo las circunstancias normales de las sociedades democráticas, la clase dominante disfruta el consenso de la mayoría y no necesita recurrir a la coerción o fuerza para mantener su poder. Sin embargo, cuando la hegemonía falla, es decir, cuando existe una crisis de hegemonía o de autoridad, la fuerza es entonces el método alternativo de asegurar el cumplimiento. Un Estado fuerte no es aquel que siempre blandiendo sus armas, su fuerza militar o policial, sino es aquel que no necesita mucho de estas.

Los problemas que un grupo social enfrenta no son únicamente económicos, estos son también de desarrollo cultural, educativo y lingüístico, publicación de libros, periódicos y revistas. Por otra parte también existen otras formas de poder, tales como aquellas asociadas con el género y las minorías étnicas. Gramsci estaba al tanto de ello e incluyó temas de género y raza en su discusión de grupos sociales subalternos. Sin embargo, en una sociedad dividida

en formas de desigualdad basadas en la función de los grupos sociales en el sistema productivo económico, el grupo social dominante es en realidad una clase social.

Las características más generales del concepto hegemonía es que un grupo hegemónico presenta sus intereses particulares como que si fueran universales, y sus visión del mundo como la única sensible o racional. Esto no quiere decir que sus intereses y visión del mundo no sean de mérito alguno, sin embargo la hegemonía tiende a suprimir, o al menos a hacer nulos, otras posibles visiones del mundo que podrían ser la base a una nueva hegemonía futura. Sin embargo, un grupo dominante debe ser capaz de hacer algunas concesiones a los grupos sobre los que es hegemónico, aunque tales concesiones no deben afectar nunca sus intereses fundamentales.¹⁶ Así, Gramsci creía que entre más cooperativos, humanísticos e igualitarios sean los valores del socialismo, serán entonces, en algún momento futuro la base moral a una nueva hegemonía, y finalmente una sociedad sin clases.

¿Cómo logra el grupo dominante llegar a tal consenso?
Gran parte del trabajo necesario para lograr la hegemonía

16. *ibid.*, 4, §38 and 13, §18 (1:461 and 3:1591; SPN, p. 161).



es producido por los intelectuales. Además, ya que la hegemonía no implica coerción, debe ser transmitida a través de las instituciones que por lo general son voluntarias, opuestas a la coerción, o las no voluntarias que son parte del Estado. Pasemos ahora a estos dos procesos de la organización de la hegemonía.

Intelectuales

De acuerdo con Gramsci, los intelectuales no son grupos sociales autónomos, ya que son el producto histórico de los grupos que desempeñan funciones esenciales en el mundo de la producción.¹⁷ Históricamente, cada grupo social que lucha para convertirse en la clase dirigente crea sus propios intelectuales. Los intelectuales son los intérpretes de una experiencia histórica y juegan un papel importante en la organización del consenso de las masas para que tengan el interés de los grupos dominantes como si fueran intereses universales. En resumen, los intelectuales de una clase validan la fuerza normativa de la hegemonía de grupos o clases socialmente dominantes.

17. *ibid.*, 4, §49 and 12, §1(1:475 and 3:1514); SPN, p. 5.

Es necesario destacar que Gramsci define a los 'intelectuales' en términos de su función y no tanto en términos de la actividad de pensamiento relacionado a la vida intelectual. Él afirma que todos los seres humanos son intelectuales en la medida en la que piensan, al tener opiniones sobre cuestiones de arte, política, y ética, pero no todos juegan el papel de intelectuales. Es este papel, el que debe entenderse como funcional en la organización de la sociedad, el que distingue a los intelectuales de los no-intelectuales. Llegó a la conclusión general de que hay que definir a los intelectuales no en términos de su actividad de pensamiento, ya que todos los seres humanos participan en ella, sino más bien en términos de su función social como organizadores en los campos de la cultura, la política y la administración y la producción.¹⁸ Por lo tanto, los intelectuales son aquellos que organizan la sociedad civil, aquellos que producen las bases para hegemonía de un grupo sobre otros; o aquellos que tratan de organizar una nueva hegemonía, una que representa la experiencia de un grupo subordinado o clase que intenta convertirse en hegemónica.

El proceso histórico de formación de los intelectuales es complejo, debido a varios tipos de intelectuales que pueden

18. *ibid.*, 1, §43 and 19, §26(1:37 and 3:2041); SPN., p. 97, n. *



coexistir en cualquier formación social dada como las formaciones sociales antiguas que dejan rastro de su vida intelectual y las nuevas que crean sus propias formas de pensamiento. Ellos son los forjadores de la hegemonía. Pero al mismo tiempo, el nuevo tipo de intelectuales se encuentra con otros intelectuales preexistentes. En general, Gramsci sostiene que nosotros podemos distinguir dos tipos de intelectuales: los intelectuales tradicionales y los intelectuales orgánicos, o aquellos intelectuales que heredan y continúan para elaborar la cultura, filosofía y política general del pasado y de aquellos que expresan las nuevas experiencias de los grupos sociales emergentes. Los intelectuales orgánicos se encuentran íntima y directamente conectados a los intereses de una clase o grupo social; son los creadores de una nueva visión del mundo, una que surge de las experiencias históricas de una clase que se desarrolla a partir de su posición de subordinación a una que reorganiza la sociedad de acuerdo con un nuevo modelo de la vida social. Los intelectuales tradicionales representan la continuidad intelectual con el pasado. Los intelectuales de los grupos emergentes, denominados “orgánicos” por Gramsci, representan la ruptura con el pasado y la organización de un nuevo bloque histórico.

El concepto de Gramsci sobre los intelectuales es muy amplio, ya que incluye a muchos que normalmente no son

reconocidos como intelectuales. Sin embargo, ya que juegan un papel en la organización de la vida de las personas, y estos pueden incluir a estos trabajadores intelectuales como funcionarios públicos, que desempeñan el papel de forjadores de la estructura del sentimiento y pensamiento de todas las personas en general. Por lo tanto, se incluyen en la categoría de intelectuales dentro de los escritos de Gramsci.

Estrechamente ligada a la noción de los intelectuales y sus funciones es la idea de la filosofía que se encuentra en los *Quaderni del Carcere* (Cuadernos de la Cárcel), de los cuales podemos ofrecer solo una esencia de algunas de sus características centrales. Gramsci lo distingue entre el sentido común y la filosofía. Considerando que el sentido común es el depósito sedimentario del pasado de la filosofía – el folklore de la filosofía – la cual es sobre todo crítica: ella elabora los problemas fundamentales de la edad; ofrece una interpretación y elaboración de la cultura de la época. Sin embargo, existe también la tradición de obras filosóficas de la época y de las sociedades anteriores. Estos son a su vez la elaboración de la cultura del pasado, y a la vez también aportan ciertos elementos a las adquisiciones permanentes de la civilización, como por ejemplo los principios del buen razonamiento, concepciones de casualidad, etc. Lo que es importante para Gramsci es el desarrollo de la



propia filosofía espontánea, la filosofía del sentido común, incrustado en el lenguaje y en nuestras prácticas cotidianas, hacia una crítica, una filosofía que exprese de la forma más convincente las experiencias de un pueblo, una clase.¹⁹ Los intelectuales, los orgánicos en particular, son fundamentales en esta tarea crítica.

La relación entre los intelectuales orgánicos y las masas que representan una unidad de crítica: la primera traduce los sentimientos y las experiencias de las masas en un conjunto de principios teóricos y políticos. Como Gramsci lo sugiere, las masas sienten y entienden, pero pueden carecer de los conocimientos necesarios para plasmar su experiencia en la hegemonía. Los intelectuales, en cambio, saben, pero a menudo carecen de sentimientos y entendimiento.²⁰ Por lo tanto, los intelectuales orgánicos son necesarios para cerrar la brecha entre el sentimiento y el conocimiento, entre lo que las masas experimentan y entienden así como el conocimiento que los intelectuales puedan proporcionar. Una política de liberación, entonces, debe iniciar con la elaboración rigurosa de la filosofía incrustada en las experiencias de las personas subordinadas, aquellos sobre los cuales ejerce la hegemonía de una clase dominante. Pero

esa clase debe ganar el apoyo de la mayor cantidad de los intelectuales tradicionales como sea posible, por el objetivo de una clase hegemónica, y ciertamente del socialismo defendido por Gramsci, es crear no solo una sociedad sin clases sociales, sino una nueva etapa en el desarrollo de la civilización. En este proceso, los intelectuales orgánicos traen a la vida política las fuerzas de desarrollo que provienen de los márgenes de la historia y comienzan a asumir su liderazgo moral, cultural y político.

Sociedad Civil

El principal marco institucional a través del cual se organiza la hegemonía es la sociedad civil. Gramsci entiende por sociedad civil como las organizaciones privadas y voluntarias que se han desarrollado en muchas sociedades en los tiempos modernos; por ejemplo los clubes, organizaciones religiosas, organizaciones deportivas, la familia, las editoriales y los medios de comunicación. La mayoría de personas pertenecen a, o participan en actividades de, dichas organizaciones privadas. Estos pueden organizarse bien como partidos políticos, o muy ambiguas, como los lectores de un periódico, no obstante su participación es voluntaria.

19. *ibid.*, 8, §204 and 11, § 12 (2:1063 and 2:1375-77); SPN, pp. 322-25.

20. *ibid.*, 4, §33 and 11, §67 (1:451-51 and 2:1505-06); SPN, p. 418.



En el caso de Italia, Gramsci señala que la sociedad civil se separó claramente del Estado a partir de 1870; antes de esa fecha, “la sociedad civil era algo amorfo y caótico”, y así le fue posible al estado dominarla.²¹ A pesar de esa separación, una de las funciones del Estado moderno es adaptar la sociedad civil a la estructura económica.²² Así, mientras que las instituciones privadas se pueden formar independientemente del poder del Estado, su potencial para una oposición real, ya sea progresivo o regresivo, debe ser continuamente revisado por el estado. Siempre que las instituciones de la sociedad civil no estén bien desarrolladas, son fácilmente controladas y dominadas por el Estado. Como Gramsci describe en una publicación en Italia en 1870, el Estado podría fácilmente “superar los conflictos que, de vez en cuando, surgirían esporádicamente, de una manera localizada, sin nexo o simultaneidad nacional”.²³

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental, ya que transmiten las ideas, actitudes y valores de la clase dominante y, más importante, ayudan a mantener y a perpetuar su poder. La sociedad civil reproduce relaciones de poder sin utilizar la fuerza. La sociedad civil

funciona en muchas de las tareas del Estado, pero lo hace de una manera más eficaz, ya que se basa en el consentimiento voluntario de sus miembros y no en la pura fuerza del Estado. La sociedad civil es, pues, el creador de los ciudadanos. Una segunda función importante de la sociedad civil, una función que también forma parte del Estado, es el de la coordinación de la unidad y la actividad nacional. Mientras el uso del estado de la fuerza disminuye, el papel ético-político de la hegemonía de transmisión a través de instituciones privadas crece. En las sociedades modernas, la relación entre la sociedad civil y el Estado es fundamental en la vida política, ya que es la forma institucional de la relación entre la hegemonía y la coerción. De nuevo hay que destacar que si bien la sociedad civil es el reino de la libertad, en oposición al reino de la coerción estatal, no obstante, tiene un carácter político. En otras palabras, no se debe olvidar que la teoría de Gramsci, es un intento de captar la naturaleza del poder y que la sociedad civil es la forma institucional en la que el poder se ejerce por medios que dependen de la voluntad altamente organizada de los individuos. Al contrario de muchas cuentas de la sociedad civil que niegan su carácter político, la definición de Gramsci es fundamentalmente política.

21. *ibid.*, 1, §130 and 19, §31(1:117 and 3:2057).

22. *ibid.*, 10-II, §15 (3:1254).

23. *ibid.*, 1, §130 and 19, §31 (1:117-8 and 3:2057).



El Estado

En contraste con la sociedad civil, el Estado, que a menudo se refiere como la sociedad política en los *Quaderni del Carcere*, es la institución no voluntaria o coercitiva de la sociedad. Su poder es el poder de un grupo social dominante, y aunque puede hacer cumplir las leyes que sean razonables, lo hace desde el punto de vista de los intereses centrales y visión del mundo de la clase dominante. De este modo, se promueve el proyecto social, o los principios hegemónicos del grupo dominante, y en esta medida puede tener un carácter ético-político. Así, mientras que las funciones de la sociedad civil por medio de la hegemonía, o la organización de consentimiento para el mantenimiento del poder de la clase dominante, el Estado defiende los mismos intereses a través de los medios, los medios de fuerza.

Desde el punto de vista institucional, la sociedad política se expresa a través del poder judicial, la policía y el ejército. Sin embargo, en un giro original, Gramsci distingue el Estado entre su sentido más restringido y entre un sentido integral. En el sentido restringido, el Estado es el conjunto de instituciones de la sociedad política antes mencionada. Sin embargo, se centra en el poder como un todo y no en sus formas institucionales diferenciadas, Gramsci se refiere

al estado integral, que definió como “sociedad política + sociedad civil, es decir la hegemonía protegida por la armadura de la coerción”.²⁴ Esta idea pone en relieve lo que estaba anteriormente señalado, a saber, que la sociedad civil, lejos de ser un reino fuera del alcance de la política es, en sí mismo, de principio a fin político.

Los Subalternos

Gran parte del pensamiento de Gramsci, ya sea directa o indirectamente, estaba relacionado con los hombres y las mujeres sin voz, quienes trabajaron y murieron sin rastros de su existencia en el registro de la historia para quienes acuñó el término ‘grupos sociales subalternos’. Como pudimos observar en la carta a su hijo Delio, Gramsci hace referencia a “todos los hombres del mundo”, lo cual es indicativo de un aspecto crucial de la teoría de Gramsci, específicamente, de la idea de la ‘historia integral’. El estudio de la sociedad no debe ser simplemente el estudio de las grandes mentes, o de los líderes políticos y militares a quienes se les celebra más menudo como los creadores de la historia. Una comprensión completa de la sociedad requiere profundizar en todas las fuerzas sociales, grupos sociales, aquellos que surgen en el

24. *ibid.*, 2, §86 (763-4; SPN, p. 263).



proceso social. Aunque Gramsci vio el origen de los grupos subalternos en los cambios estructurales de la economía de una nación, su existencia y el desarrollo son un proceso político, un proceso de unificación y de ser cada vez más conscientes de su posición como grupo y de las tareas políticas que deben lograr. Además, aparte del enfoque principal de su trabajo, concretamente, los trabajadores industriales y los campesinos, él también notó que las mujeres, las minorías étnicas y otros forman también parte de los grupos sociales subalternos.²⁵ La idea de lo subalterno ha sido el centro de una serie de grupos de intelectuales de todo el mundo, sobre todo en la India, donde el más conocido de ellos, El Grupo de Estudios Subalternos, produjo un impresionante cuerpo de trabajo de 1985 a 1995, sin embargo, tomaron el nombre y un poco de la inspiración inicial de Gramsci, pero pronto abandonaron sus ideas a favor de los de Foucault y Derrida.

Los grupos subalternos presentan problemas especiales para la historiografía porque dejan pocos rastros documentales de sus vidas;²⁶ esto es en sí un efecto de su subordinación. Su historia es “necesariamente fragmentaria y episódica”²⁷

25. *ibid.*, 3, §18 and 25, §4 (1:302 and 3:2286).

26. *ibid.*, 3, §48 and 14, §39(1:328 and 3:1696); SPN, p. 196.

27. *ibid.*, 3, § 14 and 25, §2(1:299 and 3:2283); SPN, p. 54-5.

y se encuentran con grandes dificultades para organizar con eficacia y dejando su huella en la historia; así como avanza el proceso de unificación, la evidencia de su actividad también comienza a generarse. Debido a esto, los grupos subalternos presentan mayores dificultades para los científicos sociales, cualquier fuente de pruebas tienen un valor incalculable. Al respecto, Gramsci aún ve las obras literarias, en particular las novelas históricas como *Los novios* de Manzoni, como fuentes indirectas de posibles huellas.²⁸ La obra de Manzoni ofrece mucho material interesante que puede ayudar a formar una idea de las condiciones de vida de los campesinos en Italia. Otras indicaciones pueden ser obtenidas utilizando el método de la analogía, es decir, extrayendo conclusiones a partir de los casos conocidos a otros nuevos, o para casos en los que hay poca evidencia. No obstante, este es un método que únicamente puede utilizarse con la mayor precaución²⁹. La gran dificultad que presenta la escasez de evidencias, en sí un efecto de su subordinación, que ha llevado a algunos estudiantes de grupos subalternos a reunir pruebas de su existencia en la corte y otros documentos legales. Dos ejemplos importantes de esto se encuentran, en primer lugar, en la obra; *El queso*

28. *ibid.*, 14, §39 (3:1696).

29. *ibid.*, 3, §18 and 25, §4 (1:320-3 and 3:2286-7).



y los Gusanos: El Cosmos Según un Molinero³⁰ del siglo XVI de *Carlo Ginzburg* y en segundo lugar en la obra; La muerte de Chandra³¹ de Guha. Ginzburg estudió una serie de registros sobre los interrogatorios y las audiencias de un pobre molinero que fue finalmente encontrado culpable de mantener puntos de vista heréticos y condenados a muerte. Esos documentos le proporcionaron mucha evidencia valiosa la forma de vida campesina en el norte de Italia. Por su parte, Guha analiza un caso judicial que involucraba a una mujer que fue acusada de asesinato, este ofrece evidencia inestimable de la vida de los campesinos indígenas, y en particular las mujeres. Estos dos ejemplos se inspiraron en el concepto de los grupos subalternos de Gramsci.

Gramsci propone un conjunto de criterios metodológicos para el estudio de los grupos sociales subalternos. En primer lugar, Gramsci ofrece como hipótesis de trabajo general el principio de que los grupos sociales subalternos muestran una tendencia hacia la unificación en un nuevo estado,³² enfatizando así el proceso dinámico que conduce hacia esa unificación. El científico social, debe entonces comenzar por

30. Carlo Ginzburg (1980), *The Cheese and the Worms. The Cosmos of a Sixteenth-Century Miller* (Baltimore: Johns Hopkins University Press).

31. Ranajit Guha (1987) "Chandra's Death," in Ranajit Guha ed. *Subaltern Studies V* (1987) :135-65.

32. *ibid.*, 3, §14 and 25, §2 (1:299-300 and 3:2283); SPN, p. 54-5.

precisar su "formación objetiva... en los desarrollos y los trastornos que se producen en el mundo de la producción económica, su difusión cuantitativa y su origen en grupos sociales preexistentes cuya mentalidad e ideología buscan conservar durante algún tiempo."³³ Una vez hecho esto, el estudio de tales grupos se entiende como el estudio de los intentos de unificación, y los impedimentos para lograrlo. Los criterios de Gramsci señalan una preocupación fundamental en su teoría social en general, es decir, la comprensión de la aparición de una nueva hegemonía de los márgenes de la historia. Es luego de su visión cuando aquellos, los marginados de la historia, tienen el potencial creativo para desarrollar la humanidad a nuevos niveles de civilización.

Conclusión

Los *Cuadernos de la Cárcel* de Gramsci ofrecen un conjunto amplio e importante de los conceptos necesarios para el estudio de la sociedad. Su trabajo se desarrolló en gran parte gracias a dos preocupaciones intelectuales y éticas. En primer lugar, él vio a las sociedades como entidades evolutivas con complejas interrelaciones entre sus distintos elementos,

33. *ibid.*, 3, §90 and 25§ 5 (1:372-73 and, 3:2288).



entre el pasado, el presente y el futuro. En segundo lugar, su estudio era político, por lo que hay que entender que tenía un compromiso ético para entender la sociedad con el fin de ayudarla a cambiar hacia algo mejor.

Por lo tanto, el estudio de Gramsci de los subalternos como los creadores de nuevas hegemonías es la parte más importante de sus *Cuadernos de Cárcel*. Hoy los términos subalternos, sociedad civil, y hegemonía se encuentran en muchas obras sobre historia, política y sociología, evidencia de la originalidad y el valor de las ideas de Gramsci.

Referencias bibliográficas

Obras de Gramsci:

- Gramsci, Antonio (1965). *Lettere dal Carcere*. Edited by Sergio Caprioglio and Elsa Fubini. Turin: Einaudi Editore.

- _____ (1975). *Quaderni Del Carcere*. Edited by Valentino Gerratana. Turin: Einaudi Editore.

- _____ (1992-). *Prison Notebooks*. Translated by Joseph Buttigieg and Antonio Callari. New York: Columbia University Press.

- _____ (1971). *Selections from the Prison Notebooks*. Edited by Quintin Hoare and Geoffrey Nowell Smith. New York: International Publishers.

Obras basadas en el trabajo de Gramsci:

- Buttigieg, Joseph A. (1990):. "Gramsci's Method." *Boundary* 17, No. 2 :60-81.

- Buttigieg, Joseph A. (1995):" Gramsci on Civil Society" *Boundary* 22, No. 2 :1-32.

- Currie, Kate (1995). "The Challenge to Orientalist, Elitist, and Western Historiography: Notes on the 'Subaltern Project' 1982-1989." *Dialectical Anthropology* 20 :219-46.

- Ginzburg, Carlo (1980). *The Cheese and the Worms. The Cosmos of a Sixteenth-Century Miller*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.



- Green, Marcus (2002). "Gramsci cannot Speak: Presentations and Interpretations of Gramsci's Concept of the Subaltern." *Rethinking Marxism* 14, No 3:1-24.
- Guha, Ranajit (1987). "Chandra's Death" In Ranajit Guha ed. *Subaltern Studies V* (1987): 135-65.
- Martin, James, ed. (2002) *Antonio Gramsci: Critical Assessments of Leading Political Philosophers*. London and New York: Routledge.
- Morera, Esteve (1990). *Gramsci's Historicism. A Realist Interpretation*. London and New York: Routledge.
- _____. (2000): "Gramsci's Critical Modernity." *Rethinking Marxism* 12 :16-46

- Mouffe, Chantal, ed. (1979) *Gramsci and Marxist Theory*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Sasoon, Ann Showstack, ed (1982). *Approaches to Gramsci*. London: Writers and Readers Cooperative Society.
- Sasoon, Ann Showstack (1980). *Gramsci's Politics*. 2d ed. London: Croom Helm.

Nota: Todas las traducciones del italiano al inglés fueron realizadas por mí. Las Referencias del Quaderni del Carcere proporcionan número de libreta, número de anotación, y número de página. También proporciono referencias del Selections From The Prison Notebooks (SPN).



Conflicto y conflictividad social¹

Jorge Calvo Drago
Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de
Toronto, Canadá y completó
Candidato a Doctorado en Investigación Social de la
Universidad Panamericana de Guatemala

1. Este artículo se deriva del informe de consultoría "Mapa de conflictividad social: evolución reciente y perspectivas (2004-14)", elaborado en octubre de 2014 para IPNUSAC.

Resumen

Conflicto social es la tensión que surge entre dos o más partes por el acceso, uso o control simultáneo de recursos, y la conflictividad es la extensión de un conflicto al conjunto de la sociedad o a una parte significativa de esta, interesando sus estructuras y hábitos culturales. En el tratamiento de la conflictividad en Guatemala prevalece la tendencia de que cualquier disfunción del sistema se resuelve mediante el diálogo, pero sin alterar ese sistema. Con los antecedentes y manifestaciones de la conflictividad en el país, interesa analizar qué resulta de la aplicación de tal enfoque posmoderno.

Palabras claves:

Conflicto social, conflictividad, sociología del conflicto, consenso social, Estado neoliberal.

Conflict and social conflictivity

Abstract

Social conflict is the tension between two or more parties about the access, use or simultaneous control of resources, and conflictivity is the extension of a conflict to the group of society or a significant part of it, giving interest to its structures and cultural habits. In the treatment of conflictivity in Guatemala the tendency that any malfunctioning of the system can be solved by conversation has prevailed, but with no alteration of the system. With the background and manifestations of conflictivity in the country, it's interesting to analyze what comes from applying such post-modern approach.

Keywords

Social conflict, conflictivity, conflict sociology, social consensus, Neoliberal State.



Para una comprensión y mejor ubicación de la conflictividad social en Guatemala, consideramos imprescindible una contextualización teórica que permita establecer la correlación entre el concepto de conflicto y un universo mayor, como lo es el concepto de conflictividad social. Y, posteriormente, en el marco de este apartado, hacer un breve recorrido de los antecedentes de la conflictividad social en el país previo a llevar a cabo una evaluación de la conflictividad social en la próxima edición de la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

Una definición clásica de conflicto es la que plantea que el término designa cualquier estado antagónico (oposición) entre dos o más partes, o en individuo mismo, como consecuencia de la contraposición de intereses, valores o puntos de vista.²

En el caso particular que nos ocupa, por conflicto entenderemos aquella situación en la que distintas partes tienen intereses contrapuestos en el uso de distintos recursos de diversa índole, particularmente los naturales, como el agua y minerales.

2. Se ha definido el concepto conflicto desde diversos ángulos dependiendo del enfoque teórico y metodológico de los distintos autores que los han elaborado. En el presente caso se hace una síntesis del propuesto por Ezequiel Ander Egg en su *Diccionario del Trabajo Social*. Editorial Lumen. 1998. Pág. 68.



Históricamente se puede comprobar que cuando surge un conflicto se produce un enfrentamiento, una pelea, una lucha o una discusión, donde una de las partes intervinientes intenta imponerse a otra. Dicho de otra manera, el conflicto define el conjunto de dos o más situaciones que son excluyentes, que no pueden darse en forma simultánea.

Diríamos que la conflictividad social, por su lado, se define como la extensión de un conflicto al conjunto de la sociedad o a una parte muy significativa de la misma, como consecuencia de una situación de enfrentamiento, contraposición, pugna, antagonismo u oposición de intereses, valores o puntos de vista, que no se está dispuesto a aceptar. Dicho lo cual, resulta necesario, sobre la base de la negación, indicar entonces, que la conflictividad social no es la simple suma de los distintos conflictos que se suscitan en una sociedad particular como la guatemalteca. Por el contrario, siguiendo lo planteado por Sarti y Aguilar (2006:11), tenemos que la conflictividad abarca las cuestiones de fondo que propiciaron el estallido de un

conflicto. Cuando se habla de conflictividad se habla, sobre todo, de las estructuras, hábitos culturales y prácticas que propician los conflictos. De tal suerte que no se puede entender un conflicto determinado sin tener en cuenta el marco general y las condicionantes estructurales en que se manifiesta y desarrolla.

Lo anterior nos lleva a la comprensión de que los conflictos sociales en Guatemala obedecen a condiciones sociales desfavorables para la población, como pobreza, exclusión y desigualdades y a que nos encontramos inmersos en un país pluricultural y multilingüe donde existen prejuicios y no aceptación de determinados grupos y, por tanto, valoraciones contrapuestas acerca del uso y manejo de los recursos naturales.

La sociología del conflicto

En términos sociológicos se ha construido la denominada "teoría del conflicto social", idea que ha sido sostenida por diferentes académicos, tanto desde una versión menos radical hacia una más radical. En este sentido las variantes dependen de las concepciones más generales o básicas sobre la sociedad o la naturaleza humana.



Entenderemos por versiones moderadas aquellas en las que el conflicto no solo coexiste sino que tiene un papel compartido con la cooperación para establecer estabilidad o cohesión social. En la óptica funcionalista o estructuralista, desde esta visión moderada se construyen teorías del conflicto que conciben tanto el conflicto mismo como otras instituciones “negativas” que desempeñan un rol social en la mantención del conflicto y sus instituciones. De esa cuenta, por ejemplo, mediante un proceso de negociación el conflicto puede ser controlado y transformado en fuente de innovación y evolución cultural (Parsons 1951).³

En cuanto a las teorizaciones radicales acerca del conflicto social, es posible distinguir dos orientaciones. Por un lado están visiones más moderadas que abogan por un Estado que mejore las condiciones o abusos más extremos a fin de garantizar el buen funcionamiento social (1962).⁴ En

este orden de ideas, la visión más radical es la de Marx (1910: 132), para quien las contradicciones sociales existen sobre la base fundamental de la organización de la estructura económica. Los conflictos, así concebidos, tienen repercusiones en la superestructura social, tal el caso de la ideología; además el conflicto, tratése como se trate, no puede aminorarse sino que, por el contrario, su tendencia natural es hacia su agudización.

Resalta, por su importancia explicativa, la discusión teórica planteada por Alfaro Vargas y Cruz Rodríguez (2010: 63-70) en relación a la teoría del conflicto social y la denominada posmodernidad. Tal y como lo indican los autores, ésta última es, políticamente hablando, una continuación de las ideas de la teoría del conflicto social que se manifiesta en el principio nomocrático del pensamiento neoliberal y en el énfasis identitario de la posmodernidad, a través de la noción de consenso.

Los mismos autores señalan que, como el sistema no cambia, cualquier disfunción se resuelve mediante “intercambio de los puntos de vista”; por ende, el diálogo es el punto clave del consenso. Dicho de otra manera, es a través de este diálogo que los puntos conflictuales ceden sin alteración alguna del sistema, lo que se considera el punto donde se inicia la transición hacia lo posmoderno.

3. Ejemplos de lo dicho se aprecian, por ejemplo, en Parson ya que la noción de conflicto social existe en su trabajo, aunque de modo implícito ya que la idealización que se hace de las sociedades es lo que le permite plantearlo de manera directa. Para Dahrendorf el conflicto es un hecho social universal y necesario que se resuelve en el cambio social en un ámbito donde tiene lugar una determinada estabilidad o permanencia de las instituciones.

4. Es el caso de Dahrendorf, para quien el conflicto es un hecho social universal y necesario que se resuelve en el cambio social en un ámbito donde tiene lugar una determinada estabilidad o permanencia de las instituciones.



En el contexto metodológico del presente reporte, lo anterior es de suma importancia dado que, desde el Estado y sus instituciones se viene “practicando” un conjunto de acciones, tales como la “búsqueda de una Política de Desarrollo Rural consensuada” etc., dejando de lado que las políticas de atención a los conflictos sociales están asentadas en un aparato estatal pequeño, incapaz de atender los planteamientos de las comunidades y decididamente inclinado a procesar únicamente las necesidades de las empresas que pretenden hacer uso de los recursos naturales, sobre la base del cumplimiento de la ley, aparentando buscar consensos para resolver los conflictos que se derivan de ellos (Diagrama 1).

Antecedentes de la conflictividad

En el devenir histórico de Guatemala se han suscitado una gran variedad de conflictos, fundamentalmente derivados de inequidades de larga data y un ordenamiento jurídico no pertinente a todos los pueblos que integran la nación,

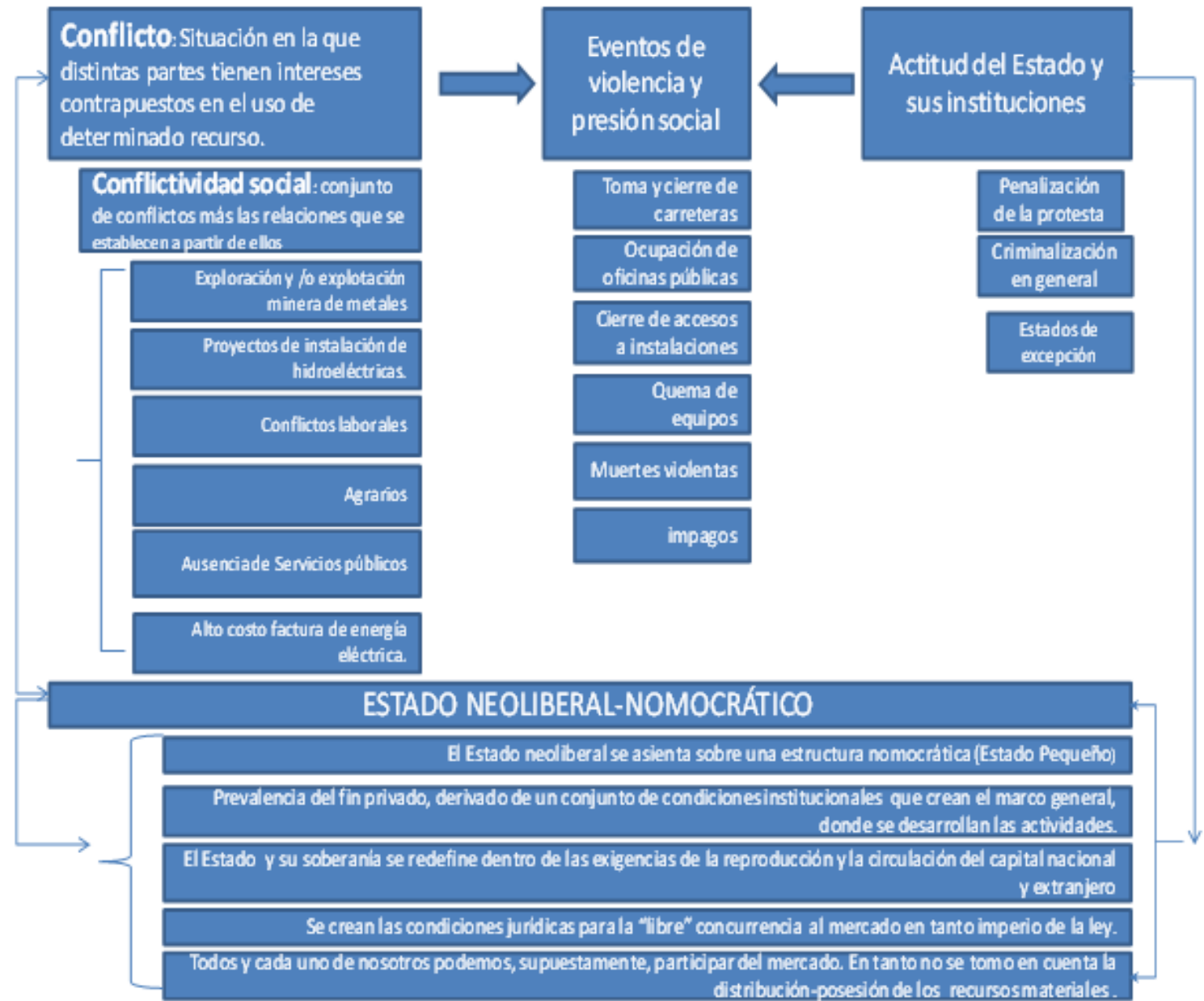
carente de los principios de universalidad (igualdad ante la ley) y legitimidad (ley justa). El no haber trabajado profundamente desde el ámbito estatal la naturaleza pluricultural y multilingüe del país, el no reconocimiento del otro, con sus valores e ideas, profundiza los conflictos. Características comunes a la mayoría de los conflictos, en una enumeración preliminar, son:

- a. Recurrencia, en la medida que los procesos de atención a los conflictos no concluyen en la generación de soluciones de largo plazo, el problema en sí se mantiene en un estado de latencia, de ahí que el conflicto se exprese de diversas maneras en el tiempo.
- b. Origen desde lo local, es decir, los conflictos se expresan inicialmente en el ámbito local y en la medida que entran en una escalada con eventos cada vez más violentos, captan la atención nacional y hasta pueden multiplicarse en los territorios.



Diagrama 1:
Conflictividad social en Guatemala,
eventos y actitudes del Estado ⁵

5. En el diagrama se señalan las características más generales del Estado neoliberal. Una lista más exhaustiva comprende: Desregularización del comercio y de las finanzas; privatización de servicios; reducción del gasto social; cesión del Estado de regular las condiciones macroeconómicas, especialmente, las relativas al empleo; disminución de impuestos a empresas y familias (riqueza); eliminación de subsidios; aplica medidas para que las "fuerzas del mercado" redistribuyan la riqueza generada socialmente; proliferación de trabajos temporales sobre los fijos; ataque a sindicatos, debilitando su poder de negociación a favor del capital; principios de mercado dentro de las grandes empresas, particularmente en lo referente a las reuniones de trabajadores de mayor poder; cuestiona el Estado Benefactor; impulso a empresas extractivas (transnacionales); disminución de la burocracia; disminuye el control estatal sobre los recursos económicos (recursos naturales); políticas monetarias restrictivas; y, sobre todo, seguridad jurídica sobre derechos de propiedad y todo tipo de contratos.



- c. Multiplicidad de actores, una característica que corre paralela con el proceso de acrecentamiento de un conflicto, en la medida que a los actores centrales se van sumando un conjunto variado que no necesariamente se pueden apreciar y, aunque de forma oculta, tienen incidencia normalmente apreciable en el mismo.
- d. El marco constitucional y legal, en la medida en que está soportado sobre un consenso muy débil, con poca representatividad de los intereses más generales de la sociedad, brinda elementos centrales para que “en el cumplimiento de la ley” se atropellen o bien se hagan nugatorios los derechos del otro.

Hasta el 2000, tomando como base el informe de la Misión Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), se registraban conflictos sociales como se resumen en la tabla 1.

Tabla 1:
Tipos y características de los conflictos sociales (Año 2000)

TIPO DE CONFLICTO	CARACTERÍSTICAS
Tierras	<p>Tiene su origen en la mala distribución de la tierra y la desigualdad de condiciones. Se agrava debido a la falta de un catastro nacional, la insuficiencia del Registro General de la Propiedad y la falta de una jurisdicción agraria, tal como se establece en los Acuerdos de paz. La problemática reviste una especial relevancia ya que en el medio rural habita más del 60% de la población y la tierra es su fuente principal de ingreso y empleo. Asimismo, es de destacarse que la proporción de las familias rurales con acceso directo a la tierra disminuyó en los últimos 20 años del 61% al 49% (IDH-PNUD, 2000). La mayor presión demográfica constituye un componente adicional de conflictividad. Los conflictos de tierra se dan prácticamente en todo el territorio nacional, pero son más recurrentes y graves en la Franja Transversal del Norte, por haber sido zona de despojo y adjudicaciones irregulares.</p> <p>Existen diversos tipos de conflictos de tierra, entre los principales están las disputas de derechos por la posición de propiedad de parcelas, la contienda por límites, las ocupaciones y la regularización jurídica.</p>
Medioambientales	<p>Abarcan zonas con reservas naturales, como son los casos de Petén, Izabal y el área Ixil. Persisten las disputas entre comunidades asentadas en áreas protegidas y las entidades que administran las zonas y</p>



pretenden desalojarlas. Pero en los mismos también aparecen otros actores como las agencias ambientales del Estado, el Ejército y grupos dedicados a tráfico ilícito. Otra manifestación de esta categoría de conflictos son los asentamientos de comunidades en zonas arqueológicas.

Laborales

Ocurren en los lugares donde se encuentran grandes concentraciones de fuerza de trabajo y donde las organizaciones sindicales, privadas y estatales, y campesinas presentan mayor fortaleza. Se da entre un sindicato de trabajadores y organizaciones campesinas que representa a una colectividad y los propietarios de empresas o de fincas.

Por deficiencias en servicios públicos o políticas sociales

Tienen lugar cuando no se cuenta con una prestación regular o simplemente la no prestación de servicios públicos o políticas sociales por parte del Estado o sus concesionarios. Existen conflictos por la mayoría de los servicios básicos a que tiene derecho la población, como son la educación, salud, vivienda, comunicaciones, infraestructura, electricidad, agua potable etc.

En torno a población desarraigada (repatriados, retornados y desplazados internos)

Se dan conflictos por la ausencia de condiciones adecuadas para la reinserción de esta población. Ocurren también por disputas entre comunidades de desarraigados, adjudicatarios de tierras con antiguos poseedores, con miembros de comunidades vecinas por problemas de límites o con ex integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil. Además existen disputas con autoridades por incumplimientos de compromisos o aún conflictos entre los propios desarraigados a raíz de luchas de poder o acceso a beneficios de los programas. Estos conflictos abarcan las zonas de reasentamiento de la población desarraigada, como por ejemplo la toma de fincas en la costa sur y otras regiones.



Políticos Interpartidarios

Se presentan en las luchas de poder entre los partidos o sus liderazgos locales. Se dan con mayor frecuencia en las épocas electorales, ya que es entonces que todos los partidos funcionan a plenitud. Son comunes las denuncias de fraude tras los resultados electorales, particularmente a nivel municipal, pues suelen darse las confrontaciones interpartidarias a raíz de acusaciones de corrupción en contra del alcalde. Se dan en todo el país.

Fuente: Elaboración propia con base a MINUGUA, 2000.

Referencias bibliográficas

- Alfaro Vargas, Roy y Omar Cruz Rodríguez (2010). Teoría del conflicto social y posmodernidad. En Revista de Ciencias Sociales, vol. II-III, núm. 128-129, pp. 63-70.
- Ander Egg, Ezequiel (1998). Diccionario del Trabajo Social. Buenos Aires: Editorial Lumen.
- Comisión Económica para América Latina (2011). Información del sector agropecuario, 2000-2010. Sede subregional en México: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina (2013). Mesoamérica: Datos de integración económica intrarregional y reseña histórica del mecanismo de Tuxtla. Formato PDF.
- Dahrendorf, Ralf (1962). Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. Madrid: Ediciones Rialp.
- Marx, Karl (1910). The Poverty of Philosophy, Chicago, Charles H. Kerr de Co. (Miseria de la filosofía, Bogotá: Editorial Suramericana).
- Misión de las Naciones Unidas para Guatemala (2000). Informe sobre la Conflictividad en Guatemala. Guatemala: MINUGUA.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2000). Informe de Desarrollo Humano. Guatemala: PNUD-Guatemala.
- Sarti, Carlos Alberto e Isabel Aguilar Umaña (2006). La conflictividad y su abordaje constructivo. Guatemala: Fundación Propaz.
- Talcott Parsons (1951). The Social System, Nueva York, The Free Press.



Inauguran Curso de Demografía

Rina Monroy
Comunicadora IPNUSAC

El Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala IPNUSAC, en alianza con la Secretaría General de Planificación SEGEPLÁN, el Instituto de Investigación e Incidencia Ciudadana y la oficina de Naciones Unidas para la Población UNFPA, han inaugurado el *Curso sobre Análisis Demográfico*, cuyo objetivo es formar a especialistas en el campo de la estadística aplicada relacionada con el sector público.

Dirigido a investigadores, estadígrafos, funcionarios, profesionales, este curso ofreció una formación especializada que aborda la estadística pública desde todas sus perspectivas: planificación, análisis de bases de datos, metodología estadística aplicada, producción estadística, difusión estadística y aplicaciones informáticas.

El acto de inauguración, celebrado el pasado 19 de noviembre en el Salón de Post Grado de la Facultad de



Ciencias Económicas Edificio S-11, estuvo presidido por Luis Leal, ex rector de la USAC (2002-2006) y Jefe de la División de Innovación Científica y Tecnológica del IPNUSAC; acompañado de Mario Rodríguez encargado del área de Educación del IPNUSAC y coordinador del curso.

El Curso de Demografía fue impartido por el doctor Antonio Cámara, de la Universidad de Barcelona, España, a través de la vinculación que tuvieron estas instancias en el Diplomado de Evaluación y Monitoreo de Políticas Públicas.

Los participantes en esta actividad obtuvieron un Diploma que les acredita su participación durante 40 horas, divididas en 10 sesiones en horarios de 09:00 a.m. a 17:00 horas, del 19 al 25 de noviembre; en el cual se les dotó de capacidades instrumentales y analíticas necesarias para resolver los servicios estadísticos que se desarrollen tanto en los organismos públicos o en empresas privadas.

El IPNUSAC en cumplimiento a su mandato, como centro de pensamiento, de influir de manera continua y sistemática, en la toma de decisiones estatales, relativas a la formulación e implementación de políticas públicas en la generación de propuestas constructivas y viables en la búsqueda de un país justo y equitativo.



Taller internacional sobre la diplomacia del agua

Magaly Arrecis
Área Socioambiental, IPNUSAC

En la ciudad de San José, Costa Rica, durante el 17 al 21 de noviembre de 2014 se realizó el Taller Subregional de Diplomacia del Agua, en el marco del Programa Hidrológico Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés).

La coordinación del taller estuvo a cargo de la Oficina de UNESCO para Centro América, la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO en Montevideo, la Secretaría del Programa Hidrológico Internacional en París, que permitió contar con expertas en la gestión de la transformación de conflictos, planeamiento estratégico, gobernanza de aguas y desarrollo económico, quienes facilitaron el taller.



Entre las y los participantes se contó con representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá; procedentes de dependencias oficiales de relaciones exteriores y ambiente y del sector académico. Guatemala estuvo representada por tres funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y por la responsable del Área Socioambiental del IPNUSAC.



Foto: M. Arrecis



Foto: M. Arrecis



Foto: M. Arrecis



Vinculación de las “maras” con los poderes ocultos

Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC

*Este artículo forma parte del informe de consultoría “Maras y su vinculación con los poderes paralelos”, que realizará el IPNUSAC con fondos de la Dirección General de Investigación -DIGI-.

Resumen

Las “maras” constituyen un problema social con aristas múltiples. Esto ya es sabido, existiendo una amplia bibliografía sobre el tema. Lo que se quiere resaltar ahora es la vinculación que existe entre ellas y poderes paralelos u ocultos nacidos en la guerra contrainsurgente de décadas pasadas, y que aún sobreviven, en muchos casos ocultos en estructuras del Estado, detentando considerables cuotas de poder económico y político. Las maras operan en buena medida en función de un mensaje de control social que estos poderes ocultos envían al colectivo. La violencia generalizada que campea sobre el país, fundamentalmente sobre determinadas zonas urbanas, tiene una lógica propia derivada de un entrecruzamiento de casusas, pero al mismo tiempo responde a la implementación de planes trazados por determinados centros de poder donde ellas se han convertido en nuevo “demonio”, supuesta causa de todos los problemas, justificando así la aplicación de políticas represivas.

Palabras claves:

Maras, violencia, control social, transgresión, impunidad.



Linking “maras” with occult powers

Abstract

“Maras” are a social problem with many facets. This is already known, there is extensive literature on the subject. What we want to emphasize now is the link between them and parallel or hidden powers born in the counterinsurgency war in past decades, and still survive, often hidden state structures, to wield considerable share economic and political power. Gangs operate largely according to a message of social control that these hidden powers sent to the group. The widespread violence that abounds about the country, mainly on certain urban areas, has its own logic, derived from a crosslinking causes, but also responds to the implementation of plans drawn up by certain centers of power where they have become new “demon” supposed cause of all problems, justifying the application of repressive policies.

Keywords

Maras, violence, social control, violations, impunity.



Introducción

Las maras constituyen un problema social con aristas múltiples. Esto ya es sabido, existiendo una amplia bibliografía sobre el tema. Lo que se quiere resaltar ahora es la vinculación que existe entre ellas y poderes paralelos u ocultos nacidos en la guerra contrainsurgente de décadas pasadas, y que aún sobreviven, en muchos casos ocultos en estructuras del Estado, detentando considerables cuotas de poder económico y político.

Las maras funcionan como familia sustituta de numerosos jóvenes que proceden de hogares disfuncionales. El motivo por el que un joven, o un niño –dado lo prematuro de las edades con que se hace el pasaje de incorporación– ingresa a una mara, denota una sumatoria de causas: hay un trasfondo de pobreza estructural e histórica sobre el que se articula una cultura de violencia dominante, impuesta ya como norma en la historia del país, fortalecida con un conflicto armado que alcanzó ribetes de crueldad indecibles y que sigue sirviendo como pedagogía del terror, a lo que se suman impunidad, debilidad o ausencia de políticas públicas por parte del Estado, diferencias económicas irritantes entre los sectores más favorecidos y la gran masa de pobres y excluidos, ruptura de los tejidos sociales producto de la guerra



interna, de la masiva movilidad del campo hacia la ciudad y de la salida desesperada hacia el extranjero como vía de escape a la pobreza crónica con la repatriación forzada de muchas de esas personas en condiciones que agravan la ya precaria situación nacional.

Todo esto ya es sabido suficientemente. La academia lo ha venido estudiando desde hace un buen tiempo disponiéndose de mucho conocimiento al respecto, lo cual, lamentablemente, no se traduce en respuestas efectivas por parte del Estado con la implementación de políticas sostenibles y de largo alcance. Las maras, por tanto, siguen siendo criminalizadas y vistas como causa, no como consecuencia.

Dichas maras han venido cambiando su perfil en el tiempo, aumentando su agresividad, tornándose mucho más crueles que en los momentos de su aparición en la década de los 80 del siglo pasado. Ello responde a una transformación nada azarosa. Los llamados grupos de poderes paralelos enquistados en diversas estructuras que siguen operando con lógicas contrainsurgentes, aprovechan a estos jóvenes para sus operaciones delictivas. Pero más aún: en un proyecto semi-clandestino, desde ciertas cuotas de poder que esos grupos detentan, las maras constituyen un brazo

operativo y funcional que sirve a sus intereses de proyección político-económica en tanto grupos de poder, disputándole terreno incluso a fuerzas sociales tradicionales.

En tal sentido, las maras operan en función de un mensaje de control social que estos poderes ocultos envían al colectivo. La violencia generalizada que campea sobre el país, fundamentalmente sobre determinadas zonas urbanas, tiene una lógica propia, pero al mismo tiempo responde a la implementación de planes trazados por determinados centros de poder donde las maras se han convertido en nuevo “demonio”, supuesta causa de todos los problemas.

Las maras están sobredimensionadas. Los medios masivos de comunicación han hecho de ellas un problema de seguridad nacional –no siéndolo, claro está– con lo que se alimenta un clima de zozobra donde esos poderes ocultos, semi-clandestinos, navegan perfectamente, aprovechándose de la situación. El miedo, el terror a las maras que se ha ido creando, es funcional a un proyecto de inmovilización social, de control contrainsurgente que guarda vínculos con lo vivido años atrás durante el conflicto armado interno en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y combate al enemigo interno. Podría describirse la dinámica como: “de la casa al trabajo y del trabajo a la casa. Cero organización



comunitaria, generalizada desconfianza del otro, clima de paranoia social”.

Contextualizando el problema

Las maras existen en Guatemala desde hace ya más de tres décadas. En ese lapso de tiempo fueron evolucionando grandemente, y las primeras experiencias de los años 80 del siglo pasado, cuando grupos de muchachos defendían a puño limpio sus territorios en las colonias populares, ya no tienen nada que ver con su perfil actual.

Hoy por hoy, estos grupos juveniles pasaron a ser un enemigo público de proporciones gigantes. Y justamente ahí viene la pregunta que motiva el presente texto: ¿son realmente las maras el problema a vencer en nuestra empobrecida sociedad post guerra, o hay ahí ocultas agendas mediático-políticas?

La insistente prédica de los medios masivos de comunicación ya desde hace años nos convenció que la violencia (identificada sin más con delincuencia) nos tiene de rodillas. De esa cuenta, sin análisis crítico de la cuestión, las maras se han venido presentando en forma creciente como uno de los grandes problemas nacionales. Por cierto, eso está sobredimensionado. Una simple lectura de los hechos indica que, en todo caso, el problema de fondo no son estos jóvenes en sí mismos sino las causas por las que se convierten en transgresores. De hecho, nadie sabe a ciencia cierta cuántos mareros hay. Llamativo, sin dudas. Las estimaciones van desde 3,000 hasta 200,000. Si de un problema de tal magnitud nacional se trata, ¿cómo sería posible que nadie tenga datos ciertos?

Efectivamente es cierto que, hoy por hoy, sus actos constituyen a veces demostraciones de la más espantosa crueldad y falta de solidaridad: matan, violan, descuartizan a sus víctimas, extorsionan. Ahora bien: ¿por qué se fue dando ese paso de grupo barrial juvenil a “demonio” temido, problema de seguridad nacional, con valor casi de nueva plaga bíblica?

¿Cómo es posible que un número no determinado, siempre impreciso de jóvenes marginalizados, subalimentados, con



escasa o nula educación formal, provenientes de barriadas pobres, viviendo siempre en situaciones de aguda carencia, de precariedad extrema, pobremente equipados en términos comparativos con las fuerzas armadas regulares, sin ningún proyecto real de transformación político-social, tengan en vilo a toda una sociedad? ¿No es posible, si se trata de un problema de seguridad, que las fuerzas armadas oficiales den cuenta del fenómeno, que puedan controlar esa expresión de violencia desbordada? Cuesta creer que un grupo de jóvenes rebeldes constituya un problema tan serio.

Ello fue lo que motivó poner en marcha las preguntas que aquí compartimos, y que sin dudas podrían generar una investigación mucho más exhaustiva, realizada con el rigor de un estudio de ciencias sociales metodológicamente encarado.

Pero hay una intuición que complejiza las cosas: Guatemala aún está intentado salir –sin saberse con exactitud cuánto tiempo durará eso– de un clima post bélico que pareciera tender a perpetuarse. En concreto, hace ya cerca de dos

décadas que se firmó formalmente la paz entre los grupos militarmente enfrentados: el movimiento revolucionario armado y el ejército nacional. Sin embargo el clima de militarización y de guerra continúa. Las maras se inscriben en esa lógica.

Ahora bien: distintos indicios (por ejemplo, esa transformación que han ido teniendo en el tiempo, su papel hiperdimensionado en los medios de comunicación como nuevo demonio –lo que ayer era el guerrillero, el “delincuente subversivo”, hoy lo es el marero: la afrenta a la sociedad pacífica–, ciertas coincidencias llamativas en la esfera política) llevan a pensar que hay algo más que un grupo de jóvenes transgresores.

Las maras, si bien tienen una lógica de funcionamiento propia, no son precisamente autónomas. Responden a patrones que van más allá de sus integrantes, jóvenes cada vez más jóvenes, con dudosa capacidad gerencial y estratégico-militar como para mantener en vilo a todo un país. ¿Están manejadas por otros actores? ¿Quién se beneficia de estos circuitos delincuenciales tan violentos? ¿Cuántos mareros existen en el país? Si tanto dinero manejan ¿por qué los mareros continúan viviendo en la marginalidad y la pobreza?



Viendo que todos esos datos faltan, la intuición llevó a pensar que allí debía haber algo más que “jóvenes en conflicto con la ley penal”. Las piezas del rompecabezas están sueltas, y una investigación rigurosa nos permitiría unirlos. Pero allí surgen los problemas.

El tema en cuestión es delicado, álgido, particularmente espinoso. Al estudiar las maras se rozan poderes que funcionan en la clandestinidad, que se sabe que existen pero no dan la cara, que siguen moviéndose con la lógica de la contrainsurgencia que dominó al país por décadas durante la guerra interna. Y esos poderes, de un modo siempre difícil de demostrar, se ligan con las maras. En otros términos: las maras terminan siendo brazo operativo de mecanismos semi-clandestinos que se ocultan en los pliegues de la estructura de Estado, que gozan de impunidad, que detentan considerables cuotas de poder, y que por nada del mundo quieren ser sacados a la luz pública. De ahí la peligrosidad de intentar develar esas relaciones.

A ello se suma, como otra dificultad para llevar adelante una investigación rigurosa, la complejidad de poder investigar pertinentemente el objeto en cuestión. Visto que se trata de relaciones bastante, o muy, ocultas, poder develarlas

no es nada sencillo. Nadie quiere/puede prestarse a dar mayor información. La información está allí, pero quien la detenta realmente no la va a dar. O, al menos, no la dará sino bajo circunstancias muy particulares. De ahí que el trabajo al respecto tiene algo de detectivesco, de orfebre rehaciendo una pieza quebrada. En este caso, el investigador se debería dedicar a recoger indicios para intentar unirlos, haciendo cruces entre ellos para sacar conclusiones bastante sustentadas.

Obtener información válida en un campo donde se sabe poco, hay poco o nada investigado y donde casi nadie está dispuesto a hablar, se torna un enorme problema metodológico. Un obstáculo más que se sumaría en la posible investigación está dado por la fiabilidad de los datos que podrían recogerse y por la posibilidad de demostrar fehacientemente, con pruebas contundentes en las manos, las hipótesis en juego. Sabido es que en ciencias sociales los esquemas epistemológicos son distintos a los de las ciencias exactas, las llamadas “ciencias duras”. Si más arriba se pudo hablar de “intuición” en un marco académico, es porque las ciencias sociales lo posibilitan. O más aún: lo requieren. De todos modos, eso siempre constituye un problema a vencer: cómo demostrar que las conclusiones obtenidas son válidas.



Un posible mapa conceptual sobre el asunto

¿Quién se beneficia de las maras?

Desde hace ya unos años, y en forma siempre creciente, el fenómeno de las pandillas juveniles violentas ha pasado a ser un tema de relevancia nacional.

Se trata de un fenómeno urbano, pero que tiene raíces en la exclusión social del campo, en la huida desesperada de grandes masas rurales de la pobreza crónica de aquellas áreas, que se articula a su vez con la violencia de la guerra interna que asoló al país años atrás y que dio como consecuencia: 1) una cultura de violencia e impunidad que se extendió por toda la sociedad y aún persiste, ya vuelta "normal", y 2) la salida del país de innumerable cantidad de población que, tanto por la guerra interna como por la situación de pobreza crónica, marchó a Estados Unidos, de donde muchos jóvenes regresaron deportados portando los valores de una nueva cultura pandilleril, desconocida años atrás en Guatemala.

Según el manipulado e insistente bombardeo mediático, son estos grupos las principal causa de inestabilidad y angustia de nuestra sociedad post conflicto, ya de por sí fragmentada, sufrida, siempre en crisis. De esa cuenta, es frecuente escuchar la machacona prédica que *"las maras tienen de rodilla a la ciudadanía"*.

El problema, por cierto, es muy complejo; categorizaciones esquemáticas no sirven para abordarlo, por ser incompletas, parciales y simplificantes. Entender, y eventualmente actuar, en relación a fenómenos como éste, implica relacionar un sinnúmero de elementos y verlos en su articulación y dinámica globales. Comprender a cabalidad de qué se habla cuando nos referimos a las maras no puede desconocer que se trata de algo que surge donde se conjugan muchas causas interactuantes: son los países más pobres del continente, con estructuras económico-sociales de un capitalismo periférico que resiste a modernizarse, viniendo todos ellos de terribles procesos de guerras civiles cruentas en estas últimas décadas, con pérdidas inconmensurables tanto en vidas humanas



como en infraestructura, las cuales hipotecan su futuro. A lo cual se suman, como elementos que retroalimentan lo anterior: la enorme desigualdad económico-social de sus poblaciones, la debilidad del Estado, la destrucción del tejido social a causa de los conflictos y la emigración-deportación, más la herencia y la cultura de la impunidad dominantes. La pobreza, en tal sentido, es un telón de fondo que posibilita toda esa sumatoria de procesos, pero debe quedar claro que no es ni la única ni la principal causa del surgimiento de las pandillas, pues si no se la estaría criminalizando peligrosamente.

O, en todo caso, surgen en los sectores más empobrecidos (inmigrantes latinos, poblaciones afrodescendientes) de una gran economía como es Estados Unidos, lugar desde donde la cultura pandilleril se difunde hacia los países más carenciados del continente, en buena medida por las deportaciones que realiza el gobierno federal de aquella nación.

Las maras en Guatemala, de esa forma, son una expresión patéticamente violenta de una sociedad ya de por sí producto de una larga historia de violencia, hija de una cultura de la impunidad de siglos de arrastre, de un país donde el Estado no es un verdadero regulador de la vida social y donde el desprecio por la vida no es infrecuente.

Empiezan a surgir para la década de los 80 del siglo pasado, aún con la guerra interna en curso. En un primer momento fueron grupos de jóvenes de sectores urbanos pobres, en muchos casos deportados desde Estados Unidos, que se unían ante su estructural desprotección. Hoy, ya varias décadas después, son mucho más que grupos juveniles: son, según lo que podría parodiarse del discurso mediático que invade todo el espacio: *“la representación misma del mal, el nuevo demonio violento que asola el orden social, los responsables del malestar en toda la región”...*, al menos según las versiones oficiales, incorporadas ya como imaginario colectivo en la ciudadanía de a pie, repetido hasta el hartazgo por los medios masivos de comunicación.

El análisis objetivo de la situación permite comprobar que se ha venido operando una profunda transformación en la composición y el papel social jugado por las maras. De grupos de defensa territorial, más cercanos a “salvaguardar el honor” de su barrio, han ido evolucionando a brazo indispensable del crimen organizado. En estos momentos, existen sobrados argumentos que demuestran que ya no son sólo grupos juveniles delincuenciales que entran en conflicto con la ley penal en función de satisfacer algunas de sus necesidades (drogas, alcohol, recreación, teléfonos celulares de moda, vestuario, etc.). Por el contrario, terminan



funcionando como apéndice de poderes paralelos que los utilizan con fines políticos. En definitiva: control social.

Los mareros, cada vez más, deciden menos sobre sus planes, y en forma creciente se limitan a cumplir órdenes que “llegan de arriba”. El sicariato, cada vez más extendido, está pasando a ser una de sus principales actividades. Valga al respecto la declaración de un joven vinculado a una pandilla: ** “Decían en Pavón estos días los chavos mareros, ahora detenidos, que están contentos porque el año que viene, año electoral, van a tener mucho trabajo. Eso quiere decir que se los va a usar para crear zozobra, para infundir miedo. Y por supuesto, hay estructuras ahí atrás que son las que dan las órdenes y les dicen a la mara qué hacer”.*

No cabe ninguna duda que las maras son violentas; negarlo sería absurdo. Más aún: son llamativamente violentas, a veces con grados de sadismo que sorprende. No hay que perder de vista que la juventud es un momento difícil en la vida de todos los seres humanos, nunca falto de problemas. El paso de la niñez a la adultez, en ninguna cultura y en

* Todas las citas que seguirán a continuación (de jóvenes vinculados a maras, policías, abogados, líderes comunitarios), por motivos de seguridad se harán manteniendo el anonimato de los declarantes. Es preciso dejar claro que los autores del presente texto tuvieron varios contactos con distintos informantes claves en vista a la redacción de este material, de los que se obtuvieron invaluable información que aquí se presentan con su correspondiente análisis.

ningún momento histórico, es tarea fácil. Pero en sí mismo, ese momento al que llamamos adolescencia no se liga por fuerza a la violencia. ¿Por qué habría de ligarse? La violencia es una posibilidad de la especie humana en cualquier cultura, en cualquier posición social, en cualquier edad. No es, en absoluto, patrimonio de los jóvenes. Quienes deciden la guerra, la expresión máxima de la violencia (y se aprovechan de ella, por cierto), no son jóvenes precisamente. Eso nunca hay que olvidarlo.

De todos modos, algo ha ido sucediendo en los imaginarios colectivos en estos últimos años, puesto que hoy, al menos en la noción popularmente extendida que ronda en nuestro país, ser joven –según el discurso oficial dominante– es muy fácilmente sinónimo de ser violento. Y ser joven de barriadas pobres es ya un estigma que condena: según el difundido prejuicio que circula, provenir de allí es ya equivalente de violencia. La pobreza, en vez de abordarse como problema que toca a todos, como verdadera calamidad nacional que debería enfrentarse, se criminaliza. Si algo falta hoy en los planes de gobierno, son abordajes preventivos.

A esta visión apocalíptica de la pobreza como potencialmente sospechosa se une una violencia real por parte de las maras que no puede desconocerse, a veces con



niveles increíbles de crueldad, por lo que la combinación de ambos elementos da un resultado fatal. De esa forma la mara pasó a estar profundamente satanizada: la mara devino así, al menos en la relación que se fue estableciendo, una de las causas principales del malestar social actual. La mara –y no la pobreza ni la impunidad crónica!– aparece como el “gran problema nacional” a resolver.

Se presentifican ahí agendas calculadas, distractores sociales, cortinas de humo: ¿pueden ser las pandillas juveniles violentas –que, a no dudarlo, son violentas, eso está fuera de discusión– el gran problema a resolver en un país con altos niveles de desigualdad y en post guerra, en vez de enormes cantidades de poblaciones por debajo de la línea de pobreza? (más de la mitad de la población guatemalteca: 50.9%, se encuentra por debajo de la línea de pobreza que establece Naciones Unidas, es decir: vive con un ingreso de dos (2) dólares diarios). ¿Pueden ser estos grupos juveniles violentos la causa de la impunidad reinante (“*los derechos humanos defienden a los delincuentes*”, suele escucharse), o son ellos, en todo caso, su consecuencia? El problema es infinitamente complejo, y respuestas simples y maniqueas (“buenos” versus “malos”) no ayudan a resolverlo.

Si fue posible desarticular movimientos revolucionarios armados apelando a guerras contrainsurgentes que no temieron arrasar poblados enteros, torturar, violar y masacrar para obtener una victoria en el plano militar, ¿es posible que realmente no se puedan desarticular estas maras desde el punto de vista estrictamente policíaco-militar? ¿O acaso conviene que haya maras? Pero, *cui bono?*, ¿a quién podría convenirle?

Consecuencia y no causa

En la génesis de cualquier pandilla se encuentra una sumatoria de elementos: necesidad de pertenencia a un grupo de sostén que otorgue identidad, la dificultad en su acceso a los códigos del mundo adulto; en el caso de los grupos pobres de esas populosas barriadas de donde provienen, se suma la falta de proyecto vital a largo plazo. Por supuesto, por razones bastante obvias, esta falta de proyecto de largo aliento es más fácil encontrarlo en los sectores pobres que en los acomodados: jóvenes que no hallan su inserción en el mundo adulto, que no ven perspectivas, que se sienten sin posibilidades para el día de mañana, que a duras penas sobreviven el hoy, jóvenes que desde temprana edad viven un proceso de maduración forzada, trabajando en lo que puedan en la mayoría de los



casos, sin mayores estímulos ni expectativas de mejoramiento a futuro, pueden entrar muy fácilmente en la lógica de la violencia pandilleril, que supuestamente otorga bondades, “dinero fácil”, reconocimiento social. “Bondades”, por supuesto, que encierran una carga mortal. Una vez establecidos en ese ámbito, por una sumatoria de motivos, se va tornando cada vez más difícil salir.

Lo que suele suceder con estos grupos es que, en vez de ser abordados en la lógica de poblaciones en situación de riesgo, son criminalizados. Tan grande es esa criminalización, que eso puede llevar a pensar que allí se juega algo más que un discurso adultocéntrico represivo y moralista sobre jóvenes en conflicto con la ley penal. ¿Por qué las maras son el nuevo demonio? Porque, definitivamente, no lo son. Al respecto, valgan las palabras de un inspector de la Policía Nacional Civil con el que se habló del tema: *“A veces no es la mara la que comete los hechos delictivos, pero se le echa la culpa. Conviene tenerla como lo más temible, porque con eso se tiene atemorizada a la población. Y mucha gente realmente queda aterrorizada con todo lo que se dice y se cuenta de las maras. No todos los delitos que se cometen los hacen las maras. Hay muchos delincuentes que actúan por su cuenta, pero los medios se encargan de echarle siempre la responsabilidad a las maras (...) Hay una gran gama*

de delincuentes: robacarros, asaltabuses, narcotraficantes, robafurgones, personas individuales que delinquen y roban en un semáforo, y también maras. Hay de todo, no sólo mareros”.

¿Hay algo más tras esa continua prédica? Cuando un fenómeno determinado pasa a tener un valor cultural (mediático en este caso) desproporcionado con lo que representa en la realidad, por tan “llamativo”, justamente, puede estar indicando algo. ¿Es creíble acaso que grupos de jóvenes con relativamente escaso armamento (comparado con lo que dispone el Estado) y sin un proyecto político alternativo (porque definitivamente no lo tienen, no intentan subvertir ningún orden social) se constituyan en un problema de seguridad nacional en varios países al mismo tiempo, que puedan movilizar incluso los planes geoestratégicos de potencias militares extra-regionales? De hecho Estados Unidos en innumerables ocasiones se refirió a las maras como un problema de seguridad que afecta la gobernabilidad y la estabilidad democrática de la región y preocupa a su gobierno central en Washington. ¿Qué lógica hay allí?

Un ex pandillero con el que trabajamos contacto decía al respecto: *“Las pandillas funcionan como un distractor dentro*



del sistema: mientras pasa cualquier cosa a nivel político, se utiliza la mara como chivo expiatorio, y los titulares de la prensa o de la televisión no deja de remarcarlas como el gran problema”.

Todo lo anterior plantea las siguientes reflexiones:

- Las maras no son una alternativa/afrenta/contrapropuesta a los poderes constituidos, al Estado, a las fuerzas conservadoras de las sociedades. No son subversivas, no subvierten nada, no proponen ningún cambio de nada. Quizá no sean funcionales en forma directa a la iniciativa privada, a los grandes grupos de poder económico, pero sí son funcionales para ciertos poderes (poderes ocultos, paralelos, grupos de poder que se mueven en las sombras) que –así lo indica la experiencia– las utilizan. En definitiva, son funcionales para el mantenimiento sistémico como un todo, por lo que esos grandes poderes económicos, si bien no se benefician en modo directo, terminan aprovechando la misión final que cumplen las maras, que no es otro que el mantenimiento del *statu quo*. Pero esto hay que matizarlo: no son los poderes tradicionales quienes las utilizan (la cúpula económica tradicional, la aristocracia histórica ligada a la agroexportación, los

grandes detentadores de las fortunas más abultadas) sino los nuevos poderes ligados a estructuras estatales y que continúan subrepticamente con el Estado contrainsurgente creado durante el conflicto armado interno, en general vinculados a negocios fuera de la ley (contrabando, trata de personas, narcoactividad, crimen organizado). Es decir, aquellos que son llamados “poderes paralelos u ocultos”.

- Las maras no son delincuencia común. Es decir: aunque delinquen igual que cualquier delincuente violando las normativas legales existentes, todo indica que responderían a patrones calculadamente trazados que van más allá de las maras mismas. No sólo delinquen sino que, esto es lo fundamental, constituyen un mensaje para las poblaciones. Esto lleva a pensar que hay planes derivados de las perversiones o “patologías sociales” a las que da lugar la contrainsurgencia y los poderes paralelos cuando se quiere seguir utilizando los mecanismos ilegales e impunes que le son propios en el marco de gobiernos democráticos.
- Si bien son un flagelo –porque, sin dudas, lo son–, no afectan la funcionalidad general del sistema



económico-social. En todo caso, son un flagelo para los sectores más pobres de la sociedad, donde se mueven como su espacio natural: barriadas pobres de las grandes urbes. Es decir: golpean en los sectores que potencialmente más podrían alguna vez levantar protestas contra la estructura general de la sociedad. Sin presentarse así, por supuesto, cumplen un papel político. El mensaje, por tanto, sería una advertencia, un llamado a “estarse quieto”.

- No sólo desarrollan actividades delictivas sino que, básicamente, se constituyen como mecanismos de terror que sirven para mantener desorganizadas, silenciadas y en perpetuo estado de zozobra a las grandes mayorías populares urbanas. En ese sentido, funcionan como un virtual “ejército de ocupación”. Un abogado entrevistado, que defiende mareros, afirmaba: *“La mara sirve a los poderes en tanto sistema, porque no cuestionan nada de fondo sino que ayudan a mantenerlo. Por ejemplo: ayudan a desmotivar organización sindical. O a veces se infiltran en las manifestaciones para provocar, todo lo cual beneficia, en definitiva, al mantenimiento del sistema en su conjunto”*. Y una investigadora del tema afirmó: *“En muchas colonias populares ya no se ve gente por*

la calle, porque es más seguro estar encerrado en la casa. Ya no hay convivencia social: hay puro temor. (...) Todo indicaría que esto está bien pensado, que no es tan causal. La mara nunca es solidaria con la población del barrio. Al contrario: la perjudica en todo, cobrando extorsión, y hasta obstaculizándola en su locomoción”.

- Disponen de organización y logística (armamento) que resulta un tanto llamativa para jovencitos de corta edad; las estructuras jerárquicas con que se mueven tienen una estudiada lógica de corte militar-empresarial, todo lo cual lleva a pensar que habría grupos interesados en ese grado de operatividad. Es altamente llamativo que jovencitos semi-analfabetas, sin ideología de transformación de nada, movidos por un superficial e inmedatista hedonismo simplista, dispongan de todo ese saber gerencial y ese poder de movilización. Al respecto relató uno de los entrevistados, un ex pandillero: *“En este momento ya casi no están lideradas por jóvenes. No son jóvenes los que dan las órdenes. En otros tiempos se hacían reuniones con chavos de todas las colonias donde se tomaban decisiones, y eran todos menores de 30 años. Hoy ya no es así. Ya no se hacen esas*



reuniones, que eran como asambleas, y hay viejos liderando. Ahora las órdenes son anónimas. Hay números de teléfono y correos electrónicos que dan las órdenes a jefes de clica, pero no se sabe bien de quién son. Te llega un correo, por ejemplo, con una orden, una foto y un pago adelantado de Q. 10,000, y ya está. Así se maneja hoy. (...) A veces el mismo guardia de la prisión llega con el marero y le da un teléfono, todo bajo de agua, diciéndole que en 5 minutos lo van a llamar. Tal vez el mismo guardia ni sabe quién va a llamar, ni para qué. Eso denota que ahí hay una estructura muy bien organizada: no va a llegar un guardia del aire y te va a dar un teléfono al que luego te llaman, y una voz que no conocés te da una indicación y te dice que hay Q. 15,000 para eso. Ahí hay algo grueso, por supuesto". Por lo visto, puede apreciarse que no son sólo jóvenes, cada vez más jóvenes, los que la organizan con ese tan alto grado de eficiencia. Una abogada defensora de pandillas entrevistada expresó: "Antes no tenían esa disciplina, ese grado de organización. Ahora sí, lo que lleva a deducir que algunos factores externos están influyendo ahí. Esa organización sin dudas está diseñada. Constituyen una estructura de poder, y hay gente preparada que la dirige".

A lo anterior se suma como una problemática de orden nacional (y atender este tipo de cuestiones es la misión del IPNUSAC justamente) el hecho de haber ido desapareciendo, o reduciéndose sustancialmente, de la agenda gubernamental programas de corte preventivo como eran, por ejemplo, "Escuelas Abiertas" y el Servicio Cívico. Sin ningún lugar a dudas, las pandillas juveniles deben ser enfocadas como un problema social de múltiples aristas, y en vez de abordárselas desde un carácter represivo, debería abrirse una mirada más integradora y preventiva sobre el asunto. Intentar iluminar la relación que existe entre ellas y los poderes ocultos (crimen organizado, narcoactividad, mafias varias que se sirven de ellas) puede ayudar a definir políticas públicas sobre la juventud, y en particular sobre la juventud en situación de alto riesgo, que contribuyan a darle una respuesta positiva y consistente al problema. E igualmente, puede contribuir a golpear sobre la cultura de corrupción e impunidad que siguen campeando.

No quedan dudas que la sociedad guatemalteca en su conjunta se ve hoy envuelta en una cultura de corrupción e impunidad sin parangón. Si ello es histórico hundiendo sus raíces en la Colonia de siglos atrás, la situación actual presenta un grado de descomposición social notorio: las leyes son absolutamente eludidas como cosa común, el



sistema de justicia se ve rebasado y los órganos de seguridad no aportan la más mínima sensación de tranquilidad y orden social. Para muestra, véase lo que sucede con el gremio de abogados. Decían algunos jóvenes entrevistados: *“También hay vínculos con abogados bien conectados que ayudan a la mara, que les facilita las cosas. En realidad, no es una ayuda sino que son servicios, porque todo eso se paga. Y se paga muy bien. Hay licenciados que hacen mucho pisto con eso. (...) Cuando uno está metido, por supuesto que tiene buenos contactos que lo van a defender, que lo van a sacar de clavos. Pero eso cuesta. Digamos no menos de 20,000. No hablamos con el juez, sino con abogados que nos arreglan las cosas”*. La corrupción e impunidad dominan el panorama. La mara no es sino una expresión –sangrienta y exagerada– de eso.

La mara como “fuerza política de choque”

En varias ocasiones distintos investigadores y/o académicos han intuido que hay algo más que un mero grupo juvenil delincencial en todo esto. Como ejemplo, véase lo dicho ya años atrás en la obra *“Guatemala: nunca más”*. Informe REMHI, en su Tomo II (“Los mecanismos del horror”), Sub-tema: La infiltración.

*“El engaño de la muerte
El caso de los Estudiantes del 89*

En el mes de agosto de 1989 varios dirigentes estudiantiles de la AEU fueron secuestrados y desaparecidos o asesinados en la ciudad de Guatemala. Los intentos de reorganizar el movimiento estudiantil, que estaba prácticamente desarticulado, se vieron así nuevamente golpeados por la acción contrainsurgente. Las sospechas iniciales de infiltración por parte de la inteligencia militar (EMP) se vieron posteriormente confirmadas por varios testimonios. (...) Se invitó a un grupo de estudiantes que se habían contactado para viajar a México, a un Encuentro de Estudiantes que se organizaba en Puebla. Contactaron a Willy Ligorria, que era presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho (...). Ligorria fue posteriormente investigado por un estudiante quien informó sobre sus fuertes vínculos con una ‘mara’ de la zona 18, cuyos miembros andaban armados; siempre se sospechó que estas maras habían sido formadas por el ejército”.¹

1. Proyecto REMHI, ODHAG, Guatemala, 1998.



○ también lo expresado por un investigador de la Universidad de Berkeley, Anthony W. Fontes, que dedicó dos años al estudio del tema y publicó luego, además de su tesis de doctorado, un breve material que sintetiza su trabajo sobre esta faceta no muy dicha en relación a las maras, traducido al español y publicado en versión digital, “Asesinando por control: la evolución de la extorsión de las pandillas”, contenido en el libro “Sembrando utopía” (2013), divulgado en versión digital:

“La autoridad que acumulan a través de su poder para matar o dejar vivir está desprovista de cualquier tipo de plataforma política, más allá de la acumulación de riqueza, haciendo de las pandillas unas entidades completamente neoliberales. Las pandillas extorsionistas son la máxima expresión de este dominio, donde la Mara Salvatrucha y la Mara 18 han construido un modelo de negocios exitoso, fuera de su poder sobre la vida y la muerte. Sin embargo, el control brutal de su espacio urbano y la riqueza que se deriva de este control, no sería posible sin la colusión del gobierno guatemalteco, instituciones bancarias y otras facetas estatales y de la sociedad civil. (...) A pesar del hecho que las pandillas tienden a emplear violencia –disimulada

o abiertamente– para convencer a sus clientes de realizar los pagos, las comparaciones entre las prácticas de extorsión enormemente exitosas que utilizan y la floreciente industria de seguridad privada en Guatemala da algunas visiones muy perturbadoras, pero quizá útiles. Mientras que las pandillas y otras organizaciones criminales involucradas en la extorsión obtienen beneficios considerables, esto no es nada comparado a aquellos cosechados por la seguridad privada”.²

A lo que podría sumarse la visión de un especialista en el tema, Rodolfo Kepfer, quien trabajó como médico por años con estos jóvenes en situación de privación de libertad:

“La mara no es autónoma; hay poderes detrás de la mara. Dentro de ellas hay un complejo sistema de mandos, de subordinaciones y jerarquías. Eso se ve en su vida diaria, cuando actúan en las calles, pero más aún se ve en las prisiones. Hay un sistema de jerarquías bien establecido. Lo que voy a decir no lo puedo afirmar categóricamente con pruebas en la mano, pero después de trabajar varios años con ellos todo lleva a pensar que hay lógicas que las mueven

2. Fontes, A. (2013) “Asesinando por control: la evolución de la extorsión de las pandillas”. En “Sembrando utopía”, disponible en versión digital en <http://www.albedrio.org/html/documentos/vvaaSembrandoutopia.pdf>



*que no se agotan en las maras mismas. Por ejemplo, hay períodos en que caen presos sólo miembros de una mara y no de otra, o que una mara en un momento determinado se dedica sólo a un tipo de delitos mientras que otra mara se especializa en otros. Todo eso hace pensar en qué lógicas hay ahí detrás, que hay planes maestros, que hay gente que piensa cómo hacer las cosas, hacia dónde deben dirigirse las acciones, cómo y cuándo hacerlas. Y todo ese “plan maestro”, permítasenos llamarlo así, no está elaborado por los muchachitos que integran las maras, estos en algunos casos niños, que son los operativos, los sicarios que van a matar (hay niños de 10 años que ya han matado)”.*³

Definitivamente, debe irse más allá de la idea criminalizadora que ve en las maras solamente una expresión de violencia casi satánica para conocer qué otros hilos se mueven ahí, conocer qué vasos comunicantes las unen con poderes paralelos.

3. “Las sociedades latinoamericanas tienen múltiples expresiones de la violencia; las ‘maras’ son una de ellas”, entrevista a Rodolfo Kepfer. Disponible en: <http://www.argenpress.info/2010/05/entrevista-rodolfo-kepfer-las.html>, 2010.

Dado que insistentemente venimos hablando de estos poderes paralelos u ocultos, es necesario puntualizar exactamente qué entender por ellos. Al respecto se citarán dos conceptualizaciones de investigaciones que han ahondado en el tema, 1) de la organización de origen estadounidense WOLA, y 2) de la Fundación Myrna Mack.

*“La expresión poderes ocultos hace referencia a una red informal y amorfa de individuos poderosos de Guatemala que se sirven de sus posiciones y contactos en los sectores público y privado para enriquecerse a través de actividades ilegales y protegerse ante la persecución de los delitos que cometen. Esto representa una situación no ortodoxa en la que las autoridades legales del estado tienen todavía formalmente el poder pero, de hecho, son los miembros de la red informal quienes controlan el poder real en el país. Aunque su poder esté oculto, la influencia de la red es suficiente como para maniatar a los que amenazan sus intereses, incluidos los agentes del Estado”.*⁴

4. Peacock, S. y Beltrán, A. (2006) *“Poderes ocultos. Grupos ilegales armados en la Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos”*. Washington: WOLA.



○ igualmente: *“Fuerzas ilegales que han existido por décadas enteras y siempre, a veces más a veces menos, han ejercido el poder real en forma paralela, a la sombra del poder formal del Estado”*.⁵

La composición político-social de Guatemala es compleja. El Estado nunca representó a las grandes mayorías. Sin llegar a decir que es un Estado fallido (concepto discutible, que puede tener un valor descriptivo pero que debe ser manejado con extremo cuidado por sus connotaciones ideológicas), es evidente que sus funciones como regulador de la vida social de toda la población que habita el territorio guatemalteco está muy lejos de ser una realidad.

Históricamente no ha funcionado para solventar la calidad de vida de todos sus ciudadanos; por el contrario, siempre de espaldas al interior indígena, centrado en la agroexportación y en distintos negocios para una minoría capitalina, su perfil dominante ha estado dado por la corrupción y la inoperancia, por la precariedad o inexistencia de servicios básicos. De todos modos, cuando tuvo que reaccionar para salvaguardar a la clase dominante ante el embate que representaba un movimiento revolucionario armado y un

5. Robles Montoya, J. (2002) *“El ‘Poder Oculto’”*. Guatemala: Fundación Myrna Mack.

proceso de movilización política y social que amenazaba con cuestionar la estructura de base durante las décadas del 70 y del 80 del pasado siglo, funcionó. Y funcionó muy bien, al menos desde la lógica de la clase dirigente. La “amenaza comunista” fue destruida.

Fue ahí que, en el marco de la Guerra Fría que marcaba al mundo y de la Doctrina de Seguridad Nacional que trazaba el rumbo de los países latinoamericanos fijado por Washington, el Estado guatemalteco se tornó absolutamente represivo y contrainsurgente. Los militares se hicieron cargo de su conducción política, mostrando una cara anticomunista que signó la historia del país por varias décadas. Las clases dominantes, la gran cúpula económica a quien ese Estado deficiente siempre había favorecido, dejaron hacer. De esa cuenta, los militares fueron constituyéndose en un nuevo poder con cierto valor autónomo. Ciertos negocios ilegales aparecieron rápidamente en escena.

Durante los años más álgidos del conflicto armado interno a inicios de los 80 del siglo pasado, y posteriormente luego de firmada la Paz Firme y Duradera en 1996, quienes condujeron ese Estado contrainsurgente pasaron a constituirse en un nuevo poder económico y político que comenzó a disputarle ciertos espacios a la aristocracia



tradicional. La historia de estas últimas tres décadas es la historia de esa pugna. En este período de tiempo, desde el retorno formal de la democracia en 1986, el Estado ha sido ocupado por diversas administraciones, ligadas a la gran cúpula empresarial en algún caso o a los nuevos sectores emergentes en otros.

De todos modos, esos poderes “paralelos” u “ocultos” que se fueron enquistando en la estructura estatal, no han desaparecido, ni parece que fueran a hacerlo en el corto plazo. Se mueven con una lógica castrense aprendida en los oscuros años de la guerra antisubversiva y dominan a la perfección los ámbitos y métodos de la inteligencia militar. Su espacio natural es la secretividad, la táctica del espionaje, la guerra psicológica y de baja intensidad (guerra asimétrica, como le llaman los estrategas, guerra desde las sombras, guerra clandestina).

Todo eso puesto al servicio de proyectos económicos de manejo de negocios reñidos con la ley, lo cual los fue constituyendo en una suerte de “mafia”, de grupo encubierto que nunca pasó a la clandestinidad formalmente dicha, pero que se maneja con esos criterios. Está claro que si hay una lógica militar en juego, ello no significa que se trata de militares en activo, de un proyecto institucional del ejército.

En todo caso, los actores implicados han guardado o guardan vínculos diversos con la institución armada, pero no la representan oficialmente.

En ese ámbito es que aparecen lazos con las maras. Las pandillas juveniles, violentas, transgresoras, con una simple aspiración de pura sobrevivencia mientras se pueda, y centradas en un hedonismo bastante simplista (superar los 21 años es ya “ser viejo” en su subcultura) pueden servir perfectamente como brazo operativo para un proyecto con bastante carga de secreto, contrainsurgente, de algún modo: paralelo. Paralelo, entiéndase bien esto, al Estado formal y a los grandes poderes económicos tradicionales. Valga esta reflexión surgida de una entrevista, dicho por una persona que investiga el tema: *“Alguien que se beneficia especialmente con la presencia de las maras son las agencias de seguridad. No se dan unas sin las otras. Es decir que se necesita un clima de violencia para que el negocio de las policías privadas funcione”*.

Si bien en estos momentos, con la información de que se dispone es bastante (o muy) difícil presentar una prueba contundente a nivel jurídico, efectivamente puede ir deduciéndose que sí existen nexos de las maras con estos poderes paralelos. Por ejemplo, por lo dicho por un



investigador y director de un proyecto de reinserción social de mareros: *“Por supuesto que hay vínculos con poderes ocultos. Alguna vez, cuando habíamos logrado sacar una buena cantidad de muchachos de las maras, se acercó a mí alguien bien vestido, no como pandillero, y me dijo: “tenga cuidado; Licenciado, me está sacando mis muchachos”.*

En un futuro debería profundizarse ese estudio para conocer más en detalle esos nexos y, en tanto IPNUSAC, atendiendo a nuestra visión y misión, se deberán dar algunas pistas para ver por dónde se podría caminar para remediar la situación actual.

A modo de conclusión

En una lectura global del fenómeno, si bien es cierto que las maras constituyen un problema de seguridad ciudadana, puede constatarse que no existe una preocupación en tanto proyecto de nación de las clases dirigentes de abordar ese pretendido asunto de “ingobernabilidad” que producirían estos grupos juveniles. Se les persigue penalmente, pero

al mismo tiempo el sistema en su conjunto se aprovecha el fenómeno: 1) como mano de obra siempre disponible para ciertos trabajos ligados a la arista más “mafiosa” de la práctica política (sicariato, por ejemplo; generación de zozobra social, desarticulación de organización sindical), y 2) como “demonio” con el que mantener aterrorizada a la población a través de un bombardeo mediático constante, evitando así la organización y posible movilización en pro de mejoras de sus condiciones de vida de las grandes mayorías.

Si bien es cierto que las maras son un grupo desestabilizador en alguna manera, por cuanto rompen el orden social y la tranquilidad pública de la ciudadanía de a pie, no “duelen” al sistema en su conjunto como ocurrió décadas atrás con propuestas de transformación, y no sólo de desestabilización, tal como pueden haber sido los grupos políticos revolucionarios, en muchos casos alzados en armas, que confrontaron con el Estado y con el sistema en su conjunto. Y tampoco conllevan la carga de resistencia al sistema económico imperante como lo pueden ser los actuales movimientos sociales que reivindican derechos puntuales, por ejemplo: luchas de los pueblos originarios, movilización contra las industrias extractivas (minería a cielo abierto, hidroeléctricas, monoproducción de agrocarburos), organizaciones populares de base que propugnan reforma



agraria. Todas esas expresiones no son toleradas por el sistema dominante, de ahí su represión. Las maras, por el contrario, si bien son perseguidas judicialmente en tanto delincuentes, no dejan de ser aprovechadas por una lógica de mantenimiento sistémico, haciéndolas funcionar como mecanismo de continuidad del todo a través de sutiles (y muy perversas) agendas de manipulación social.

La delincuencia acrecentada a niveles intolerables que torna la vida cotidiana casi un infierno, que condena – en el área urbana– a ir de la casa al puesto de trabajo y viceversa sin detenerse ni convivir en el espacio público (la calle se volvió terriblemente peligrosa), pareciera un mecanismo ampliamente difundido por toda Latinoamérica y no sólo exclusivo de las maras en Guatemala, o en la región centroamericana. *“Todo el tema de la mara se ha inflado mucho por los medios de comunicación; ellos tienen mucho que ver en este asunto, porque lo sobredimensionan. En realidad, la situación no es tan absolutamente caótica como se dice. Se puede caminar por la calle, pero el mensaje es que si caminás, fijo te asaltan. Por tanto: mejor quedarse quietecito en la casa”,* sentenciaba un líder comunitario de “zonas rojas” con quien se tuvo contacto analizando el fenómeno. Ello puede llevar a concluir que la actual explosión de violencia delincriminal que se vive

en la región –que hace identificar sin más y en modo casi mecánico “violencia” con “delincuencia”– podría obedecer a planes estratégicos. En tal sentido, las maras, en tanto nuevo “demonio” mediático, estarían en definitiva al servicio de estrategias contrainsurgentes de control político y mantenimiento del orden social.

Referencias bibliográficas

- Camus, M. (2005). “La colonia Primero de Julio y la clase media emergente”. Guatemala: FLACSO.
- Colussi, M. (2013). “Las “maras”: nueva forma de control social”. En Revista Análisis de la Realidad Nacional. Guatemala: IPNUSAC. Año 2. N° 34.
- CONJUVE, Servicio Cívico, INE (2011) “Primera encuesta nacional de juventud en Guatemala”. Guatemala: CONJUVE/SESC/INE.
- Fontes, A. (2013) “Asesinando por control: la evolución de la extorsión de las pandillas”. En “Sembrando utopía”, disponible en versión digital en <http://www.albedrio.org/html/documentos/vvaaSembrandoutopia.pdf>
- Fritz, G.; Southwell, E. y Varela, F. (2004) “La Sociedad Criminal: una criminología de los criminales y de los no tanto”. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- González, M. (2013) “Las maras: reflexiones y preguntas (I)”. En Revista Análisis de la Realidad Nacional. Guatemala: IPNUSAC. Año 2. N° 33.



- González, M. (2013) "Las maras: orígenes, reflexiones y preguntas (II)". En Revista Análisis de la Realidad Nacional. Guatemala: IPNUSAC. Año 2. N° 34.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNOCD- (2012) "Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe". México: UNOCD
- Kepfer, R. "Las sociedades latinoamericanas tienen múltiples expresiones de la violencia; las 'maras' son una de ellas". Entrevista concedida a Rebelión realizada por Marcelo Colussi. Versión digital disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=105739>
- Levenson, D. (1988). "Por sí mismos. Un estudio preliminar de las "maras" en la ciudad de Guatemala". Guatemala: AVANCSO.
- Menéndez, J. y Ranquillo, V. (2006) "De los maras a los Zetas". México: Grijalbo.
- Minera, A. y otros (2014) "Estructura organizacional y estilos de liderazgo de los Grupos Conflictivos de El Trébol, Zona 11". Guatemala: USAC.
- Moro, J. (editor) (2006). "Juventudes, violencia y exclusión: desafíos para las políticas públicas". Guatemala: INDES, INAP, BID.
- Peacock, S. y Beltrán, A. (2006) "Poderes ocultos. Grupos ilegales armados en la Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos". Washington: WOLA.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- (2009). "La economía no observada: una aproximación al caso de Guatemala". Guatemala: PNUD.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- (2011). "Guatemala, ¿un país de oportunidades para la juventud?". Guatemala: PNUD.
- Programa Presidencial de Escuelas Abiertas (2011). "Los intereses de la juventud en Guatemala. Una aproximación desde las Escuelas Abiertas". Guatemala: Gobierno de Guatemala/Escuelas Abiertas/UNFPA.
- Robles Montoya, J. (2002) "El 'Poder Oculto'". Guatemala: Fundación Myrna Mack.
- Similox, V. (2006). "Una aproximación al fenómeno de las maras y pandillas en Centroamérica". Guatemala: Comunidad Cristiana Mesoamericana.
- Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". (2006) "Maras y pandillas en Centroamérica: las respuestas de la sociedad civil organizada". Tomo IV. San Salvador: UCA
- Urresti, M. (2008). "Ciberculturas juveniles". Buenos Aires. La Crujía Ediciones.
- Wortelboer, V. (2009). "Política y generación. Una exploración de la participación juvenil". Guatemala: Universidad Rafael Landívar/ INGEP.
- Zúñiga, M. (2009) "¿Qué decimos cuando decimos "mara?", en Revista PASOS 142/ Marzo-Abril/ Segunda época. San José: DEI.



Propuesta

Consideraciones sobre la situación actual de Guatemala

G4

El Grupo de los Cuatro, integrado por el Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala, el presidente de la Alianza Evangélica de Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos y el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, observa con preocupación la situación por la que atraviesa Guatemala. Este documento recoge las principales consideraciones sobre esta situación.

Sentimos que Guatemala ha ingresado a un periodo de acelerada descomposición en distintas manifestaciones de la vida ciudadana, incluyendo la moral y los valores de convivencia. Esa descomposición, se manifiesta también en la ruina de la política, de la legalidad y en el extravío de la misión de las instituciones públicas. Las relaciones sociopolíticas que se construyen desde el Estado y que sirven de referencia a la sociedad entera, son mediadas casi exclusivamente por el patrimonialismo, el clientelismo y la corrupción.



Adicionalmente, se ha exacerbado la crisis social como consecuencia de la precariedad del empleo, el bloqueo de pequeñas y medianas empresas, pero que representarían múltiples inversiones productivas de amplio beneficio a la población, y las débiles políticas de salud, educación, vivienda y nutrición.

Se observa la huída de talentos jóvenes en todos los estratos de la sociedad y en prácticamente todo el territorio nacional; jóvenes que ya no encuentran futuro en Guatemala. La pérdida del talento humano y la degradación forzada de los valores de convivencia son el indicador definitivo de un país que desciende al caos, como ha ocurrido en algunos países de África y del Caribe.

Ese conjunto de problemas nos acerca riesgosamente a una condición de disolución social, por la pérdida de la autoridad legítima materializada en el Estado.

A juicio del G4 el primer paso para superar el estadio actual es reconocer la existencia de una crisis profunda y generalizada, identificar su naturaleza y manifestaciones múltiples

Es una crisis:

- De la institucionalidad pública, de su funcionalidad, de su credibilidad y de incapacidad para el cumplimiento de sus mandatos constitucionales.
- De valores y moralidad públicas, gravemente lesionadas por inequívocas señales de corrupción, tráfico de influencias y utilización de la institucionalidad estatal para el enriquecimiento ilícito.
- De falta de confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.
- Del compromiso ciudadano con la hacienda pública, traducida en una crisis fiscal sin precedentes, como consecuencia del deterioro de la institucionalidad y la confianza públicas, arriba mencionadas.



- Del régimen político, caracterizado por la captura de instituciones de amplia intermediación y representación social, por parte de intereses particulares pecuniarios, con la consecuente fragilidad ideológica, programática y organizativa de la mayoría de partidos políticos, convertidos en meras herramientas de acción electoral.

Nos parece evidente, como a muchos ciudadanos, que el pacto constitucional de 1985 se encuentra en una fase terminal de deterioro, que ya agotó sus posibilidades reales de organizar la convivencia social democrática de las y los guatemaltecos, porque gran parte de su contenido se ha convertido en letra muerta o en objeto de escamoteo, burla o interpretación antojadiza, acomodada a intereses particulares por encima del interés común.

La legalidad, el respeto al espíritu y la letra de las leyes de la República, están gravemente lesionados. La cultura de la impunidad y de burla a las normas de convivencia se haya preocupantemente extendida, a tal punto que se han dilatado o difuminado las fronteras de la tolerancia a lo ilícito, a lo ilegítimo: se sabe y se comenta de la corrupción, del tráfico de influencias y del enriquecimiento ilícito pero a estos males se les deja pasar, se les otorga espacio de existencia y multiplicación como algo "normal".

Las distintas elites, llamadas a marcar las pautas de comportamiento en la sociedad y a trazar el horizonte de una nación en paz, con bienestar y seguridad para todos los guatemaltecos, no están asumiendo su responsabilidad histórica.

Antes bien, son el mal ejemplo de la ciudadanía con menos poder, al anteponer egoístamente sus intereses personales y de grupo de muy corto alcance, y al emplear perversos métodos de ejercicio del poder que riñen con los principios de dignidad, respeto, tolerancia y el libre juego de ideas.

Mientras siga fluyendo dinero de las remesas familiares y de la economía del delito habrá consumo, es decir, habrá negocios, pero no inversión sana ni empleo digno y estable, ni futuro decente.

Entretanto, los problemas estructurales del país siguen sin ser abordados con un sentido estratégico de superación. En el mejor de los casos se los administra mediante acciones



paliativas, supeditadas muchas de ellas a cálculos clientelares de corto plazo.

El resultado es la pervivencia de un país marcado por la pobreza, el hambre, la desnutrición, el desempleo encubierto por la llamada economía informal, los empleos precarios e inseguros, los bajos salarios y la grave desprotección de los derechos laborales.

Estas condiciones socioeconómicas empujaron a casi dos millones de connacionales a emigrar hacia países del norte continental, lo siguen haciendo por millares todos los meses, en las peores condiciones y corriendo los mayores riesgos, especialmente para los menores y las mujeres.

La inseguridad, la violencia, los homicidios, las extorsiones, las agresiones sexuales siguen siendo parte de una realidad cotidiana alterada, que alejó a Guatemala de las aspiraciones de paz y tranquilidad que se esperaban de la finalización del conflicto armado interno. Hoy mueren en

forma violenta más personas que durante los años de la guerra fratricida.

Motivo de particular preocupación es la persistencia de un país en el que una parte fundamental de su población sigue siendo víctima de exclusión, discriminación y desatención. Los peores indicadores socioeconómicos siguen concentrándose en las áreas pobladas mayoritariamente por los pueblos y las comunidades indígenas.

Gran parte de las tensiones sociales se concentran también en esas áreas, a causa de la reticencia del aparato estatal en su conjunto a reconocer y adecuarse a la realidad multiétnica, pluricultural y plurilingüe de la sociedad guatemalteca; a causa de la indiferencia ante sus formas de organización y prácticas ancestrales, y la negativa a admitir su derecho a ser consultados sobre las modalidades de las actividades económicas, el uso de los recursos naturales y el destino de territorios que habitan ancestralmente.

El continuado debilitamiento de la institucionalidad pública y la corrupción, especialmente en aquellas del ámbito de seguridad, han facilitado la transformación del territorio nacional en un lugar predilecto del crimen organizado transnacional.



Guatemala se encuentra en medio de la vorágine de la geopolítica del crimen, con su cauda de narcoactividad, trata y tráfico de personas, tráfico de armas y otros ilícitos, a tal punto que constituye un foco de preocupación de la comunidad internacional y en especial de aquellos países que consideran amenazada su propia seguridad a causa de la fragilidad del Estado guatemalteco.

Estas son realidades que debemos reconocer sin temor, como condición para enfrentarlas unidos y con valentía. Negarse a ello es el mejor camino para que el país se siga deslizando por la pendiente de la crisis.

Estamos convencidos que Guatemala tiene salvación y puede superar esta difícil etapa, quizá la más compleja y desafiante en casi 200 años de vida republicana. Pero esas salidas no son automáticas ni ocurrirán si no hay voluntad de cambio.

Implican un compromiso serio y un sentido de lealtad al país y la sociedad a los cuales nos debemos; una lealtad que debe provenir, en primer lugar, de las elites que por su

poder, bienestar, influencia y conocimiento, están llamadas a conducir a la nación.

Esas elites deben entender que su presente y su futuro están indisolublemente atadas al destino del pueblo, sobre todo de los grandes contingentes de población que sobreviven precariamente, sin oportunidades de salud, educación, abrigo, techo y alimentos.

De manera especial queremos llamar la atención sobre los pueblos indígenas, pues su participación plena es condición imprescindible para levantar a Guatemala. Esos pueblos no son el problema, como se les ha querido ver, son la clave de la solución.

Los integrantes del G4 estamos convencidos que estas realidades deben discutirse abiertamente y que todos los actores de la vida nacional, especialmente los más altos niveles del gobierno y del Estado, debemos asumir la responsabilidad y el compromiso que nos corresponde para enmendar el rumbo.

Guatemala es un país bendecido por Dios y no podemos perderlo. Hacemos un vehemente llamado a todo el liderazgo nacional y al pueblo en general a asumir la



responsabilidad de rescatar nuestra nación adoptando compromisos ciertos que antepongan el interés general al particular.

Las elecciones del próximo año serán, quizás, una de las últimas oportunidades para cambiar este estado de cosas de una forma pacífica y civilizada. Estas no serán elecciones normales, pues los tiempos que vive Guatemala son anormales. La ciudadanía espera propuestas serias de gobierno y acuerdos entre todas las fuerzas para comenzar a salir del atolladero.

Por grandes o pequeños que seamos, y sin importar nuestra religión, creencias, oficios y condición, todos tenemos una tarea y un compromiso que cumplir en esta hora crítica de la patria. Es el momento de asumirlos con vehemencia, convicción y fe.

Guatemala, 20 de noviembre de 2014

Monseñor Oscar Julio Vian
Arzobispo Metropolitano
de Santiago de Guatemala

Reverendo César Vásquez
Presidente de la Alianza
Evangélica de Guatemala

M.A. Jorge E. de León
Procurador de los
Derechos Humanos

Dr. Carlos Alvarado Cerezo
Rector de la Universidad
de San Carlos de Guatemala



Legado

69 años de Autonomía universitaria

Universidad de San Carlos de Guatemala USAC

Cada uno de diciembre se conmemora la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconocida como la herencia histórica más significativa del proceso libertario y democrático de la Revolución. Desde esa época, la universidad se ha identificado con los sectores más necesitados del país, ha jugado el rol que le corresponde en el ámbito académico, investigativo y de proyección social.

Historia de la Autonomía

La autonomía universitaria actual depende directa e íntegramente del proceso libertario y democrático de la Revolución de Octubre de 1944. Surgió de la lucha por reconquistar las libertades coartadas y negadas por el sistema totalitario político que dominó a Guatemala durante tantas décadas. Los jóvenes universitarios de entonces consideraron



de esencial importancia el ejercicio y difusión de ideas así como la libertad de gobernarse por sí mismos.

El derecho a ejercer la Autonomía, a gozar de independencia política, de regirse mediante sus propias leyes, órganos de gobierno y autoridades libre y democráticamente electas. Y en la esfera de los valores, el derecho de independencia intelectual y cultural.

La autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el actual contexto nacional, constituye el legado de aquellas generaciones, el presente de las actuales y el futuro de la nación guatemalteca. La autonomía depende del gobierno propio e independiente, del manejo no sólo de las finanzas universitarias sino, ante todo, de las ideas y las prácticas de acción.

Los principios rectores de tal autonomía son los de ejercer la capacidad de autogobierno, los de universalidad de ideas, pluralismo ideológico - político, tolerancia, dignidad de la persona y reivindicación social.

Sus herramientas son el manejo propio del saber, la producción y adecuación de los conocimientos, el ejercicio de la discusión y del debate intelectual, la no-sujeción a dogmas y la voluntad de brindar bienes y servicios a la sociedad guatemalteca que la sustenta.

Marco Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, jerárquicamente rige el marco legal, en sus artículos 82 al 84 le da vida jurídica, la define, señala sus fines, objetivos.

Artículo 82

Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.



Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 83

Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

Artículo 84

Asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco

por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.



La Tricentenario es la única universidad en Guatemala con más de tres siglos de impartir educación superior, esto la convierte en la de mayor trayectoria formativa, con amplia proyección social, y donde grandes personajes de la vida nacional, cultural y política han egresado de sus aulas.

Fuente: Periódico Universidad Enero



Horizontes

Enlaces de interés

Comprometida con la naturaleza
<http://ipn.usac.edu.gt/?p=10277>

Tenemos una conducta paranoide
http://www.prensalibre.com/revista_d/violencia_politica-causas_de_la_violencia-jovenes_y_oportunidades_0_1251475114.html

Privatización de la educación en México
<http://www.revistasjdc.com/main/index.php/reyte/article/view/139>

Autonomía Universitaria
<http://periodico.usac.edu.gt>

Instituto Guatemalteco de Economista
<http://ciidgt.org/boletin/un-sencillo-pero-a-la-vez-emotivo-acto/>

Inversión en educación
<http://ciidgt.org/boletin/que-envidia/>

50 mujeres más poderosas de Centro América
<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10154865173915722&set=a.10150194980580722.440078.805435721&type=1&theater>



Instrucciones a los autores

A continuación las instrucciones a los autores sobre los criterios que se deben tomar en cuenta para publicar en la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

Abrir

http://ipn.usac.edu.gt/?page_id=3360



Periodicidad quincenal,
1 al 15 de diciembre 2014

Versión
Digital:

www.
ipn.usac
.edu.gt

revistaipn
.usac.edu.gt

Síguenos



Facebook / **IPNUSAC**



Twitter / **ipn_usac**

Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC

Universidad de San Carlos de Guatemala

Edificio S-11, Salón 100 y 103,
Ciudad Universitaria

Nota:

Su aporte será bienvenido.
Las colaboraciones deben
ser enviadas a:

ipnusac@gmail.com



ipn@usac.edu.gt
ipnusac@gmail.com



Índice

